

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Jueves 29 de Mayo de 2025 /

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1551

OBJETO: ROVISION DE ANTIINCRUSTANTE PARA POI B° TOBA- ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 79.187.040,00 + IVA

Apertura: 11/06/25- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00hs. del 11/06/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/06/25 –10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46216 May. 29 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29137/2025

DECRETO N° 19.257 - EXPEDIENTE N° 277.037-C-2025

Para la adquisición de artefactos de Iluminación – Obras Menores 2025, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-06-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 90 541686 May. 29 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 19188/25

DECRETO N° 19.258 - EXPEDIENTE N° 277.183-C-2025

Para la adquisición de materiales eléctricos para Plan Brigadier – Iluminación Barrios, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-06-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 50 541729 May. 29

LICITACIONES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Licitación Pública N° 25 (LP 25-SGUA-25)
– Resolución 150/25.

MOTIVO: "Adquisición de Elementos de Demarcación Vial, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.122.610,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 541948 May. 28 May. 30

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

EJECUCIÓN DE OBRA: CORDÓN CUNETA EN SECTOR NORTE

Objeto:

Lote 1: 300 m3 de Hormigón elaborado calidad H-25.

Lote 2: Mano de obra.

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$ 52.609.384,43.-.

Lote 2: \$ 90.638.869,65.-

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04/06/2025 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1015 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: El día 04/06/2025 a las 12:00 horas en la Biblioteca de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2025.

\$ 225 541910 May. 28 Jun. 03

HOSPITAL SAMCO "DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN ACELERADA N° 6/2025
EXPEDIENTE: N° 0000-000007-0 (HSVC)

APERTURA: 11/06/25 HORA: 10:00

OBJETO: Adquisición de Insumos de para el Servicio de Farmacia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 39.022.292,80 (pesos treinta y nueve millones veintidós mil doscientos noventa y dos con 80/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección: Bolívar N° 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: compras.comprasanalia4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

S/C 46204 May. 28 May. 29

SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/25

OBJETO DEL LLAMADO: " Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle La Rioja N.º 2663 de la ciudad de Santa Fe, sede del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Viernes 13 de Junio del año 2.025 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Direc-

ción de Administración – SPPDP La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe Tel:
0342-457-2454 e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar –
S/C 46197 May. 28 May. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA RED ANTIPALOMAS PARA EL EDIFICIO DE CASA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Junio de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46200 May. 28 May. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.363/25)

OBJETO: Adquisición de 1000 (UN MIL) Luminarias Led
Apertura: el día 13 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 13 de Junio de 2025.-
Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
APERTURA DE SOBRES: El día 13 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
COSTO DE PLIEGO: \$5.000.-
\$ 500 541695 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.450)

OBJETO: Pata cargadora para relleno sanitario.
Apertura: 30/6/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la compra de una pala cargadora frontal, 0km, para ser destinada al Relleno sanitario en el Complejo ambiental de Rafaela.
Presupuesto: \$85.841.705.
Sellado: \$42.920,85. Pliego: \$42.920,85.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 541678 May. 28 May. 29

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.449)

OBJETO: Maquinarias para relleno sanitario.
Apertura: 27/6/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la compra de un tractor y un tractor con pala cargadora, 0 km, para ser destinados al Relleno sanitario en el Complejo

ambiental.
Presupuesto: \$225.526.500.
Sellado: \$68.452. Pliego: \$112.163,25.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 541680 May. 28 May. 29

COMUNA DE LA SARITA

LICITACION PUBLICA N° 1/25 (Ordenanza N° 103/25)

OBJETO: Compra de:
* Piedra de origen basáltico 6/19
* Piedra de origen basáltico 0/06 y Cal Hidratada de uso vial.
PRESUPUESTO: Total \$ 64.500.000 Pudiendo hacer ofertas por lotes.
APERTURA DE SOBRES: Oficina Comunal - día 06/06/2025 - 9.00 horas.
VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Secretaría Comunal - Padre Pergolesi s/n - LA SARITA - hasta el 05/06/2025 a las 12.30hs. -
VALOR: \$ 10.000 (pesos diez mil).
CONSULTAS: WhatsApp: 3482-765185 - Correo electrónico: comunala-sarita@gmail.com
LA SARITA, 22 de Mayo de 2025.
\$ 200 541652 May. 28 May. 29

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL"
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil (\$328.275.000). Impuestos Incluidos.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 29 de mayo de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 19 de junio de 2025.
FECHA DE APERTURA 19 de junio de 2025, a las 11:00 horas.
LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.
Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.
S/C 46201 May. 27 May. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002470

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE EETT DE LA CIUDAD DE SANTA FE – PERÍODO 2025 - 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.249.131,07 (Pesos, Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 7/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 12/06/2025 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email com-prassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 46203 May. 27 May. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 - SGUA-25 – RESOLUCIÓN 148/25.

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.000.000,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o

primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 541867 May. 27 May. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25

OBJETO "CARPETA DE RODAMIENTO ASFALTICO DE CALLES DE BARRIOS COOPERATIVA, TENAGLIA Y DISCIANI"
APERTURA DE OFERTAS Miércoles 2 de julio de 2025 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco Tel/Fax: 03402- 426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$382.000.000 (pesos trescientos ochenta y dos millones).

\$ 450 541597 May. 27 Jun. 9

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1440 m2, espesor 3 c sobre calle Dr. J. Semorile entre Av. Argentina y J. M de Rosas.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 12/06/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 12/06/2025.

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

\$ 396 541628 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 504 m2, espesor 3 cm sobre calle Buenos Aires entre Av. Argentina y Sarmiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 12/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 12/06/2025.

Valor del pliego: pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000).

\$ 396 541625 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

Objeto: Extensión de red de gas natural por 550 metros lineales.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 12/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs del 12/06/2025.

Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

\$ 396 541629 May. 27 Jun. 11

COMUNA DE AREQUITO

Licitación Pública N° 03/2025
(Ordenanza N° 2266/2025)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento sesenta me-

tros cúbicos (160 m3) de hormigón elaborado H-21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 9 de junio 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 541565 May. 27 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "NUEVO PLAYÓN Y REFACCIONES GENERALES-PLAZA FLORENCIA CORBALAN". DECRETO N°4354/2025
PRESUPUESTO OFICIAL: \$84.524.632,30 (Pesos ochenta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 30/100)
APERTURA OFERTAS: 11/06/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 541585 May. 26 Jun. 06

LICITACIÓN PRIVADA

PARA LA PROVISIÓN DE: "300 M3 DE HORMIGÓN H-30" DECRETO N° 4355/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.638.771,00 (Pesos Cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y uno)

APERTURA OFERTAS: 12/06/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 541582 May. 26 Jun. 06

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.025

ORDENANZA N° 2779/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m3, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.

Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000).

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 11 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de

2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N°8/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprimo.com.
\$ 700 541311 May. 26 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2.025

ORDENANZA N° 2778/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.

Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000).

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 10 horas.

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 7/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprimo.com.

\$ 700 541316 May. 26 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR TAREAS DE ASFALTADO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 09/06/2025, a las 10:00 horas.-.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadmunicipal@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 09/06/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 541320 May. 23 Jun. 5

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 4276/2025) SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE.

PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)

APERTURA OFERTAS: 05/06/2025 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Villa Gobernador Gálvez, 12 de Mayo de 2025.

\$ 1000 541287 May. 23 Jun. 5

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE DEMARCACIÓN

Y SEGREGACIÓN VIAL"

Presupuesto Oficial: \$99.000.000 (Pesos Noventa y nueve millones.

Valor del Pliego: Sin valor.

Sellado de impugnación: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil.-)

Consulta y Obtención de Pliegos: En la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 10hs. del día 06 de junio de 2025 Fecha y hora de apertura de oferta: 06 de junio de 2025, a las 11hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, ler. Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 1000 541194 May. 21 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 180/2025 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

Objeto: Adquisición de

LOTE 1

-3 Electrobombas sumergible estacionarias cloacales, motor eléctrico trifásico para impulsión de un 0=18,70 l/s a una Hman=20,65 mca para esquema de bombeo 2 + 1.

-3 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 06" x 6,40 mts (soportar presión >10 kg/cm2)

-1 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 08" x 6,40 mts. (soportar presión >10 kg/cm2)

-3 Válvula de aire triple efecto 2" para líquidos residuales tipo cloacales, Ventosa de triple funcionamiento, con capacidad para evacuar caudal de aire de al menos 1800 m3/h, Volumen de aire extraído de al menos 400 m3/h a 0.6 bar, Presión de funcionamiento hasta 16 bar, Cuerpo y base construidos en poliamida reforzada con fibra de vidrio.

-3 Válvulas esclusas aptas para líquidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañerías de Acero SCH 40 ASTM A53, Diámetro ON 160 mm, de actuación manual con volante.

-3 Válvulas de retención a bola, de hierro fundido o material apto para líquidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañería de Acero SCH40 ASTM A53, Diámetro DN 160 mm, Tipo de Montaje Vertical, Rango de temperatura -10 a +60°C.

-1 Válvula Esclusa de cierre tipo Euro 20 para Cañería de diámetro 315mm, Cuerpo corto.

-1 Bomba de Achique, Potencia 2 HP o superior, para un caudal aproximado de 50 m3/h.

30 Mts de Manguera Desagote (tipo manga plana), fabricada en PVC Reforzado con fibras de poliéster y accesorio para conectar a impulsor de bomba de achique. Apta para líquidos residuales tipo Cloacales.

-1 Aparato eléctrico móvil, capacidad aprox. de izaje comprendida entre 250 kg y 500 kg.

LOTE 2

- 1 Tablero de Comando (según detalle de materiales en Anexo Pliego Gral. de Bases y Condiciones)

- 1 Tablero de Transferencia Automática (según detalle de materiales en Anexo 1 Pliego Gral. de Bases y Condiciones)

Destinados a Ejecución de Obra "Optimización y Mejoras de Desagües de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Malabrigo". La Adjudicación se hará por ítems. -

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de JUNIO de 2025, a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 03 de JUNIO de 2025, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Consultas: E-mail: obraspublicas@malabrigo.gob.ar.

Ventas de Pliegos: Administración Municipal, de lunes a viernes de 0700 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. Valor del pliego: Pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00).

\$ 450 541142 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica, potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fondos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de

Junio de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-
\$ 450 541176 May. 20 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°015
(Expediente N°015/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBICA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 492/2025) para llevar adelante trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce), con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

- Trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce).

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540893 May 16 May. 29

LICITACION PUBLICA N° 008
(2do. Llamado – Expte. N° 008/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBICA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 491/2025) para el Programa Vínculos - Iluminación tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 29 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540891 May. 16 May. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.361/25)

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) ASPIRADORA - TRITURADORA DE MATERIAL ORGANICO

Apertura: el día 06 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 06 de Junio de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido vedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 600 540962 May. 16 May. 29

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para contratación mano de obra construcción Plazoleta Islas Malvinas por 93 m2.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 02/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 02/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 02/06/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

\$ 363 540902 May. 16 May. 29

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025
(Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.

Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-

\$ 530 540353 May. 9 May. 30

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CORDOBA JORGE VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 541301 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA NAZARIO CIPRIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 541300 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARAY ORLANDO HUGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 541299 May. 23 Jun. 5

AVISOS

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPESF)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN A
SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO
SOBRE PII. 01-06-00-003268/0001-9

La EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (EPESF), a través de su GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, se dirige a PE-ROTTI ALFREDO JUAN, en su carácter de propietario, y/o sus herederos y/o ocupantes reales del inmueble que más adelante se detalla, a los fines de informar que por DISPOSICIÓN N° 010 de fecha 10 de enero de 2025 de esta EPESF, se ha AFECTADO A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO al inmueble de vuestra propiedad y/o sobre el cual Ud./Uds. ejercen derechos, ubicado en Departamento: 9 de Julio, Distrito: LOGROÑO, Partida de Impuesto Inmobiliario (P.I.I.) N°: 01-06-00-003268/0001-9, Lote: Correspondiente al Plano N.º 0047966 del

año 1967, Inscripción Dominial: Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, al Tomo 0038, Folio 00165 vta., Número 047675, con fecha 22 de diciembre de 1944; y al Tomo 0037, Folio 00175 vta., Número 047675, con fecha 22 de diciembre de 1944. Dicha afectación se realiza a los efectos del estudio, proyecto, construcción, mantenimiento o ejecución de obras extraordinarias de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LAMT. 33 KV POR FER TOSTADO LOGROÑO", con las restricciones impuestas al dominio según los Arts. 3ro, 8vo, 9no, 10mo, 12vo, concordantes y subsiguientes de la Ley Provincial N° 10742/92 y la Disposición anteriormente invocada y afecta una franja de RESTRICCIÓN DE MÁXIMA SEGURIDAD de 5,80 metros a cada lado del eje de línea y una franja ADICIONAL DE SEGURIDAD de 3,00m a cada lado del eje, con un TOTAL DE AFECTACIÓN DE 17,80 METROS. Asimismo, en cumplimiento del Art. 4 de la Ley N° 10742/92 se transcriben textualmente las siguientes normas de aplicación: Art. 7°: Cuando la servidumbre deba constituirse sobre los bienes de propiedad del estado o de sus entes públicos institucionales y territoriales, deberá requerirse previamente la autorización de éstos o de las reparticiones usufructuarias. Serán de carácter gratuito ubicándose en su caso las indemnizaciones de daños y/o remoción de obstáculos. Art. 8°: El organismo de aplicación podrá solicitar a todos los sujetos jurídicos, públicos o privados y estos deberán proporcionar sin cargo la información que se les requiera a los fines de la presente Ley. Art. 9°: La servidumbre creada por la presente Ley confiere a su titular las facultades para ejercer por sí o por terceros, los siguientes derechos: a) Ingresar, transitar y ocupar los terrenos afectados y/o de terceros que resulten necesarios para el estudio, proyecto, construcción y mantenimiento de la obra hallándose facultado para requerir en forma directa el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus fines. b) Instalar todos los aparatos y mecanismos necesarios, emplazar las estructuras de sostén, cruzando el espacio u ocupando el subsuelo en las condiciones establecidas con cámaras transformadoras y conductores, hilos de guardia, que posibiliten el funcionamiento de las instalaciones eléctricas. c) Disponer la remoción de construcciones, obstáculos y elementos artificiales o naturales que impidan la ejecución de las obras o atenten contra su seguridad por sí o por intermedio del organismo de aplicación. d) Determinar las 'Zonas de Seguridad' estableciendo las restricciones al dominio dentro de la línea o instalaciones a construir. e) Requerir de las autoridades judiciales o policiales la aplicación de la presente Ley.

Santa Fe, 28 de mayo de 2025.

S/C 46221 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. Angeles Sofia Romero, DNI N° 42.176.575, Por Disposición Administrativa N° 122/25 de fecha 06 de mayo de 2025 el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como " E. ROMERO, DNI N° 70.286.637 / RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra Angeles Sofia Romero, DNI N° 42.176.575 con ultimo domicilio conocido en calle Córdoba N.º 862 1er piso Dpto 5 de esta ciudad, actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ...yVistosy ConsiderandosRosario, 06 de mayo de 2025 – Disposición Nro 122/25 – DISPONE: A.- DICTE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a la niña EVALUNA ROMERO, DNI N° 70.286.637, fecha de nacimiento 22/05/2024, hija de la Sra. Angeles Sofia Romero, DNI N° 42.176.575, con ultimo domicilio conocido en calle Córdoba N.º 862 1er piso Dpto 5 sin filiación paterna reconocida.-B.- SUGERIR que la niña EVALUNA, sea declarado en situación de adoptabilidad, conforme los artículos 607 y ss. del CC y C y/o figura jurídica que V.S estime pertinente.-C.- SUGERIR La privación de la responsabilidad parental de la progenitora Sra Angeles Sofia de acuerdo al art 700 ss y cc del CCyCN -D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora.-E.- DISPONER notificar el presente acto administrativo y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Unipersonal de Familia N° 12, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-G.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.-Fdo. Ab. Rodrigo Lioi- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Bal-

carce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46220 May. 29 Jun. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, DNI N° 39.629.346, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ESPINDOLA, B. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 29/05/2025.- Disposición Nro. 41/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña; BERENICE AYLIN ESPINDOLA, DNI N°59.395.954, fecha de nacimiento 20 de julio de 2022, hija de la Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, DNI N° 39.629.346, con domicilio desconocido, y de filiación paterna desconocida. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de una TUTELA conjunta (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de sus actuales alojantes; Sr. MAURO SOSA, DNI N°33.981.516, y Sra. LUCIA MARIA LIPPS, DNI N° 34.831.788, ambos con domicilio en calle Alem N°1499 de la ciudad

de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, permaneciendo al cuidado de éstos, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a su progenitora de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3:

Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO.: Melania A. Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46224 May. 29 Jun. 02

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Cedula de emplazamiento

Señor: Suboficial de Policía N.I. 686.999 Leandro Miguel Pellegrini Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 18, 1º 03, año 2.025, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"Recreo, 27 de mayo de 2025. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputado al Suboficial de Policía N.I. 686.999 Leandro Miguel Pellegrini conforme lo prevé el Art. 40 del R.S.A. Emplázase para que comparezca a la audiencia fijada para el día lunes 02 de junio del año

2.025, a la hora 10:00, bajo apercibimientos del Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin causa justificada. Notifíquese. Fdo.: Ángel Sebastián Lardito – Comisario– Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructor; Alejandro Matías Ibarra – Oficial de Policía – Secretario de actuaciones-. En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumarios-sadm5@santafe.gov.ar.

Artículo 40 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye".

Artículo 41 del R.S.A. (Dcto. 4055/77): "Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado".

Firmado: Director de Policía Cristian Marcelo Primon – Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe. S/C 46217 May. 29 May. 30

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 19/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17,18 DE JUNIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual SMOLSKY, EDGARDO NORBERTO/CITROEN C3 PICASSO 1.6L 16 V / DOMINIO KYR329 / AÑO 2012 / BASE \$ 8322298,22/ REYNOSO, CARINA JOSEFA/ VOLKSWAGEN GOL 1.4 L/ DOMINIO KVZ 684/ AÑO 2012/ BASE \$1.671.825,71/ DURE, ELSA RAMONA/ RENAUL NUEVO SANDERO EXPRESSION/ DOMINIO AD 295 CN/ AÑO 2019/ BASE \$7636058 /IANNUCCI, MELANI VANESA / HONDA CIVIC LXS/ DOMINIO MUX658/ AÑO 2013 / BASE \$ 4057924,27/ KAUTZ, LEANDRO MARTIN/ BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200/DOMINIO:A206XEK/ AÑO 2024/ BASE \$273872,48/RACCONE, MARIA ALEJANDRA/ BAJAJ MOTOCICLETA ROUSER N 250/ DOMINIO A219SMH/ AÑO 2024/BASE \$13179198/ GIANRE, AGUSTIN/ VOLKSWAGEN PICK-UP AMAROK 2.0 L TDI 180 CV 4X2 928/ DOMINIO MDR893/ AÑO 2013/ BASE \$4963992,63/ COCHETTI, ALEJANDRO LUIS/ FIAT PICK - UP CABINA DOBLE, STRADA ADVENTURE 1.6/ DOMINIO NOM050/ AÑO 2014/ BASE \$2032428/TURBALO, JORGE LUIS /CITROEN SEDAN 5 PUERTAS BERLINGO MULTISPACE 1.6I HDI SX AM53/ DOMINIO LDF068/ AÑO 2012/ BASE \$11775329 /RAMBALDO, EMANUEL NICOLAS/ PEUGEOT SEDAN 5 PUERTA 207 COMPACT XR 1.4 5P/DOMINIO IXQ738/ AÑO 2010/ BASE \$1036614 . Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido

este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de MAYO de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- \$ 323,40 541759 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PONCE, Ramón Ezequiel, DNI 14.737.152, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ALTUNA, J. E. y PONCE, V. M. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 27/05/2025.- Disposición Nro. 40/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; ALTUNA, JONATAN EMANUEL, DNI 54.844.582, F/N 14/08/2015, hijo de la Sra. ALTUNA, Juana Beatriz, DNI 19.031.732 con domicilio en calle Plátano N° 2131 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y de filiación paterna desconocida; y declarar el Cese de la intervención y restitución del cuidado personal a su progenitora, asignándoselos de manera personal unilateral (cfr. art. 653 incs. c) y d) del CCyCN), respecto de la niña; PONCE, VERONICA MILAGROS, DNI 47.897.872 F/N 3/08/2007, hija de la Sra. ALTUNA, Verónica Gabriela, DNI 24.289.671, con domicilio en calle J. J Valle N° 2120 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. PONCE, Ramón Ezequiel, DNI 14.737.152, con domicilio desconocido. (art. 51, 60 y ss; de la Ley 12.967, y de su del Decreto Reglamentario); ARTICULO N° 2: Proponer por ante el Juzgado de Familia competente la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la TUTELA (art. 104 del CCyCN) del niño ALTUNA, JONATAN EMANUEL, DNI 54.844.582, F/N 14/08/2015, en favor de sus abuela materna; Sra. ALTUNA, Verónica Gabriela, DNI 24.289.671 (Ratificando los extremos de la Aceptación de dicho cargo, que oportunamente ésta hubo practicado, en fecha 17/10/2019, en los autos conexos; "ALTUNA, J. E. s/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-23847829-1, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, de corresponder), sin perjuicio de la figura jurídica que mérito pertinente y precedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO.: Melina Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Me-

didada de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46213 May. 28 May. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 141/25 de Fecha 26 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.542 referenciados administrativamente como "ZARATE, LUNA AYLÉN – DNI N.º 51.407.069 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. EMILIANO FABIÁN ZARATE - DNI N.º 32.598.498 – CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO VIEJO A SOLDINI N.º 3482 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 141/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente LUNA AYLÉN ZARATE - DNI N° 51.407.069 – Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N.º 21 – sita en calle Arijón N.º 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RE-

SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- **NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- **RECURSOS.** Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: **RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: **NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: **RECURSO.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46214 May. 28 May. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 141/25 de Fecha 26 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.542 referenciados administrativamente como “ZARATE, LUNA AYLÉN – DNI N.º 51.407.069 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA ANAHI LACONI MOJICA - DNI N.º 36.910.992 – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SECCIONAL POLICIAL – COMISARÍA N.º 21 – SITA EN CALLE ARIJÓN N.º 2349 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 26 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 141/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente LUNAAYLÉN ZARATE - DNI N° 51.407.069 – Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahi Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N.º 21 – sita en calle Arijón N.º 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- **RESOLUCIÓN.** La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- **NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- **RECURSOS.** Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: **RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: **NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: **RECURSO.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46215 May. 28 May. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

AVISO

Por el presente la Municipalidad de San Jorge comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en el Corralón Municipal y depósitos municipales, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial 11.856 y la Ordenanza Municipal Nro 1688, 644, 1193, 2068, 2308 y 2482. De acuerdo con lo previamente mencionado aquellos que posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los 6 meses, deberán concurrir a mas tardar hasta el día 30 de Junio de 2025 al tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Lisandro de la Torre 1313 de la ciudad de San Jorge de lunes a viernes en el horario de las 7.00 a 13.00 hs acompañado de Documentación fehaciente que acredite la titularidad del automotor, (Documento Nacional de Identidad, Título de la Propiedad del automotor, entre otros). Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a la Ordenanza Nro. 1688, 644, 1193, 2068, 2308 y 2482 a la incorporación de los rodados al patrimonio municipal para su donación o compactación del bien. Firmado y sellado. Sr. Juan Pablo Pellegrino, Intendente Municipal.
S/C 541727 May. 28 May. 30

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N°9, SECRETARÍA DE VULNERABILIDAD DE GESTIÓN ASOCIADA A LOS JUZGADOS DE FAMILIA 7,8,9 (2) DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA A LA SRA. SEGOVIA, EUGENIA MACARENA, D.N.I. 43.436.230

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/ SEGOVIA, EUGENIA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10765869-3" que tramitan ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N°9, Secretaría de Vulnerabilidad de Gestión Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 (2) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. SEGOVIA, EUGENIA MACARENA, D.N.I. 43.436.230; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: i) Declarar en situación de adaptabilidad a las niñas AGUSTINA MAGALI SEGOVIA, D.N.I. N° 55.768.473, nacida el 20 de octubre de 2015 y ROCIO SOLEDAD SEGOVIA, D.N.I. N°56.920.351, nacida el 25 de julio de 2017- 2) Firme que estuviera, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a las niñas AGUSTINA MAGALI SEGOVIA y ROCIO SOLEDAD SEGOVIA, de 9 y 7 años de edad, respectivamente; haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 3) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación de las niñas antes mencionadas. 4) Publíquense edictos. Notifíquese la presente a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria) "Saluda Atentamente.- Santa Fe, 22 de Mayo de 2025.- S/C 541658 May. 28 May. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 182

SANTA FE, 27 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00006193-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA MOTORPART S.R.L. CUIT N° 30-71085371-8; SAN JUSTO S.A. CUIT N° 30-54398043-5; SEISAS TORRES ANAHÍ Y FORNASO VERÓNICA S.H. CUIT N° 33-71219228-9; SURELY S.A. CUIT N° 30-67970230-7. ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: JMI AUTOMATISMOS S.A.S. CUIT N° 30-71776109-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARMY TECHNOLOGIES S.A. CUIT N° 30-70958526-2; BERTOSSI OSCAR EDUARDO CUIT N° 20-12358545-4; CLARIA JOSÉ DARÍO CUIT N° 20-13353351-7; FERNANDEZ MIGUEL ANGEL CUIT N° 20-13070673-9; FLIGHT EXPRESS S.A. CUIT N° 30-70717850-3; GASPARETTI JULIÁN DAVID CUIT N° 20-39854623-8; LITORAL BAU CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71220751-1; PEREZLINDO CARLOS ALBERTO CUIT N° 20-20388666-8; REINA OSVALDO DANIEL CUIT N° 20-18139725-0; SM SALUD S.R.L. CUIT N° 30-71135561-4; SU PAPEL S.A. CUIT N° 30-57701116-4.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-63945373-8.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46218 May. 28 May. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 0308 suscripto en fecha 19/05/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Recoaro Maximiliano Damián, DNI: 30459043; ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 541690 May. 28 Jun. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 25

DESTRUCCIÓN DOCUMENTAL

Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 con asiento en la ciudad de San Genaro, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de justicia, y, CONSIDERANDO. A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informáticos, los remitidos al Archivo de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelaciones. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2003 a 2017. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados- que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 02 de junio de 2025, inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2003 a 2017 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y a aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelaciones. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 02 de junio de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces cinco días. 3) Remitir copia de la presente a la Presidencia del a Excm. Cámara de Apelaciones y a la Excm. Corte de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Candela Powell, señora Juez a cargo – Dra. Mariana E. Laborde- Secretaria. DRA. MARIANA ELOISA LABORDE SECRETARIA - DRA CANDELA POWELL JUEZ A/C. SAN GENARO, 14 de Mayo de 2025.

S/C 46208 May. 27 May. 29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 27 de Mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION – LOCALIDAD:GODOY
1.-TOGNETTE ANTONIO /TOGNETTE PABLO Matrícula Individual DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MORENO 43 de la localidad de:GODOY, identificado como Lote H Manzana 16 plano N°211949/2018,Partida inmobiliaria N° 19-14-00 413605/0000-4 inscripto en el dominio Tomo 84 Folio 133 N°102449 , Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General

de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009405-2 iniciador: JAMARILLO ANDREA ELIANA.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD JUNCAL

2.-FERMIN DERIN LESCANO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVELLANEDA S/N de la localidad de: JUNCAL, identificado como lote 1 manzana S/Nº plano N°24292/1960, Partida inmobiliaria N°19-03-00407022/0001-1, inscripto en el dominio Tomo 82 Folio 450 N°65029, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009512-1, iniciador LOZA NESTOR ARIEL

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD PAVON.

3.-VICTOR ORLANDO ALDERETE Matrículas individuales 11.803.809, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COSTA RICA 354 de la localidad de: PAVON, identificado como lote 11 manzana H plano N°83399/1975, Partida inmobiliaria N° 19-19-00 418068/0344-8 inscripto en el dominio Tomo 184 Folio 316 N.º 184519, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009515-4, iniciador: CASTILLO HUGO DANIEL

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD JUAN B MOLINA.

4.- LUIS NANNINI LE 5960612, ESTELA NANNINI LC 582444, CEFERINA NANNINI, PALMIRA NANNINI LC 5557923, OLGA NANNINI DNI 2503810, COLOMBO NANNINI LE 3681389, ARMANDO NANNINI, RINALDO NANNINI DNI 2185613, COLOMBA NANNINI DNI 5847804, MARIA ERCILIA LEONI NANNINI, MARTA RAMONA LEONI NANNINI, AMELIA ANA LEONI NANNINI, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN 450 de la localidad de: JUAN B MOLINA, identificado como lote 19 manzana S/Nº plano N°DUP 292-Constiucion, Partida inmobiliaria N°19-13-00 413164/0001-2, inscripto en el dominio Tomo 115 Folio 332 N.º 117518 Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009522-4 Iniciador: UGARTE JORGE RAUL.

5.-LUIS NANNINI LE 5960612, ESTELA NANNINI LC 582444, CEFERINA NANNINI, PALMIRA NANNINI LC 5557923, OLGA NANNINI DNI 2503810, COLOMBO NANNINI LE 3681389, ARMANDO NANNINI, RINALDO NANNINI DNI 2185613, COLOMBA NANNINI DNI 5847804, MARIA ERCILIA LEONI NANNINI, MARTA RAMONA LEONI NANNINI, AMELIA ANA LEONI NANNINI, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN 458 de la localidad de: JUAN B MOLINA, identificado como lote 18 manzana S/Nº plano N°DUP 291-Constiucion, Partida inmobiliaria N° 19-13-00 413164/0002-1, inscripto en el dominio Tomo 115 Folio 332 N.º 117518, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. n.º 01502-0009523-5, iniciador: UGARTE JUAN JOSE

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD VILLA CONSTITUCION.

6.-CIANCIARDO HNOS S.A.C.I Matrícula individual CUIT 33-50226153-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRANADA 1848 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 11 Manz L plano N°66951/1971 Partida inmobiliaria N°19-18-00 418130/0053-8, inscripto en el dominio Tomo 143 Folio 39 N.º 125271, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009480-1, iniciador: MARTIN ANALIA GRACIELA DE LOUDES.

7.-RAUL PASCUAL MEYER Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OROÑO 4049 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 14 Manz 4 plano N.90572/1951, Partida Inmobiliaria N°19-18-00 418274/0038 inscripto en el dominio Tomo 103 Folio 347 N.º 112834, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009514-3, iniciador: SUMMER ANA MARIA.

8.-LAURA MARIA BARTOLOMEI Matrícula Individual LC 5568912, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUEMES 2173 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 6 manzana I plano N°26898/1960 Partida inmobiliaria N.º19-18-00 418111/0409-4, inscripto en el dominio Tomo 160 Folio 391 N.º180093, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009379-8, iniciador CARDOZO ARIEL EDGARDO.

9.-HORACIO ENRIQUE OBREGON, Matrícula individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LUZURIAGA 1566 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 15 manzana 16 plano N°26375/1960, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418268/0303-8, inscripto en el dominio Tomo 151 Folio 256

N.º106184 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009670-6, iniciador LUCERO DOLARIZA.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD E. V CONSTITUCION.

10.-JOSE FERRARO Y ROCCUZZO, LUCIA FERRARO Y ROCCUZZO LC 5824411, SEBASTIAN FERRARO Y ROCCUZZO, GAETANA FERRARO Y ROCCUZZO, ROSA FERRARO Y ROCCUZZO DNI 5846125, ANGELA FERRARO Y ROCCUZZO, MARIANINA LINA FERRARO Y ROCCUZZO, ARISTIDES MARIANO DIOGENES FERRARO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU 28 de la localidad de: EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote Q manzana S/Nº plano 98655/1979, Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 414952/0001-9, inscripto en el dominio Tomo 77 Folio 139 N.º55398, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009747-3 iniciador: BARRETO SANDRA FABIANA.

S/C 46152 May. 27 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 137/25 de Fecha 22 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.977, N.º 17.256 y N.º 17.257 referenciados administrativamente como "DURE, BARBARA BELÉN – DNI N.º 54.503.799 - GIACOMETTI, CANDELA SOLEDAD – DNI N.º 57.572.642 – GIACOMETTI, ESTEFANIA ELUNEY RENATA – DNI N.º 58.911.259 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – CON DOMICILIO EN CALLE CRESPO Y GRANADEROS N.º s/n y/o BALCARCE N.º 2273 y/o MARCOS PAZ N.º 2185 TODOS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE – y/o EN CALLE TUCUMÁN N.º 2254, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 137/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las niñas BARBARA BELEN DURE – DNI N° 54.503.799 - Nacida en Fecha 30 de Enero de 2015; hija de la Sra. María de los Ángeles Dure - DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273 y/o Marcos Paz N.º 2185, todos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en calle Tucumán N.º 2254 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y CANDELA SOLEDAD GIACOMETTI – DNI N.º 57.572.642 – Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2019 - y ESTEFANÍA ELUNEY RENATA GIACOMETTI – DNI N.º 58.911.259 – Nacida en Fecha 09 de Mayo de 2021 - hijas de la Sra. María de los Ángeles Dure - DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273 y/o Marcos Paz N.º 2185, todos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en calle Tucumán N.º 2254 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Esteban Giacometti – DNI N.º 17.794.696 – Acta de Defunción N.º 220 – Oficina 364 – Año 2021 – de Fecha 06 de Septiembre de 2021.- B.-) SUGERIR que las niñas BARBARA BELEN DURE – DNI N° 54.503.799 - Nacida en Fecha 30 de Enero de 2015 - y CANDELA SOLEDAD GIACOMETTI – DNI N.º 57.572.642 – Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2019 - y ESTEFANÍA ELUNEY RENATA GIACOMETTI – DNI N.º 58.911.259 – Nacida en Fecha 09 de Mayo de 2021 - sean declaradas en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273 y/o Marcos Paz N.º 2185, todos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en calle Tucumán N.º 2254 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de las niñas y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado

Unipersonal de Familia interviniente de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 46207 May. 27 May. 29

DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, D.N.I. N° 34.720.194 Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heizen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 26/05/2025, DISPOSICION N° 026/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña SHARON TATIANA ÁVALOS, D.N.I. N° 53.271.619, fecha de nacimiento 15/08/2013; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; Sra. Pamela Belén Saavedra, D.N.I. N° 34.720.194, con domicilio actual desconocido; y Sr. Miguel Maximiliano Ávalos, D.N.I. N° 36.264.972, con último domicilio conocido en calle Remedios de Escalada Nro. 653 de la ciudad de Rafaela

(Santa Fe). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.-ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61:NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.204.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN:La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrárequerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dichoplazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificada de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 026/2025 que se adjunta de fecha 26 de mayo de 2025.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, de mayo de 2025.

S/C 46205 May. 27 May. 29

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: j08 N° 141 suscripto en fecha 2/2/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. FERRARIS MARIA TERESA, DNI 13.651.866, ha sido extraviado por la mismo.
\$ 500 541531 May. 27 Jun. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONDA

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda Común actualmente denominado Grupo F06-860, suscrito con fecha 06/05/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L.— Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Dante Andrés Salanova, DNI 23496960 y Gladys Beatriz Billi, DNI 25566867, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 541353 May. 23 May. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL ARGUS SALUD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el lunes 30 de Junio de 2025 a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos en la Sede Social ubicada en calle San Martín N° 320 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos e información complementaria, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31-12-2015; 31-12-2016; 31-12-2017; 31-12-2018; 31-12-2019; 31-12-2021; 31-12-2022 y 31-12-2023 en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. N° 24 inc "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.
- 3) Aprobación de los Proyectos de Distribución de los Déficit/Superávit de dichos ejercicios económicos.

GALVEZ, 26 de Mayo de 2025.

MONTEVERDE RICARDO
Presidente

HUERGA GONZALO
Secretario

NOTA:

De nuestros Estatutos:

Artículo 32º: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el BOLETIN OFICIAL de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, pudiéndose utilizar completamente además otros medio de comunicación fehaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo local, en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.

Artículo 33º: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable. a) Ser socio activo, b) Presentar el carné. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 34º: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 39º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Artículo 40º: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 25700 541773 May. 29Jun. 4

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE GRANADEROS SOCIEDAD RECREATIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Granaderos Sociedad Recreativa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL

EDICTO: La Municipalidad de CORONDA hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de vehículos automotores que más abajo se detallan, que en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 156/2014 y 400/2020 se ha dispuesto cometer a los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en el Corralón Municipal, retenidos en los años 2018/2019 que no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. Todo ello en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACIÓN del Ministerio de Seguridad de la Nación. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir del día 01 de Junio del corriente año, al Juzgado Municipal de Faltas de la Municipalidad de Coronda, sito en calle Rivadavia n° 1743 de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00, munidos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes, estadía, gastos administrativos y de traslado), todo bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de llevar adelante el proceso antes descripto sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto. Fd. Prof. JOSE LUIS BIANCHI Secretario de Gobierno y Seguridad - Municipalidad de CORONDA, Provincia de Santa Fe. A continuación, se detallan los vehículos.

MOTOS RETENIDAS 2017, QUE NO FIGURAN EN LOS REGISTROS DEL JUZGADO.(SIN NUMERO

DE ACTA. 28/02/2018, 23255 GUERRERO TRIP 899DIP NEGRO 150FM32007026774 LAAAXKH0570013328, 18/04/2018 24202 MOTOMEL BLIZ S/P NEGRO F061634 ELM15110FB061634, 22/04/2018 23780 HONDA WAVE 667DTT GRIS STH150FMG285027672 LTMPGCB2785026549, 18/04/2018 24203 HONDA BIZ 494ACT NEGRO HA07E1422090 9C2HA0700IR422090, 10/04/2018 23911 GUERRERO TRIP S/P NEGRO 1P50FMH09202400 8A2XCHLN19A006031, 18/04/2018 24206 MONDIAL DL 110 S/P NEGRO G1P52FNNH80002465 NO A LA VISTA, 30/06/2018 2521 GUERRERO TRIP A000FMB AZUL AD1P52FMH60056214 8A2XCHLN4EA098919, 22/08/2018 25142 ZANELLA HOT 90 S/P ROJO 1E47FMF09100204 BASH944AHAC983941, 21/12/2018 26123 GUERRERO TRIP S/P AZUL AD1P52DNH00080245 8A2XCHMN5GA100712, 21/08/2018 24584 GUERRERO TRIP S/P NEGRO LOC1P52FMH81010346 8A2XCHLM1AA030262, 20/04/2018 24252 GUERRERO DAY 70 S/P NEGRO DH1P52FNNH84041 714 LSRKXCHLC94040120, 02/03/2018 23410 HONDA BIZ S/P NEGRO HAM7EG5012934 9C2HA07605R012934, 05/03/2018 22489 GUERRERO ECONO S/P BORDO/ BLANCA 147FM42087002776 JL3700607, 05/07/2018 25108 ZANELLA CUSTOM 150 S/P GRIS 161FMJ71287699 LF35K3067R005989, 23/02/2018 22894 GUERRERO TRIP 331CRG NEGRO 150FM32005005859 LAAAXKH0650003680, 20/02/2018 23117 MOTOMEL 463CRG NEGRO 6010898 8ELM1511688010898, 27/02/2018 23184 GUERRERO TRIP 406HYJ NEGRO 1P52FMH0B50313 8A2XCHLL8BA040506, 21/02/2018 23172 MOTOMEL 899HPH AZUL 8019959 8ELM1211088019959, 05/03/2018 22782 GUERRERO MAGIC S/P GRIS S/ CACHAS LF1P50FMH71238903 8A2XCHLZ87A000325, 09/01/2018 21948 GUERRERO TRIP 699BNK NEGRO 1P52FMH0A009960 8A2XCHLMXAA019647, 21/03/2018 23677 MOTOMEL DAX 70 S/P NEGRO 147FMD12A01124 LHJICDLA1C2846033, 23303 MOTOMEL CDI S/P ROJA 169FML8B102400 LD420ICCA4BC100408, 06/11/2018 27351 GUERRERO TRIP 450CRG NEGRO S/ CACHAS 1P50FMH06157800 LAAAXKHE061012598, 12/03/2018 23321 GUERRERO MAGIC S/P

GRIS/ROJO 150FL32007011529 LAAAXKHAB570000198, 28/02/2018 23189 HONDA WAVE S/P NEGRO S/CACHAS SDH150FMG2A5801394 8CHPCGB21A1006754, 12/07/2018 24688 IMSA TRACK EVO 451BZK ROJO QJ153FMH20518374 NO A LA VISTA, 21/08/2018 24885 GUERRERO TRIP S/P ROJO KT1P52FNNH0054038 8A2XCHLM1DA076369, 28/02/2018 23404 APPIA KTM 110 872JWL AZUL 152FMH0A0896961 8CXSMASHSDNKO1383, 27/03/2018 23340 MONDIAL MAGIC DL S/P ROJO 1P52FMH71061056 NO A LA VISTA, 07/08/2018 24359 GUERRERO TRIP S/P NEGRO KD1P52FMH0010270 8A2XCHLM6DA080644, 05/04/2018 23743 MOTOMEL 266IGI ROJO S/ CACHA B070666 8ELM1511088070666, 01/03/2018 23257 CORVEN 150 S/P NEGRO 162FNJE1186169 LF3BCKD8XEA002403, 22/08/2018 24586 MOTOMEL 150 S/P NEGRO/AMARILLO 162FMJ11995709 LHJICKLA4P2722721, 13/08/2018 25463 MOTOMEL 150 297GYU NEGRO 162FMJ10835247 LHJPCCLA8A2665868, 06/08/2018 24581 ZANELLA 125 S/P NEGRO 163FMFVA147461 8A6ICM20Z90000100, 16/10/2018 25780 GARELLI MATIC 50CC S/P BLANCA NO A LA VISTA NO A LA VISTA, 19/04/2018 23974 GUERRERO TRIP S/P ROJA/GRIS OSCURO 150FM32008024729 LAAAXKH0C80008684, 19/11/2018 23972 MONDIAL 141LHM ROJO 1P52FMH14011741 LXIXCHL06F0990823, 22/08/2018 24585 GILERA 125CC S/P AZUL 1651ML8A200160 SRPCMROSAF0000070, 25/04/2018 24218 HONDA XR S/P ROJO j30e677983 8chjd19a6di007771, 29/08/2019 27088 GUERRERO TRIP S/P GRIS OSCURO KT1P52FMH005240 8A2XCHLL7DA056117, 22/01/2019 26653 APPIA S/P SIN CACHAS 152FMH06126996 8AH2XCHL19A004332, 25/01/2019 25377 BRAVA 204HNK SIN CACHAS 1P52FMHAB1631911 NO A LA VISTA, 08/04/2019 26939 HONDA WAVE S/P AZUL DH1P50FMH03818871 8CHPCKD001008196, 30/08/2019 27298 ZANELLA S/P SIN CACHAS 1P52FMH71004692 NO A LA VISTA, 03/02/2019 26687 SUZUKI AX100 S/P AZUL 1E50FMGA4D47648 8AHMS1100B0R014225, 22/01/2019 26655 GUERRERO TRIP 111KYN GRIS OSCURO AD1P52FMH0034726 8A2XCHLL7FA075737, 08/04/2019 27111 GUERRERO TRIP 161HQT NEGRO 1P52FMHAA010312 8ASXCHLM0BA948167, 22/12/2019 28467 MOTOMEL 831JZH SIN CACHAS D010311 8ELM05150DE01031, 18/03/2019 27001 GUERRERO TRIP 207CKX NEGRO 150FM32004002238 LAAAXKHG340001318, 16/12/2019 28465 GILERA SMASK 658IBZ BLANCA LF1P50FMH81147579 8CXSMASHFBCR08919, 07/02/2019 26819 GILERA 125CC S/P AZUL LF156FMJ71260668 LAZPCILT671012362, 05/02/2019 26817 GUERRERO CG 200 S/P GRIS 164FML08016514 8A2XCLLA5BA000336, 14/05/2019 27416 ZANELLA HOT 90 S/P NEGRO 1P47FMFA0500509 8A6H944AHBC900831, 19/06/2019 27284 ZANELLA SAPUCAI A039IXN NEGRO LC157FMJUE115959 8A6PKD1ZCC110031.-

ORDINARIA a celebrarse el día 08 de Julio de 2025 a las 18:00 hs. en el local sito en calle Mitre 335 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2025.
 3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
 4. Elección por el término de dos ejercicios de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros de la Junta Fiscalizadora.
- Monje, 26 de Mayo de 2025.-

Marinez Horacio
Presidente

Tiberi Guido
Secretario

Nota Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

\$ 100 542062 May. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y RECREATIVOS "UNIÓN Y BENEFICENCIA" DE VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y RECREATIVOS "UNIÓN Y BENEFICENCIA" DE VERA, convoca a Asamblea General Ordinaria para analizar el periodo comprendido entre el primero (1º) de diciembre de 2023 y el treinta (30) de noviembre de 2024, la misma se llevará a cabo el día Viernes veintisiete (27) de Junio de 2025, a las 19 horas en la Sede Social de calle San Martín 1773 de la ciudad de Vera, y se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos (2) asociados para que rubriquen el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario.
 - 3) Presentación y lectura de la Memoria Anual del período a analizar y puesta a consideración de la asamblea para su aprobación.
 - 4) Presentación y lectura de los Estados Contables del período a analizar y puestas a consideración de la asamblea para su aprobación.
 - 5) Puesta a consideración de la asamblea, para su aprobación, del aumento del valor de las cuotas sociales y el valor de las cuotas del derecho a utilización de nichos.
- VERA, 20 de Mayo de 2025.

NIDIA ROSA MALANO
Presidente

REINALDO SERGIO DELLAVALLE
Secretario

\$ 99 541662 May. 28 May. 30

ZAMBRUNI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Córdoba N° 9500 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Razones de la celebración de las Asamblea ordinaria por fuera de los términos establecidos.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico N°64 cenado el 31/12/2024.
- 4) Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 64 finalizado

el 31/12/2024.

- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo como así también honorarios al síndico.

ROSARIO, 26 de mayo de 2025

Sr. RAMÓN JOSÉ DEVOTO
Presidente

NOTA:

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 500 541690 May. 28 Jun. 3

RUSITANO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día martes 24 de junio de 2025, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y en su caso a las 14:00 he. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Alberto J. Paz 1065 bis, de la ciudad de Rosario, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2024, por la que se aprobó el cambio de jurisdicción y sede, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos de ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2025;
 - 3) Destino de los resultados y remuneración de Directores por el ejercicio cerrado al 31-03-2025;
 - 4) Consideración de las gestiones del Directorio y Apoderados;
 - 5) Destino del resultado del ejercicio;
 - 6) Consideración de aumento del capital social por capitalización del saldo de la cuenta de reserva facultativa por encima del quintuplo y determinación de su monto;
 - 7) Reforma del estatuto en caso de aprobación del punto 6 del orden del día;
 - 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- \$ 500 541656 May. 28 Jun. 3

ATENAS VENTILACIÓN S.A.S.

REUNIÓN DE SOCIOS (1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 20 días del mes de MAYO de 2025, el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de "ATENAS VENTILACION S.A.S.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. y en su estatuto social, convoca a Reunión del órgano de Gobierno (Reunión de socios) a realizarse el día JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025, a las 10:00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de calle Avda. San José de Calasanz 9270, Rosario, Santa Fe. Se hace saber el orden del día que se tratará en la reunión que se convoca:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Reunión conjuntamente con el Titular del órgano de administración.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico n.º 6 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
 - 3) Consideración del destino a otorgar al Resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del titular del órgano de administración y retribución del mismo.
 - 5) Consideración de la gestión del titular del órgano de sindicatura y retribución del mismo.
 - 6) Elección de síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios contables, por vencimiento de mandatos.
 - 7) Determinación de domicilios electrónicos de cada uno de los accionistas, y del titular del órgano de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 y 11 del acta constitutiva.
- ROSARIO, Mayo de 2025.-

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que el motivo por el cual se produjo una demora, en la convocatoria para el tratamiento del balance ge-

neral, obedeció a que la empresa se encontraba definiendo la estrategia fiscal adecuada a los efectos de determinar el impuesto del ejercicio y presentar la DDJJ de Impuesto a las Ganancias (cuya presentación ante ARCA fue realizada el día 12/05/2025).

Se deja constancia que la presente convocatoria se comunicará a los accionistas mediante correo electrónico a la dirección personal de cada uno de ellos y también mediante la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Se deja constancia que el balance mencionado se envía por correo electrónico y se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

\$ 500 541696 May. 28 Jun. 3

BIOGAS AVELLANEDA S.A.
(Vicentin S.A.)

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B DE ACCIONISTAS
(1ra. y 2da. Convocatoria)

BIOGAS AVELLANEDA S.A. convoca a los accionistas de la Clase B a la Asamblea Especial de Clase B, a celebrarse en primera convocatoria el día Miércoles 18 de junio de 2025, a las 13:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día, a las 14:00 hs., en la Sede Social, Juan Pablo II 5665, 2000 Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1. Designación de Directores Titulares y Suplentes por la Clase B de Acciones.
2. Designación de un accionista de la clase B para suscribir el acta de asamblea especial de clase B.

NOTA IMPORTANTE PARA TODAS LAS ASAMBLEAS: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, en la Sede Social, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., a los efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas.

ROSARIO, 23 de Mayo de 2025.

\$ 500 541753 May. 28 Jun. 3

BIOGAS AVELLANEDA S.A.
(Industrias Juan F. Secco S.A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE A DE ACCIONISTAS
(1ra. y 2da. Convocatoria)

BIOGAS AVELLANEDA S.A. convoca a los accionistas de la Clase A a la Asamblea Especial de Clase A, a celebrarse en primera convocatoria el día Miércoles 18 de junio de 2025, a las 12:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día, a las 13:00 hs., en la Sede Social, Juan Pablo II 5665, 2000 Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE A:

1. Designación de Directores Titulares y Suplentes por la Clase A de Acciones.
 2. Designación de un accionista de la Clase A para suscribir el acta de la asamblea especial de clase A.
- ROSARIO, 23 de Mayo de 2025.

NOTA IMPORTANTE:

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, en la Sede Social, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., a los efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas.

\$ 500 541749 May. 28 Jun. 3

BIOGAS AVELLANEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

BIOGAS AVELLANEDA S.A. CUIT: 30-71583121-6, convoca a sus Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día Miércoles 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día, a las 12:00 hs., en la Sede Social, sita en Juan Pablo II 5665, 2000 Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea

junto con el Presidente.

2) Razones por las que la convocatoria a la asamblea se realizó fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su Remuneración.

5) Recomposición del Directorio: Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por Asambleas de Clase.

6) Designación del Síndico Titular y Suplente y fijación de su remuneración.

7) Autorizaciones.

ROSARIO, 23 de Mayo de 2025.

NOTA IMPORTANTE:

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, en la Sede Social, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., a los efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas.

\$ 500 541750 May. 28 Jun. 3

CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día martes 24 de junio de 2025 a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I Gastos, Notas a los Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización cuyos mandatos finalizan.
- 4.- Elección de una nueva Comisión Directiva y de un nuevo Órgano de Fiscalización entre las listas presentadas y autenticadas.

LUCIANO DI SANTO
Presidente

CARLOS MARTÍN ANTONELLI
Secretario

\$ 500 541806 May. 27 Jun. 02

ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO,

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de Junio de 2025, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (periodo 2024 a 2025);
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025;
- 4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes de la misma;

DR. ROBERTO DOGLIOLI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.-

\$ 500 541860 May. 27 Jun. 03

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2025 a las 08.00 hs. en la sede de la misma sita en calle 25 de Mayo 2843 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22
- 2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva

NICOLÁS CABO
Presidente

\$ 300 541631 May. 27 May. 29

ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de "ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.", convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 (Veintitrés) de junio de 2025. Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (Once) horas, en el local Social sito en Zona Rural s/n de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelaorozco_22@hotmail.com. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Cuadros de Resultados, Estado de Evolución y Patrimonio Neto. Anexos y Notas complementarias del Ejercicio Económico N° 42 iniciado el 1° de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.
 - 3) Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio en tratamiento.-.
- VENADO TUERTO, 22 de Mayo de 2025.

NOTA:

Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley General de Sociedades los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 400 541607 May. 27 Jun. 2

CACIQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de Cacique SA, a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Paraguay 777-Piso 12, Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Explicación sobre los motivos por los cuales la asamblea no se celebra en la sede social.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Memoria, e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración del destino del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024.
- 6) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico.
- 7) Elección de directores titulares por el término fijado estatutariamente.

8) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término fijado estatutariamente.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para participar y votar en la Asamblea antes convocada deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles al de la fecha fijada para la celebración de aquella. Con 15 días de anticipación a la fecha de la asamblea los accionistas podrán retirar los estados contables correspondientes a los ejercicios que se tratarán en la asamblea.

\$ 500 541470 May. 27 Jun. 2

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA QUINTA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DELEGACION SAN CRISTOBAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27) del Estatuto, el Directorio del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus colegiados a ELECCIONES para la RENOVACIÓN TOTAL DE DIRECTORIO de la Delegación San Cristóbal, para el día MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2025 a las 19.00 hs, estando el padrón de electores a disposición en la sede del Colegio de Abogados Delegación San Cristóbal (Av. de los Trabajadores Ferroviarios 1255) desde el 28 de abril de 2025, pudiendo los interesados efectuar tachas durante los diez días posteriores a la exhibición. Cinco días después de concluido el periodo de fechas, se confeccionará el padrón definitivo. De acuerdo con el art. 10) del Estatuto, los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Primer Vocal suplente, Segundo Vocal suplente, Tercer Vocal Suplente y Cuarto Vocal Suplente. Todos los electos durarán dos (2) años en sus funciones. El art. 28) del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de diez días de antelación al fijado para el acto eleccionario, las que deberán contar con las firmas de por lo menos 20 colegiados en condiciones, de ser electores. El art. 30) del Estatuto establece que si solamente se presentase una lista, no se realizará el acto eleccionario, quedando automáticamente consagrada la lista presentada y oficializada.

San Cristóbal, 19 de mayo de 2025.

\$ 225 541620 May. 27 Jun. 2

ASOCIACIÓN CIVIL "OJO CIUDADANO" -
Res. 135/2004 I.G.P.J.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede de la Institución - San Lorenzo 1521 PB "A" - de esta ciudad de Rosario, el próximo jueves 19 de junio de 2025, a partir de las 19 horas. A fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria en ejercicio firmen el acta;
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y Anexos (Balance); informe del Síndico y del Auditor. Todo respecto del ejercicio cerrado el pasado 31-12-2024;
 - 3) Aprobación del listado de asociados activos. Se hace saber a los asociados que la memoria, balance, estados contables e informe de auditoría externa y sindicatura, así como el padrón de asociados, se encuentran a su disposición en la sede de esta Asociación. En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto. Una hora después, si no hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituido con el 30% de los asociados con derecho a voto. (art. 31 Estatuto).
- ROSARIO, 19 mayo de 2025.-

NICOLAS CATTANEO
Presidente

LAURA MAIDA
Secretaria.

\$ 500 541327 May. 23 May. 29

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Ex-

traordinaria Convóquese a los accionistas de BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 2025, siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 3) Consideración de la gestión del Síndico.
 - 4) Elección de Directores.
 - 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.
- \$ 500 541327 May. 23 May. 29

CELULOSA MOLDEADA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convocase en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de Junio de 2025, en la calle 27 de Febrero 2158, de la ciudad de Santa Fe, a las 10 horas para la primera convocatoria y para el caso de no reunir quórum, se reunirá en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
 - 2º) Consideración de lo resuelto por el Directorio el día 13 de Mayo de 2025 (Acta N° 636) y ratificación de lo actuado por el Señor Presidente del Directorio en consecuencia.
- SANTA FE, 16 de Mayo de 2025.

NOTA: Dadas las acciones escriturales vigentes, los señores accionistas para asistir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 235 Ley 19550). La presentación se hará en el domicilio legal sito en calle 27 de Febrero 2158 de esta ciudad, en el horario de 8 a 16 horas.

Se hace saber a los señores accionistas que podrán efectuar sus consultas y/o pedidos de informes sobre los temas a considerar, dentro del horario antes señalado.

\$ 500 541286 May. 23 May. 29

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MEDICINA NUCLEAR SAN GERÓNIMO SRL

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MEDICINA NUCLEAR SAN GERÓNIMO SRL S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" Expte. CUIJ N° 21-05216296-0, tramitados ante el Registro Público, se hace saber la siguiente cesión de cuotas, de fecha 01.04.2025:

CÉSAR RAÚL BLAJMAN, DNI. N° 8.508.080, CUIT: 20-08508080-7, argentino, mayor de edad, nacido el 06.04.1951, médico, con domicilio en Moreno 2847, de la ciudad de Santa Fe, (casado con Maria Inés López, quien otorga asentimiento conyugal conforme art. 470 C.C.C.), VENDE, CEDE Y TRANSFIERE diez (10) cuotas partes que representan pesos diez mil, pertenecientes a la sociedad "MEDICINA NUCLEAR SAN GERÓNIMO S.R.L." a FERNANDO FABIÁN FACCIO, DNI. N° 16.843.732, CUIT: 20-16843732-4, argentino, mayor de edad, nacido el 19.05.1964, médico, con domicilio en Ayacucho 324 de la ciudad de Santa Fe.

Como consecuencia, se modifica la cláusula 4º del contrato social, quedando de la siguiente forma:

CUARTA: El capital social está constituido por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS, integrado por CIENTO SESENTA CUOTAS DE CAPITAL DE MIL PESOS CADA UNA de ellas, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Fernando Fabián Faccio, ciento cuarenta y ocho cuotas de capital que representan pesos ciento cuarenta y ocho mil; Hemodinamia San Gerónimo S.R.L. (hoy Instituto Cardiovascular San Gerónimo S.R.L.), doce cuotas de capital que representan doce mil pesos. El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento y podrán incorporarse nuevos socios cuando así lo decidan los socios en la reunión de socios y conforme la mayoría establecida para la toma de decisiones.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.
Santa Fe, 13 de mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 542049 May. 29

AUDITAR INGENIERIA S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AUDITAR INGENIERIA SRL S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ 21-05216460-2", tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber (por reunión de socios de fecha 18/03/2025): La designación del socio Darío Alberto Giménez, CUIT: 20-17515984-4, con domicilio en calle Maipú 1342 de la ciudad de Santa Fe, de apellido materno Reynoso, nacido el 29.09.1965 como gerente ad vitam; y la designación de la socia Victoria Mariel Giménez, CUIT 27-46449633-0, con domicilio en Maipú 1342 de Santa Fe, de apellido materno Knuttzen, nacida 05.01.2005, como Gerente Suplente ad vitam.

Como consecuencia, se modifica la cláusula N° 6 del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma:

SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del socio gerente Sr. Darío Alberto Giménez ad vitam. En caso de ausencia, incapacidad, muerte o enfermedad del mismo, tomará su lugar el Gerente suplente, Sra. Victoria Mariel Giménez. El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todo tipo de actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluyendo todo tipo de acto de disposición. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

Santa Fe, 21 de mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 542048 May. 29

SAN GERÓNIMO

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Pet / CT San Gerónimo S.R.L. s/Cesión de Cuotas" Expte. N° 11/2025, CUIJ 21-05215623-5, tramitados ante el Registro Público, se hacen saber las siguientes cesiones de cuotas:

1) CESAR RAÚL BLAJMAN, argentino, nacido el 6 de abril de 1951, médico, CUIT N° 20-08508080-7 Cede, Vende y transfiere 13 cuotas partes del Capital Social perteneciente a la sociedad PET/CT SAN GERONIMO SRL a FERNANDO FABIÁN FACCIO, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1964, médico, CUIT N 20-16843732-4; de fecha 19.03.2013, ratificada en reunión de socios de fecha 01.04.2025.

2) CESAR RAÚL BLAJMAN, Cede, Vende y transfiere 5 cuotas partes del Capital Social perteneciente a la sociedad PET/CT SAN GERONIMO SRL a Liliana Inés Ríos, DNI: 14.749.769, domiciliada en calle Francia 1452, de la localidad de San Agustín, provincia de Santa Fe; de fecha 19.06.2014, ratificada en reunión de socios de fecha 01.04.2025.

En consecuencia, se modifica la cláusula 4º, quedando de la siguiente manera:

CUARTA: CAPITAL: El capital de la sociedad se ha establecido en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) representado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS DE CAPITAL de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una de ellas, que los socios han suscripto e integrado oportunamente y está compuesto de la siguiente forma: Fernando Fabián Faccio: OCHENTA Y OCHO (88) cuotas de capital que representan PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000.-); Marcelo Eduardo Jacobo Fleurquin, VEINTICINCO (25) cuotas de capital que representan PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-); César Raúl Blajman, SIETE (7) cuotas de capital que representan pesos SIETE MIL (\$7.000.-); Carlos José Sarsotti, VEINTICINCO (25) cuotas de capital que representan PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-); Angel Lino Pierini, VEINTICINCO (25) cuotas de capital que representan PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-); Liliana Inés Ríos, TREINTA (30) cuotas de capital que representan pesos TREINTA MIL (\$30.000.-); "Sanatorio Privado San Gerónimo SRL", CINCUENTA (50) cuotas de capital que representan PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-). A la fecha el Capital Social se encuentra totalmente integrado."

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

Santa Fe, 23 de mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 150 542047 May. 29

TECNOSUSTRATO SA

ESTATUTO

En los autos caratulados "CUIJ N° 21-05397396-2 – Tecnosustrato SA s/ Subsanación", en trámite ante el Registro Público 5º Circunscripción Judicial de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado la si-

guiente publicación:

1.- Socios: Marcelo Fabian Warnes, DNI N° 12.906.662, CUIT N° 20-12906662-9, argentino, apellido materno Gache, nacido en fecha 05/03/1959, casado en prime-ras nupcias con Cynthia Matilde Aguilar Aldama, domiciliado en calle Dorrego N° 73 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de profesión Empresario y el Sr. Roberto Horacio Riera, DNI N° 14.760.147, CUIT N° 20-14760147-7, argentino, apellido materno Lemoine, nacido el 28/02/1962, divorciado, domiciliado en calle Juan Vucetich N° 3242 de la localidad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, de profesión Empresario.-

2.- Fecha de instrumento de constitución: 06/11/2024.

3.- Denominación: TECNOSTRATO S.A.

4.- Sede Social: Rivadavia 83, Bella Italia, Pcia. de Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comercial: Comercialización de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector ganadero y agrícola. 2) Servicios: Prestación directa o indirecta de toda clase de servicios para el sector ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, asesoría, recolección de datos, mediciones digitales. 3) Actividad Agropecuaria: la sociedad se dedicará a la explotación agropecuaria y forestal en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de te, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originales en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vino. 4) Actividades de Importación y Exportación: la sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación. Para el cumplimiento de los objetos detallados anteriormente la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y de operaciones relacionadas con aquellos. La sociedad recurrirá a la asistencia de profesionales inscriptos en la respectiva matrícula, en caso de ser necesario cuando el tipo de tareas o actividades de que se trate así lo requiera. 5) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras legalmente admitidas y no comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financiero-ras, a efectos de la financiación de operaciones y negocios que realice, pudiendo operar en mercados mobiliarios y de títulos valores en todo tipo de operaciones no prohibidas. Todas ellas con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4° de la Ley 19.550.-

6.- Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público respectivo.-

7.- Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representados por Treinta Mil (30.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.-

8.- Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

9.- Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.-

10.- Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11.- Designación del Primer Directorio: Director Titular - Presidente: Sr. Roberto Horacio Riera, DNI 14.760.147 y como Director Suplente: el Sr. Marcelo Fabian Warnes, DNI N° 12.906.662.

Publicar por 1 día.-

Rafaela, 22 de Mayo de 2025. Veronica H. Carignano, Secretaria.

\$ 450 541586 May. 29

"A. Y A. PAPA SRL"

CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, y según resolución del 21 de abril de 2025, y según art. 10 de la ley 19.550, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

1-Fecha del contrato social: 4 de abril de 2025.

2-Denominación: "A.Y.A. PAPA S.R.L.

3-Domicilio: J.R.Rodriguez 1246, de la localidad de Pujato, pcia. De Santa Fe

4-Duración: VEINTE AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros a las siguientes actividades: Servicio de transporte de cargas generales, de mercaderías, productos o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza u origen, por vía terrestre a corta, media y larga distancia, nacional o internacional, con vehículos propios y/o de terceros, y la prestación de servicios de gestión y logística para el transporte automotor de cargas. La explotación y prestación de servicios agropecuarios a inmuebles rurales propios y/o arrendados; la compra y venta de cereales y oleaginosas, la cría, engorde, invernación, mestización, venta y cruce de ganado de todo tipo y especie; la prestación de servicios agrícolas a terceros, con maquinarias propias o de terceros, o el alquiler de los equipos necesarios para tales servicios, con o sin personal propio afectado. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por ese contrato.

6- CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000) dividido en diez mil cuotas (10.000) de V.N. pesos trescientos (\$ 300) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ARIANA MICAELA PAPA suscribe cinco mil cuotas (5.000) de V.N. pesos trescientos (\$ 300) cada una, que representan pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) del capital, AMILCAR JORGE PAPA suscribe cinco mil cuotas (5.000) de V.N. pesos trescientos (\$ 300) cada una, que representan pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) del capital. Los suscriptores integran en este acto y en efectivo el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000). Todos los socios se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento (75%) restante de integrar, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración del contrato social.

7- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta para el caso de ser plural. Por acta acuerdo se designa Gerente por unanimidad a Amilcar Jorge Papa, quien presta total conformidad al cargo de GERENTE de la sociedad y actuará conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato social.

8-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

9-disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley N° 19.550 (y sus modificaciones). La liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital social según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

\$ 300

540671

May. 29

PUERTO SEGURO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en autos caratulados "PUERTO SEGURO SOLUCIONES INTEGRALES SA S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05216420-3, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "PUERTO SEGURO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 14/04/2025. SOCIOS: SAMPAOLI BRUNO RUBEN, nacido el 13/08/1979, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°: 27.511.667, de apellido materno NESSIER, estado civil casado, en primeras nupcias con LUISINA CANO, DNI 36.291.356, comerciante, CUIT 20-27511667-0, domiciliado en la calle Alte. Brown 1923 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y CANO LUISINA, nacida el 10/12/1991, argentina, titular

del Documento Nacional de Identidad N°: 36.291.356, de apellido materno NATALI, estado civil casada en primeras nupcias con SAMPAOLI BRUNO RUBEN, empleada, CUIT 27-36291356-5, domiciliada en calle Alte. Brown 1923, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto por sí o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes las siguientes actividades: A) Logística, transporte y representación de cargas nacionales e internacionales. B) Agencia marítima, fluvial, aérea y terrestre relacionada con la gestión y trámites de operaciones de cargas, descargas, estibajes, depósitos, asistencia, abastecimiento, permanencia e ingreso y salida de zonas fiscales primarias y aduaneras y sus actividades conexas. C) Alquiler, compraventa de contenedores y medios de transporte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social. CAPITAL SOCIAL: El capital es de Pesos CUARENTA millones (\$40.000.000), representado en CUARENTA mil (40.000) Acciones de UN mil Pesos (\$1.000) valor nominal de cada una; SAMPAOLI BRUNO RUBEN, suscribe VEINTE mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 1000.- cada una, que representan Pesos VEINTE millones (\$20.000.000) del Capital Social y CANO LUISINA, suscribe VEINTE mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$1000.- cada una, que representan Pesos VEINTE millones (\$20.000.000) de Capital Social. INTEGRACION: Todos integran el 25% de los importes suscriptos por cada uno en este acto en efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones, y será ejercida por SAMPAOLI BRUNO RUBEN, DNI 27.511.667, como DIRECTOR TITULAR, con el cargo de PRESIDENTE; asimismo se designa a CANO LUISINA, DNI 36.291.356, como DIRECTOR SUPLENTE. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de LGS. SEDE SOCIAL: Eva Perón 2211 P.1, OF. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. SANTA FE, 23 DE MAYO DE 2025. LILIANA GUADALUPE PIANA – SECRETARIA \$ 200 542061 May. 29

CONSTRUCCIONES ING. EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C. e I.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES ING. EDUARDO C. OLIVA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" - Expte. N° 2462 Año 2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que conforme lo resuelto por Asamblea Extraordinaria N°82 de fecha 03 de julio de 2024, se hace saber la reducción voluntaria de capital (Arts. 203, 204 y 220 inc. 1° de la Ley 19.550) de la suma de \$ 447.777,00- a la suma de \$ 407.084,00.-, mediante la cancelación de 40.693 acciones ordinarias nominativas de V.N. \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, sobre la base del Balance cerrado al 30/04/2024. Quedando conformado el artículo 4° del estatuto de la siguiente manera: CAPITULO II – Capital – Artículo 4° - Acciones: El capital social es de pesos cuatrocientos siete mil ochenta y cuatro (\$407.084.-), representado por cuatrocientos siete mil ochenta y cuatro (407.084) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1.-) valor nominal por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por una Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 14 de abril de 2025. Firmado por Liliana Guadalupe Piana – Secretaria \$ 100 542051 May. 29

INSYS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel y por decreto de fecha 14 de mayo de 2.025, se ordenó la siguiente publicación de edic-

tos de INSYS S.R.L.-

Con fecha 06 de Enero de 2.025, se decidió la cesión y transferencia de cuotas de Capital Social, reforma contractual y cambio de sede social. Cesión de cuotas sociales: El socio GABRIEL GERMÁN PIZORNO, cede, vende y transfiere en propiedad plena la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en INSYS S.R.L. conforme la siguiente descripción: 1°.- A favor de MARTIN ROBERTO DIAZ (1360) cuotas de capital de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una o sea la suma de pesos ciento treinta y seis mil (\$136.000).-2°.- A favor de NATALIA PATRICIA AIELLO (340) cuotas de capital de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una o sea la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000).- GABRIEL GERMÁN PIZORNO declara que la presente cesión y venta incluye el valor nominal de las cuotas de capital que se ceden, venden y transfieren; el correspondiente a la reserva legal, el mayor valor de los distintos bienes que integran el activo, los saldos pendientes de su cuenta particular y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderle por el corriente ejercicio y/o por los ejercicios anteriores. Por su parte MARTIN ROBERTO DIAZ queda en el mismo rango, lugar, preferencia como Socio Gerente de INSYS SRL como en la actualidad y NATALIA PATRICIA AIELLO se incorpora al presente contrato social, como Socia. La presente cesión implica la consecuente renuncia del socio GABRIEL GERMÁN PIZORNO a su condición de socio gerente de INSYS S.R.L.- MARTIN ROBERTO DIAZ acepta de conformidad la renuncia indicada, no teniendo nada que observar respecto de la gestión realizada.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL. Atento a las cesiones de cuotas ut supra referidas la totalidad de los socios aquí presentes que representan el 100% del capital social resuelven por unanimidad modificar el contenido de las cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato social, como asimismo la sede social, las cuales quedaran redactadas y fijada de la siguiente forma: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000) divididos en tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de ellas. El capital social se suscribe totalmente de la siguiente forma: a).- MARTIN ROBERTO DIAZ suscribe tres mil sesenta (3.060) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$306.000) y b).- NATALIA PATRICIA AIELLO suscribe trescientos cuarenta (340) cuotas de capital o sea la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000). Dicho esto MARTIN ROBERTO DIAZ, Socio Gerente posee a partir de este momento el 90% de las cuotas sociales, mientras que NATALIA PATRICIA AIELLO posee a partir de este momento el 10% de las cuotas sociales. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento 25% de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo y se obligan a integrar el setenta y cinco por ciento 75% restante en dinero en efectivo dentro de los próximos dos años desde la celebración del presente contrato. SEXTA: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por MARTIN ROBERTO DIAZ quien continuara con el cargo de SOCIO GERENTE desempeñando la representación legal de la misma y teniendo el uso de la firma social, quien deberá firmar en todos los casos precedida su firma por un sello que exprese la denominación de la sociedad y el cargo de "socio gerente". Le está vedado al socio gerente comprometer la firma social con negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros. En el ejercicio de la administración, y para cumplimiento de los fines sociales, el socio gerente podrá actuar en nombre de la sociedad ante las instituciones de cualquier naturaleza, privadas, oficiales o mixtas y/o ante los poderes nacionales, provinciales o municipales y podrán realizar todos y cada uno de los actos y contratos autorizados por las leyes civiles y comerciales y especialmente aquellos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Callao n° 3379 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- Se ratifican las demás cláusulas.

\$ 300 541283 May. 29

ORGANIZACIÓN ITMeD S.A

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados "ORGANIZACIÓN ITMeD SA", s/Constitución de sociedad; ExpTé. N° CUIJ N°21-055434414 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 05 del mes de diciembre de 2024

Socios: RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ, nacido el 16 de febrero de 1983, de nacionalidad argentino, DNI 29.701.312, CUIT 20-29701312-3, de estado civil soltero de profesión médico, domiciliado en calle Entre Ríos N° 350 1° C de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico ramidiazlopezadmail.com NICOLAS DI MARCO, nacido el 21 de diciembre de 1981, de nacionalidad argentino, DNI 29.208.916, CUIT 2029208916-4, soltero, de profesión programador, domiciliado en calle BV. AVELLANEDA N° 1355 de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico

nicolasdimirc@gmail.com y ROMAN EZEQUIEL ERBAYO nacido el 28 de julio de 1980, de nacionalidad argentino, DNI 28.392.007, CUIT 20-28392007-1, soltero, de profesión médico, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 422 de la localidad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe con domicilio electrónico ezeouielerbavo@hotmail.com, convienen la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA denominada "ORGANIZACIÓN ITMeD S.A." con domicilio en la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: "ORGANIZACIÓN ITMeD S.A."

Domicilio legal General se la establece en calle Italia 1566 Piso 11 Dpto. Cde la ciudad Rosario de la Provincia de Santa Fe, (según constatación notarial de fecha 17 de diciembre de 2024, bajo escritura obrante en el acta N° 279 que obra en folio N° 281 del registro de Intervenciones N° 150)

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o a través de terceros asociados o no, el Diseño, desarrollo y comercialización su licenciamiento, implementación y mantenimiento de Software Médico y Salud Digital especializado principalmente en medicina laboral y especialidades derivadas, cubriendo áreas como la salud ocupacional, terapia ocupacional ergonomía, kinesiólogía, seguridad e higiene, educación, ya sea dentro del país o en el extranjero, comprendiendo las siguientes actividades: 1-Capacitaciones, digitalizaciones de información y todo lo que involucre salud y bienestar y realización de S.I.S. (sistema de información en salud). Contratación de servicios de soporte técnico, y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, asegurando el correcto funcionamiento de plataformas y dispositivos médicos. 2-Investigación, Desarrollo y Externalización de Tecnologías Innovadoras en Salud digital, como inteligencia artificial (IA), análisis predictivo y machine learning colaborando con centros de I+D, para innovar en soluciones de salud digital, utilizando herramientas inalámbricas cámaras de realidad virtual, cámaras de comportamiento y reconocimiento facial para distancias o control remoto o a través de plataformas propias o ya creadas que se requiera para realizar tareas operativas. 3-consultoría y Asesoría Integral en Salud Digital para Empresas para la implementación de soluciones de salud digital y la optimización del ámbito de la salud y sus distintas ramas mediante tecnología. 4-Realización de marketing digital y consultoría estratégica para promocionar los servicios de salud digital y captación de empresas interesadas. 5-Provisión de Servicios Médicos Digitales de telemedicina y atención médica digital, gestionando la salud de los empleados/pacientes a través de plataformas de tele-consulta y sistemas de información en salud. 6-Investigación, desarrollo y comercialización, distribución, soporte técnico y mantenimiento de equipamiento y Dispositivos Médicos Digitales conectados y tecnologías para el monitoreo remoto de la salud laboral y todo lo que implique aparatología en salud. 7-Comercialización de Soluciones Integrales para la Gestión de la Salud Corporativa: incluye software, servicios de gestión de la salud corporativa con análisis estadístico avanzado y herramientas predictivas. 8-Constitución y subcontratación de empresas de big data y análisis predictivo para gestionar grandes volúmenes de datos en salud y/o datos médicos y ofrecer soluciones personalizadas a empresas. 9-Capacitación y Formación en Nuevas Tecnologías y Salud Digital orientados a empresas y profesionales, y la comunidad en general. 10-Prestación de servicios de plataformas educativas y su construcción. 11-Realización de ciberseguridad y protección de datos, garantizando la seguridad de los sistemas médicos y la privacidad de los datos sensibles.

Capital : El capital social es de TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000.-) representado por un mil (1.000.-) acciones valor nominal TREINTA MIL pesos (V\$N 30.000.-) cada una, el que es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Señor RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ, DNI 29.701.312, CUIT 20-29701312-3, la cantidad de 334 (trescientos treinta y cuatro) acciones nominativas no endosables de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada una que representa el 33.40% (TREINTA Y TRES MIL C/40 POR CIENTO) del capital , o sea \$ 10.020.000.- (PESOS DIEZ MILLONES VEINTE MIL), NICOLAS DI MARCO, DNI 29.208.916, CUIT 20-29208916-4, la cantidad de 333 (trescientos treinta y tres) acciones nominativas no endosables de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada una que representa el 33.30% (TREINTA Y TRES MIL C/30 POR CIENTO) del capital , o sea \$ 9.990.000.- (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) y ROMAN EZEQUIEL ERBAYO DNI 28.392.007, CUIT 20-28392007-1 la cantidad de 333 (trescientos treinta y tres) acciones nominativas no endosables de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada una que representa el 33.30% (TREINTA Y TRES MIL C/30 POR CIENTO) del capital , o sea \$ 9.990.000.- (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) .Las acciones se integran en este acto de la siguiente manera los señores, integran la totalidad de sus aportes en bienes según sus respectivos inventarios.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo o podrá ser ejercida por todos los accionistas. Administración y Representación Legal y uso de la firma social: Se designa como presidente a NICOLAS DI MARCO y como vicepresidente a ROMAN EZEQUIEL ERBAYO. Se designa como director suplente a RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ.

Cierre de ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Fdo. Dra. CPN Marcela Valenti.

\$ 600

540044

May. 29

POSITRONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 22 de Abril de 2025, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Positrones S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Emilio Venturelli; fecha de nacimiento 16108119481 D.N.I. N° 11.477.803; CUIT: 20-11477803-7, divorciado; domicilio especial Moreno N° 747, Venado Tuerto; de profesión Médico; Vicepresidente: Liliانا Gladis Galassi.; fecha de nacimiento 0711211962; D.N.I. N° 14.801.294; CUIT: 27-14801294-1, casada; domicilio especial Entre Ríos N° 1323, Firmat; de profesión Técnica radióloga; Director Suplente: María Susana Filippetti.; fecha de nacimiento 30/03/1958; D.N.I. N° 11.738.079; CUIT: 27-11738079-9, divorciado; domicilio especial Moreno N° 747, Venado Tuerto; de profesión Técnica radióloga.

\$ 80

540023

May. 29

MATHILDE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación en los auto caratulados: "Mathilde Sociedad Anónima S/ Designación de Autoridades" Expte. N° 951 Año 2025. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 10/01/2025, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Alberto Ramírez, DNI 8.501.599, CUIT 20-08501599-1, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 23 de abril de 1947, con domicilio en calle San Luis N° 3192 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Iria Sueli Chavez, DNI 16.352.401, CUIT 27-16352401-0, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 04 de abril de 1963, con domicilio en calle San Luis N° 3192 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Directores Titulares: Ramírez Joaquín, DNI 37.685.714, CUIT 20-37685714-0, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 08 de diciembre de 1993, con domicilio en calle San Luis 3192 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y a Ramírez Julián Benigno, DNI 38.897.419, CUIT 20-38897419-3, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 28 de abril de 1995, con domicilio en calle San Luis 3192 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Director Suplente: Baumann Carlos Gerardo DNI 08.322.418, CUIT 20-08322418-6, argentino, casado, de profesión abogado, nacido el 22 de julio de 1950, con domicilio en calle Junín 2817 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios.

Santa Fe, 28 de mayo de 2025. Dra. LILIANA GUADALUPE PIANA – SECRETARIA

\$ 300

542076

May. 29

TAMARGI S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TAMARGI S.A.S." s/ Constitución de Sociedad" (Expte. N° 803/2024 – CUIJ 21-05397201-9), que tramitan por ante el Registro Público de Rafaela, y en cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber:

ESTATUTO: 25 de noviembre de 2024.

ESTATUTO

En fecha 25 de noviembre de 2024 las Sras. GONZALEZ MARIA VERONICA, CASANOVAS MARIANELA JUDITH Y CASANOVAS GISELA LILIANA, han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación:

1) Datos personales de los socios: GONZALEZ MARIA VERONICA DNI: 20.587.540, CUIT 27-20587540-4, argentina, de 56 años de edad, nacido el 23/11/1968, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Eva Perón 1235, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe; CASANOVAS GISELA LILIANA DNI: 34.950.936, CUIT 27-34950936-4, argentina, de 34 años de edad, nacido el 28/03/1990, de profesión farmacéutica, de estado civil casada, con domicilio en calle Av.

Rivadavia 1152, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe y CASANOVAS MARIANELA JUDITH DNI: 36.670.498, CUIT 27-36670498-7, argentina, de 32 años de edad, nacido el 02/10/1992, de profesión arquitecta, de estado civil soltera, con domicilio en calle Eva Perón 1235, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar.

2) Denominación social: "TAMARGI S.A.S."

3) Domicilio y sede social: Avda. Rivadavia 1152 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1- Comercio al por menor de prendas y accesorios de vestir; 2- Confección y venta de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; 3- Comercio al por menor de productos farmacéuticos, de herboristería y de productos cosméticos; 4- Venta al por mayor y menor de elementos de construcción, pinturas y materiales conexos

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean menester a la concreción y cumplimiento del objeto social, siempre que no contraríen normas legales o leyes vigentes, y/o cláusulas o condiciones contenidas en este estatuto.

5) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. -

6) Capital Social: El capital social es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de el/los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.-

7) Administración y Representación: La administración está a cargo de UNA (1) a DOS (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren autorización de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.-

9) Órgano de Administración: se integra de la siguiente manera:

Titular: CASANOVAS MARIANELA JUDITH, DNI N° 36.670.498.

Suplente: GONZALEZ MARIA VERONICA, DNI N° 20.587.540.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Avda. Rivadavia 1152, de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe. -

10) Cierre de Ejercicio: el 31 de marzo de cada año. -

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

\$ 264 541949 May. 28 May. 30

CONCEPTO EMPRESARIO S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2025 los accionistas de CONCEPTO EMPRESARIO S.A., por asamblea unánime, han resuelto la siguiente integración del Directorio: Director Titular con el cargo de Presidente: Sr. Augusto Javier Roberto Tosi, titular del DNI N° 16.861.064, quien fija domicilio en calle Mitre 1017, 8vo. Piso, Oficina "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Sr. Julio Cesar Rodríguez, titular del D.N.I. N° 10.189.725, quien fija domicilio en calle Ituzaingó 2916 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos nombrados han aceptado el cargo para el cual han sido electos.

\$ 500 54003 May. 28 Jun. 3

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en los autos caratulados: "RUIZ DIAZ DIEGO RAFAEL S/ QUIEBRAS", CUIJ: 21-26306090-0, hace saber que ha sido designada Sindica, la C.P.N. NANCY CRISTINA ORTIZ, DNI N° 17.181.275, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 10698/04,

constituyendo domicilio en calle Belgrano N° 2734 de la ciudad de Esperanza, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 Hs. y domicilio electrónico ncortiz@hotmail.com.-

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCUTRSOS Y QUIEBRAS. Esperanza, 26 de mayo de 2025.-

\$ 1,00 542008 May. 29 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PRINO, CARLA CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051788-0), atento lo ordenado en fecha 13/05/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de CARLA CAROLINA PRINO de apellido materno FERREYRA D.N.I. N° 27.539.182. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. al C.P.N. Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1 de Mayo 1941 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigoizquierdohotmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL S/N CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de 2025.15 de mayo de 2025.Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 541124 May. 29 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROLDAN, ANGELES AYELEN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052270-1), atento lo ordenado en fecha 07/05/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ANGELES AYELEN ROLDAN de apellido materno LOPEZ D.N.I. N° 39.661.591. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Monica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasanogmail.com. Fdo. Dr. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 15 de Mayo de 2025.

S/C 541125 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KOMINEK MARIA EUGENIA s/solicitud de propia de quiebra; CUIJ N° 21-02051408-3, en fecha 4 de Abril de 2025 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 12 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de Octubre de 2025 para la presentación del informe General. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522.Santa Fe, 06 de mayo de 2025.Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 541072 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KOMINEK MARIA EUGENIA s/solicitud de propia de quiebra; CUIJ N° 21-02051408-3, en fecha 4 de Abril de 2025 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 12 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522.Santa Fe, 30/04/25.Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 541070 May. 29 Jun. 4

En los autos caratulados SCHMID, YAMILA LUCILA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02044700-9) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Apoderada de la fallida, Dra. María Clara Talamé \$ 908.708.49; Síndico CPN Alejandro Rubén Monti \$ 2.120.319.81, lo que se publica a los efectos previstos en la norma mencionada.

S/C 541040 May. 29 May. 30

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ CHAVEZ, CAMILA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052378-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Camila Belen Martinez Chavez, DNI 40.116.542, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 12 de Septiembre 1961 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Mayo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Agosto 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. Secretaría. S/C 541023 May. 29 Jun. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PEREZ, MARCELA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052432-1), en fecha 09/05/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Marcela Alejandra Pérez, D.N.I. N° 23.394.310, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General Paz N° 7019 y con domicilio procesal constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de julio de 2025. Secretaría, 09/05/2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 541024 May. 29 Jun. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DOMINGUEZ, NILDA ROSA s/Pedido De Quiebra; 21-02052363-5, se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/05/2025; 1) Declarar la quiebra de la Sra. NILDA ROSA DOMINGUEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 05.490.217, domiciliada realmente en calle Sarmiento N° 2278, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Belgrano N° 3215 P.A. de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 21 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, matilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 06 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A CARGO. Dra. Alina Prado, prosecretaria. 13 de mayo de 2025. S/C 541019 May. 29 May. 30

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MOYA, FLORENCIA SAMANTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050287-5) se ha designado como síndico al CPN Gerardo Tabbusso, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gerardotabbusso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 27 de Marzo de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 541015 May. 29 May. 30

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GAMERO, ESTEFANIA SOLEDAD s/SOLICITUD

PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02050271-9) se ha designado como síndico al CPN Gerardo Tabbusso, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gerardotabbusso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 541014 May. 29 May. 30

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos DUARTE, JONAS ISMAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050929-2) se ha designado como síndico al CPN Oscar Querede, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo oscarguerede@asim.com.ar. Santa Fe, 26 de Marzo de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 541013 May. 29 May. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: DEFAGOT YAMILA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02050769-9 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de YAMILA ISABEL DEFAGOT, argentina, mayor de edad, D.N.I. 37.880.741, de apellido materno Soncuns, con domicilio real en calle Mauri N° 2079, Dpto. 79, Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé; y legal en Pasaje N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 13 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de junio de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. por Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez); Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@eurfinkel.com.ar. Gisela Beadez, Secretaria Subr.. S/C 541011 Mar. 29 Mar. 30

Por así estar dispuesto en los autos: COCHIA VIRGINIA JUDITH s/QUIEBRA - CUIJ 21-02052536-0, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VIRGINIA JUDITH COCHIA apellido materno Tagliani, argentina, D.N.I. N° 27.518.466, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Montibelli N° 2347 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/05/2025 a las 11:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/05/2025, como fecha hasta la cual los

acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 05/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 03/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez A/C. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado para estos autos, resultó sorteada SINDICA la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 541218 Mar. 29 Jun. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GONZALEZ CRISTOFER DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-702050209-3) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararía quiebra de CRISTOFER DAVID GONZALEZ, argentino, mayor de edad) soltero en unión convivencial, D.N.I. 37.396.038 apellido materno Ludueña, con domicilio real en calle Pedro Sarco 2566 de la ciudad de Coronda Provincia de Santa Fe; y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). Santa Fe, 14 de abril de 2025. A la suscripción de oficios, a consideración de la actura. Atento a lo manifestado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 13 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos —y los títulos pertinentes; el día 27 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 25 de junio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 20 de agosto de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). Gisela Beadez, Secretaria Subr..

S/C 541010 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ZAPATA DANIEL ALBERTO s/QUIEBRA; 21-02051694-9, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 – Dpto. A - CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-2367480342-154424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004- Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad.

\$ 1 541166 May. 29 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber

que en autos caratulados: GALLO MOLA ANDREA s/QUIEBRA; (Expte. 21-02051043-6) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Andrea Paola Gallo, apellido materno Celauro, argentina, D.N.I. N° 28.419.829, CUIL N° 27-28419829-3, mayor de edad, empleada, domiciliada según dice en calle Pedro Ferré 2472, de la ciudad de Santa Fe. y legal el calle Moreno 2308, Piso II, Of. B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera presencial o virtual. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez a/c.

\$ 1 541163 May. 29 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial número 2° de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: FORT, MARIANO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra CIIJJ 21-02015778-7 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 5/12/2023 inscripta bajo el Tomo: 63 Folio: 248 Resolución: 591 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Mariano Javier Fort DNI 38.726.878 argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Juan 1783 dpto. 27, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 5/12/2023; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Mariano Javier Fort DNI 38.726.878, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librando los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en e BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. MERCEDES DELLAMONICA; Dr. DIEGO RAUL ALDA, Secretaria Juez. Santa Fe, 12 de Mayo de 2025.

S/C 541330 May. 29 May. 30

Autos: ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02042412-2; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.078.744,92; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 890.890,68. Santa Fe, 12 de mayo de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 541164 May. 29 May. 30

En los autos Caratulados: BALCARCE, MARINA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02015142-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218, porque la sindicatura presentó Proyecto de Distribución Complementario que se hace conocer y se pone de manifiesto por el término de ley Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c) Dra. Laura Luciana Perotti, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 541322 May. 29 May. 30

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BERON, JORGE ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02042895-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos y su readequado. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 2189 Ley 24522). SANTA FE, 13 de mayo de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 541315 May. 29 May. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, VICTOR ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02049290-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 17 hs., fijándose el día 05/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos y posterior decreto de reprogramación de fechas. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 19 de Mayo de 2025. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 541312 May. 29 Jun. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DI CAMILLO, JOHANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CULI N° 21-02052706-

1), se ha dispuesto: SANTA FE, 15/05/2025: 1) Declarar la quiebra de JOHANA DI CAMILLO, D.N.I. N° 33.870.648, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 3180 - 7 A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/11/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 21/05/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA.

S/C 541296 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: DEGIOVANNI SANDRA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; EXPTE. N° CUIJ 21-02020796-2, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por la Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, de mayo de 2025. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti. Secretaria.

S/C 541284 May. 29 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, BRIAN NAHUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051523-3), se ha declarado la quiebra de BRIAN NAHUEL GARCIA, DNI 41.930.536, domiciliado realmente en Ernesto Sábató 1452 (Sauce Viejo) y legalmente en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez a cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 541281 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos OTTONELLO MARIA DEL CARMEN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02052687-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 16 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maria del Carmen Ottonello, DNI N° 16.325.107, con domicilio real en calle General J. J. Valle 5476 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3528 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 21/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 08/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 17/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 541343 May. 29 Jun. 4

Autos: ESCOBAR ANA YANINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02042789-9; de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del

CPN Eduardo Pablo Diedic en la suma de \$ 2.078.744,92 honorarios del Dr. Gastón Nicolás Redondo en la suma de \$ 890.890,68.

S/C 541349 May. 29 May. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, en autos: YOSSEN, YANINA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02036354-9), se ha dispuesto publicar el presente a fin de comunicar que en fecha 14 de Mayo de 2025 se ha dictado Resolución N° 157 Tomo 2025 en la que se declara concluida la quiebra de YANINA ISABEL YOSSEN, DNI 33800448, por pago total (arts. 228 y 229 LCQ) y se dispone el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Santa Fe, 19 de Mayo de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 541345 May. 29 May. 30

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, ROXANA JOSEFA c/RUSSITTI, FRANCISCO EDUARDO s/DISOLUCION DE LA SOC CONYUGAL; Expediente CUIJ N° 21-10772943-4 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE de Febrero de 2025 Con los autos PERALTA DE RUSSITTI, ROXANA J. c/RUSSITTI, FRANCISCO EDUARDO S/D. V. SEP. DE HECHO - CUIJ N° 21-00239460-7 (893/2001) a la vista se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder. Por iniciada GESTIÓN DE PARTICIÓN DE LA COMUNIDAD PATRIMONIAL conforme el trámite previsto por el art. 500 C.C.C. s.s y c.c de Roxana Josefa PERALTA y Francisco Eduardo RUSSITTI. De la denuncia de bienes, córrase traslado al Sr. Francisco Eduardo RUSSITTI por el término de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber a las partes que de no arribar a un acuerdo respecto del bien o su tasación, se procederá al sorteo de un perito inventariador, tasador y partidor conforme lo dispuesto en el art. 538 del CPCC. Notifíquese en el domicilio real y legal. Notifiquen los empleados del Juzg. Unipersonal de Familia N° 1. Fdo. Natalia S. BELAVI, Secretaria; Rubén A. COTTET, Juez; lo que se notifica al demandado Sr. RUSSITTI, FRANCISCO EDUARDO mediante el presente, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, a los 14 días, del mes de Abril de 2025. Dra. Natalia Silvina Belavi, Secretaria.

\$ 100 541196 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Mariana Herz, a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, sito en Avenida Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CATRARI, HENRY WILLIAM c/HORVAT FERNANDO ARIEL s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10767109-6 la siguiente resolución: SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados del acápite, de los que, RESULTAS... RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de HENRY WILLIAM LUKE CATRARI y FERNANDO ARIEL HORVAT (matrimonio celebrado el 15 de Agosto de 2017 e inscripto en el Registro Civil de Santa Fe- Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe, Acta 83, Año 2017). Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, oficiase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Germán Allende (Secretario) Dra. Mariana Herz, Jueza.

\$ 100 541252 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967 21-10751987-1, se ha dispuesto NOTIFICAR a la Sra. Joana Silvana SEGOVIA D.N.I. N° 36.264.749 y al Sr. Sr. Gabriel Esteban VILLAGRA D.N.I. N° 31.111.334 de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 7 de mayo de 2.025: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 123 datada el 23 de julio de 2024, respecto de MIA A YELEN VARGAS, DNI N° 52.635.617. nacida el 23/07/2012 y JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, nacida el 17/02/2010, ratificándola. 2) Designar a la señora Tatiana Gabriela SEGOVIA, DNI N° 41.732.171, domiciliada en calle Doldán, casa N° 4 barrio Punta Norte de esta ciudad, TUTORA de MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.617 y a la señora Norma Isabel CONDE, DNI N° 18.637.208, domiciliada en calle José Doldán y Arenales S/N del mismo barrio de esta ciudad, TUTORA de JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, alas 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Hacer saber a los organismos intervinientes que deberán continuar con el plan de acción confeccionado respecto a JAZMIN SILVANA SEGOVIA. 4) Derivar la situación al Equipo Local de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Santa Fe, a fin de que realicen un seguimiento y contención en virtud del grado de vulnerabilidad en el que se encuentran el grupo familiar de referencia. 5) Hacer saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberán arbitrar los medios necesarios para mantener el vínculo filial entre Mía, Jazmín, Ludmila y Lisandro. 6) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese y hágase saber. Notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 2 y oportunamente archívese. Dr. DELLA Sr. (JUEZ)- Dra. FERTONANI (SECRETARIO). Santa Fe, 12 de Mayo de 2025.

S/C 541044 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 - Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAYF c/GARNICA DENISE AYLEN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA (ADOPTABILIDAD); C.U.I.J. 21-10771561-1, se notifica por edictos al Sr. Jonatan Maximiliano Álvarez D.N.I. 39.629.556, notifica que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de mayo de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Yoselmn Milagros Álvarez y Heitán Jonatan Garnica y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 178 de fecha 27/09/2024. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fernando A. Gastiazoro, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Santa Fe, 12 de mayo de 2025.

S/C 541385 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 5 SEC. UNICA, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF c/BLOCK, VANESA MARIA ESTER Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" C.U.I.J. 21-10768822-3, se notifica por edictos a la Sra. VANESA MARIA ESTER BLOCK, D.N.I. N° 35.124.830, que en dichos autos se dicto la siguiente resolución: "Santa Fe, 9 de mayo de 2025. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad del niño Nehemías David Iturain, DNI N° 58.642.471 y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el No 125 datada el 23/07/2024. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Santa Fe, 12 de Mayo de 2025.

S/C 541386 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 5 SEC. UNICA, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SDNAF c/BLOCK, VANESA MARIA ESTER Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" C.U.I.J. 21-10768822-3, se notifica por edictos al Sr. MIGUEL EDUARDO ITURAIN, D.N.I. N° 26.924.451, que en dichos autos se dicto la siguiente resolución: "Santa Fe, 9 de mayo de 2025. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad del niño Nehemías David Iturain, DNI N° 58.642.471 y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el No 125 datada el 23/07/2024. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dicha diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Santa Fe, 12 de Mayo 2025.

S/C 541388 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 - Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SDNAYF c/ FERNÁNDEZ MAILEN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" C.U.I.J. 21-10774075-6, se notifica por edictos a la Sra. Mailen Noemí Fernández, D.N.I. 42.769.581, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad del niño Benjamín Fernández DNI N° 70.373.774 y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el Nro. 239 de fecha 23/12/2024. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportuna me archívese. Fdo. Dr. Fernando A. Gastiazoro, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Santa Fe, 14 de mayo de 2025.

S/C 541389 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 - Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/COALLA BETIANA LIS Y TONELLI, ROBERTO CARLOS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL C.U.I.J. 21-10755403-0 y su acumulado 21-10767227-0, se notifica al Sr. TONELLI, ROBERTO CARLOS D.N.I. 30.292.559,

que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 25 de Abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de ALMA FRANCHESCA TONELLI, DNI N° 57.454.068, MILAGROS AYELEN TONELLI, DNI N° 55.099.864, JUAN CARLOS COALLA, DNI N° 51.405.791 y URIEL ALEJANDRO COALLA, DNI N° 53.775.470. 2) Oficiarse al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los Fines de que remita al menos (2) dos legajos de aspirantes a guarda con Fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese al Sr. Defensor General N° 4 y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. Notifíquese oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez - Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2025.

S/C 541390 May. 29 Jun. 2

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BLANCO, MARIO y Otra Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21- 02004064-2, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, el señor Juez ha dispuesto por este medio comunicar el cese y finalización del Concurso Preventivo de la sociedad Blanco, Mario y Otra S.H. s/Concurso Preventivo", poniéndose fin a la Intervención de la Sindicatura, como así mismo a las restricciones impuestas por los arts. 15, 16, 25 y 14 inc. 7 y concordantes de la Ley de Quiebras y Concursos, comunicando estas disposiciones al Registro de Procesos Universales y al Registro General de la Propiedad. Santa Fe, 14 de Mayo de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 541344 May. 29 May. 30

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS FERNANDEZ GRISELDA LOURDES s/CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE. CUIJ N° 21-02047297-6), SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN Tomo: 2024 Folio: Resolución: 204, QUE ORDENA LO SIGUIENTE: "SANTA FE, 6 DE AGOSTO DE 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de Griselda Lourdes Fernández, apellido materno Velazquez, argentina, mayor de edad, jubilada de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.558.571, CUIL 27-14558571-1, con domicilio real en calle Pasteur 8962 y legal en calle Francia 1743 oficina 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 28 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3502/2025: Atento lo peticionado y constancias de autos, a fin de reprogramar por última vez los plazos procesales, se dispone: 1) Fijar el día 24/06/2025, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.; 2) Fijar el día 23/07/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.); 3) Fijar el día 21/08/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 4) Fijar el día 03/10/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General; 5) Fijar el día 17/10/2025, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General; Fijar el día 19/05/2026, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522; 6) Fijar el día 12/05/2026 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Publíquense edictos en forma y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", debiendo acreditarse en autos su publicación en tiempo, bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ). Asimismo, intimase a la concursada a que dentro de los cinco días de notificado este proveído, proceda a depositar judicialmente la suma de \$ 10.850, en concepto de diferencia relativa a los gastos de correspondencia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (SECRETARIA) - Dra. ROMINA KILGELMANN (JUEZA a/c). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/96, ACTA N° 3. Santa Fe, 7 de Mayo de 2025. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 541293 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ ZUNILDA CONCEPCION c/NUÑEZ CASIMIRO RAMON Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ 21-02022624-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 07/05/2025 Proveyendo escrito cargo N° 3537: Téngase presente. A los fines art. 538 ss. y cc. del CPCCSFJ - nombramiento de un martillero- fíjase audiencia para el día 11 de junio a las 10:00hs. Cítese por edictos y por cédula al domicilio real de los condóminos que tuvieren domicilio conocido mediante notificación electrónica a la Defensora de Ausentes. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza a cargo. OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 DE MAYO DE 2025 Proveyendo escrito cargo N° 4123: Téngase presente lo manifestado. Asistiendo razón al peticionante, debido a una omisión involuntaria, no se expresó el año en que se llevará a cabo la audiencia fijada en proveído de fecha 07/05/2025 (fs 194), lo que se aclara que es para el año en curso: 11 de junio de 2025. Al cargo N° 4121: Acompañe edicto con la transcripción del proveído de fecha 07/05/2025 y el presente. Notifíquese. Fdo. Firmado: Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria - Dr. Ana Rosa Alvarez Juez a/c. Santa Fe, 15 de mayo de 2025.

\$ 150 541239 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: DO SANTOS, MARIA INES s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02050620-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de María Inés Dos Santos, DNI N° 20.364.183, domiciliada en calle Corrientes 3492 y a los efectos legales en calle Corrientes N° 3334 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Fijar el día 16.5.2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 3) Fijar el 4.7.2025 y el 13.9.2025 para la presentación de los informes individual general respectivamente; y hasta el 1.10.2025 para la presentación de las observaciones al informe general; 4) Señalar el día 28.11.2025 ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 5.12.2025. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LISAZOAIN (Juez). DR. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Asimismo, la Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso N° 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono 3412413997. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 541016 May. 29 May. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: CALLICARO, CLARISA ARACELI c/ NUEVA POMPEYA S.R.L. s/ ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02043732-1 se ha dictado el siguiente proveído: SANTA FE, 7 de Abril de 2025. Agréguese. Cargo N° 12678 (fs. 20 vto./21). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, se le acuerda la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda ordinaria de escrituración del inmueble baldío designado como Lote N° 22 de la Manzana N° 8336 del Plano Municipal N° 1613 del año 1952, empadronado bajo la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-134068/00/6-8, dominio inscripto en mayor superficie a nombre de Nueva Pompeya S.R.L. el 15 de Octubre de 1951 bajo el N° 48203, F° 2264, T° 169 impar, Departamento La Capital del Registro General contra Nueva Pompeya Sociedad De Responsabilidad Limitada, en su carácter de titular de dominio, a quien se cita y emplaza a estar derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. GABRIELA SUÁREZ, Secretaria; Dr. JAVIER DEUD, Juez a/c. Santa Fe, 29 de Abril de 2025.
\$ 100 541113 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. NILDA INES DAYER, Documento de Identidad N° 09.472.252, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 04 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda de división de condominio la que tramitará por el trámite del juicio sumario (art. 537 CPCC), contra Olga Mercedes Dayer, Delfino Alcides Dayer, Nilda Inés Dayer, Blanca Rosa Dayer, Rómulo Aldo Dayer, Hilda Juana Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y Orfilio Ricardo Dayer a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, estando fallecidos los accionados Olga Mercedes Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y Orfilio Ricardo Dayer, cítese a sus herederos por edictos conforme art. 597 CPCC y en los domicilios reales y legales de los trámites sucesorios correspondientes. Previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a la anotación de los bienes inmuebles denunciados, como litigioso en cuanto sea de titularidad de los demandados. Oficiése con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 17 de Mayo de 2019. Por modificada la demanda en la forma que expresa. Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el de fecha 4/10/2018. Al otro si digo: Estese a lo ordenado en la última parte del citado decreto. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Mayo. de 2023. Téngase presente el domicilio denunciado de la co-demandada Hilda Juana Dayer. En otro orden, téngase presente el fallecimiento denunciado de la codemandada Nilda Inés Dayer, cítese por edictos a los herederos conforme lo ordenado en el art. 597 CPCC. Librese Exhorto al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la dudad de San Justo donde tramitan los autos Dayer Nilda Inés s/Sucesorio; (CUIJ 21-26189595-9) a fin de que informe quienes son los herederos y sus domicilios reales y legales. Autorícese al peticionante a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 28 de marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Autorícese las notificaciones como lo solicita. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (Juez a/c) Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria). Santa Fe, 8 de Abril de 2025.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza a la Sra. HILDA JUANA DAYER, Documento de Identidad N° 04.103.924, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos cara-

tulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAVER, OLGA MERCEDES y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 04 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda de división de condominio la que tramitará por el trámite del juicio sumario (art. 537 CPCC), contra Olga Mercedes Dayer, Delfino Alcides Dayer, Nilda Inés Dayer, Blanca Rosa Dayer, Rómulo Aldo Dayer, Hilda Juana Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y Orfilio Ricardo Dayer a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, estando fallecidos los accionados Olga Mercedes Dayer, Ceferino Gabriel Dayer y Orfilio Ricardo Dayer, cítese a sus herederos por edictos conforme art. 597 CPCC y en los domicilios reales y legales de los trámites sucesorios correspondientes. Previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, procédase a la anotación de los bienes inmuebles denunciados, como litigioso en cuanto sea de titularidad de los demandados. Oficiése con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 17 de Mayo de 2019. Por modificada la demanda en la forma que expresa. Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el de fecha 4/10/2018. Al otro si digo: Estese a lo ordenado en la última parte del citado decreto. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. Previo a todo acredite notificación a la accionada "Hilda Juana Dayer" al domicilio denunciado a fs. 163. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.- Téngase presente el domicilio denunciado de la co-demandada Hilda Juana Dayer. En otro orden, téngase presente el fallecimiento denunciado de la codemandada Nilda Inés Dayer, cítese por edictos a los herederos conforme lo ordenado en el art. 597 CPCC. Librese Exhorto al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo donde tramitan los autos "Dayer Nilda Inés s/Sucesorio; (CUIJ 21-26189595-9) a fin de que informe quienes son los herederos y sus domicilios reales y legales. Autorícese al peticionante a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 28 de marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Autorícese las notificaciones como lo solicita. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (Juez a/c) Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO (Secretaria). Santa Fe, 8 de Abril de 2025.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se notifica a CASIMIRO RAMON NUÑEZ, LUCIANO ANGEL NUÑEZ, REMIGIO VERNANCIO NUÑEZ, FORTUOSO NUÑEZ, GABINO LUIS NUÑEZ, JORGE NUÑEZ, MARIA APOLONIA NUÑEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN FUERE PROPIETARIO Y/O QUIEN FUERE JURIDICAMENTE RESPONSABLE DE LOS INMUEBLES comprendidos en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana comprendida entre las calles Gobernador Candiotti, La Rioja, 25 de Mayo y San Juan del Pueblo de Nelson, Distrito del mismo nombre, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, conforme Plano de Mensura N° 204.412 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, dirección Topocartográfica de la Provincia de Santa Fe, que an los autos caratulados MUÑEZ ZUNILDA CONCEPCION c/MUÑEZ CASIMIRO RAMON y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ 21-02022624-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 07/05/2025 Proveyendo escrito cargo N° 3537: Téngase presente. A los fines art, 538 ss y cc. del CPCCSF, nombramiento de un marfilero. fíjase audiencia para el día 11 de junio a las 10:00 hs. Cítese por edictos y por cédula al domicilio real de los condóminos que tuvieren domicilio conocido mediante notificación electrónica a la Defensora de Ausentes. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Ramina Botto Secretaria Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza a cargo. OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 DE MAYO DE 2025 Proveyendo escrito cargo N° 4123: Téngase presente lo manifestado. Asistiendo razón al peticionante, debido a una omisión involuntaria, no se expresó el año en que se llevará a cabo la audiencia fijada en proveído de fecha 07/05/2025 (fs. 194, lo que se aclara que es para el año en curso: 11 de junio de 2025. Al cargo nro. 4121: Acompañe edicto con la transcripción de el proveído de fecha 07/05/2025 y el presente. Notifíquese. Fdo. Dra. GEORGINA BENZO Prosecretaria Dr. ANA ROSA ALVAREZ Juez a/c. SANTA FE, 23 de mayo de 2025.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, Secretaria de la Dra. LUCILA VICINI, se le hace saber que dentro de los autos caratulados GUAILLA, EZEQUIEL c/PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA s/USUCAPION; (CUIJ 21-24395844-7 - Año 2025), se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 24 de Abril de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ORDINARIA de USUCAPION contra PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA y/o propietarios y/o herederos y sucesores del inmueble denunciado, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sin perjuicio de ello, oficiése por Secretaria a la CNE y al RPUS. Asimismo, cítese a la Municipalidad de Sastre y Ortiz y a la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el boletín oficial y en el hall de Tribunales. A la anotación de Litis solicitada, oportunamente, atento lo dispuesto por el Art. 1.905 del C.C.C. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acom-

pañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. A los puntos 5) y 6) Oportunamente. Al cargo N° 1535: Agréguese. Notifique Bernardo y/o Cortez. Notifíquese. - Fdo. Dra. LUCILA VICINI (Secretaria) Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN (Jueza). SASTRE, 28 de Abril de 2025.

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MARINO VICH, NÉSTOR JUANAPREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395791-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 04 de Abril de 2025, 1or presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MARINO VICH, NÉSTOR JUAN y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$816.414,46. en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bu/o el dominio AE397117 ¿i cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 816.414,46, con más la de \$ 408.207,23, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. A utórzase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. E. Y no4fíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: NP -PARTNER PATAGÓNICA VTC PLUS 1.6 HDI 92; DOMINIO: AE3971F, ío que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, de Abril de 2025.

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORG7 c/MERETTA, CÉSAR DARÍO s/APREMIO MUNICIPAL (CUIJ 21-24395796-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 04 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MERE77A, CÉSAR DARÍO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.131.932,64 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF289NQ en cuanto fuere propiedad del d,pandado en cantidad suficiente a cubrirla suma de \$ 1.131.932,64, con más la de \$ 565.966,32, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efecto. líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Nottficadorobservar el estricto cumplimiento del art. 63 del CP CC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo, Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICIÑI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al ÁUTOMqTOR MARCA: TOYOTM Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, de ABRIL de 2025.

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CORRALON NOR-TE S.R.L s/ apremio municipal" (CUIJ 21-24395301-3(en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra CORRA LONNOR-TE SRL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$750.477,73.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con

prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AE047YG en, cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 750.477,73.- con más la de \$ 375.238,86. que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: MERCEDES AE047yG: Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de ABRIL de 2025. Dra. Lucila Vicini, secretaria. S/C 540996 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MILANESIO, VÍCTOR RODOLFO s/Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395794-7) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho / corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MILANESIO, VÍCTOR RODOLFO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$996.834,93.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AD941CI en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$996.834,93 con más la de \$ 498.417,46, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: FORD; TIPO: PICK-UP; MODELO: ZH- RANGER DC 4x2 XLS 3.2L D; DOMINIO: AD941CI.Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de ABRIL de 2025. S/C 540998 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CORRALON NOR-TE S.R.L. s/ apremio municipal" (CUIJ 21-24395802-1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra CORRALON NOR-TE SRL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$575.598,85. en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AD513S11 en / cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 575.598,851 con más la de \$ 287.799,42. Lo que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: MERCEDES AD513SH.10 que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, de ABRIL de 2025. S/C 540999 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MONO, GERMÁN MATÍAS S/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395797-1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MOTTO, GERMAN MATÍAS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$861.018,62.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF424PF en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$861.018,62-con más la de \$ 430.509,31.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C. E. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación del AUTOMOTOR MARCA:- POLO TREND MSI DOMINIO: AF424PF. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de ABRIL de 2025.

S/C 541001 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ PERALTA, DARÍO ANDRÉS S/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395795-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de Abril de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra PERALTA, DARÍO ANDRÉS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$1.096.662.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de auto trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF079LI en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.096.662. - con más la de \$ 548.33.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Corte: y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT; 208 ALLURE 1.6L: DOMINIO: AF079LL Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, de ABRIL de 2025. 21 de abril de 2025.

S/C 541002 May. 29 Jun.2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ PLASTICART S.R.L. s/ apremio municipal" (CUIJ 21-24395792-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de Abril de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra PLASTICART SRL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$877.271,31.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro de/plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de auto trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio ADS38WB en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 877.271,31.-con más la de

\$ 438.635,65.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C. E. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: PICK-UP; MODELO: 7Z - AMAROK DC V6 COMFORTLINE 3.0L TDI 4X4 A; DOMINIO: AD538WB. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de ABRIL de 2025.

S/C 541003 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ TAMONE, LUIS JAVIER S/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-2439593-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por de y/o corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra TAMONE, LUIS JAVIER y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$1.227.986,56.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AE772UJ en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.227.986,56. - con más la de \$613.993,28, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: DRA. LUCILA VICINI, SECRETARIA - DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA TIPO: PICK-CUP; MODELO: 7Z - HILUX/4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT; DOMINIO: AE772UJ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 21 de Abril de 2025.

S/C 541004 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ GIMÉNEZ, ADOLFO RICARDO S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395798-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra GIMÉNEZ, ADOLFO RICARDO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$768.946,35.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AE928A Ten cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 768.946,35. - con más la de \$ 384.473,17.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. Lucila Vicini, Secretaria - Dra. Patricia González Broin, Jueza.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: RENAULT; TIPO: PICK-UP CABINA DOBLE; MODELO: A39 -DUSTER. OROCH OUTSIDER PLUS 2.0; DOMINIO: AE928AT. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Abril de 2025.

S/C 541006 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ VILLACRES AGUILAR, DAVID ANDRÉS S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395799-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 04 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra VILLACRES AGUILAR, DAVID ANDRÉS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$979.589,94.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de ay/os, trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio A C0738J en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 979.589,94, con más la de \$ 489.794,97, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo.: LUCILA VICINI, SECRETARIA —DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT; TIPO: RURAL 5 PUERTAS; MODELO: 825 – 3008 GT-LINE THP TIPTRONIC; DOMINIO: AC073BJ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Abril de 2025.

S/C 541005 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/LUNA, DARIO MARCOS S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395800-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 04 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra LUNA, DARIO MARCOS y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$1.092.796,13. - en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábese embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AE641WL en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.092.796,13.-con más la de \$ 546.398,06.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 132 CF. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo.: LUCILA VICINI, SECRETARIA —DRA. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: PICK-UP; BP – HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 MT; DOMINIO: AE641WL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 21 de Abril de 2025.

S/C 541007 May. 29 Jun. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza hace saber que en los autos caratulados: HO-MINAL VIVIANA IRIS BETSABE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-26299027-0) que tramitan por ante el Juzgado Distrito Judicial N° 18 por resolución de fecha 2610312025 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes Sindicatura CPN María Delia Cecilia Prono \$ 2.078.744.92 y apoderada de la fallida Dra. Antonela Caria Brusa en \$ 890.890.68. Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 218 de la LCyQ N° 24522. Esperanza, Mayo de 2025.

S/C 541169 May. 29 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en autos: DESTEFANI, ZULEMA MARIA DEL CARMEN c/DESTEFANI, JORGE ANTONIO Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO- CUIJ N° 21-26326396-8, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 23 de Septiembre de 2024. ...

Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de JORGE ANTONIO DESTEFANI, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. María Isabel Arroyo: Jueza; Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Villa Ocampo, 12 de Mayo de 2025. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 541193 May. 29

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "OJEDA, DARIO RENE s/Quiebra" (CUIJ 21-26170805-9), por resolución de fecha 23 de Abril de 2025 se ha resuelto: SAN JAVIER, 23 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:CONSIDERANDOSRESUELVO: 1) Declarar la Quiebra del Sr. OJEDA DARIO RENE, DNI N°33.312.071; con domicilio real en Colonia La Criolla sin de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Libertad PJ° 1585 de esta ciudad... 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 8) Fijar hasta el día 30 de mayo de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. El Síndico designado en autos es el CPN Fabrizio, Víctor Hugo con domicilio constituido en calle Nicasio Otoño 1750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 17 a 20hs, Mail para recibir verificaciones: vhfabri59@gmail.com. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. SAN JAVIER, 13 de Mayo de 2025. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 541037 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de esta ciudad de Santa Fé, en los autos caratulados: NUÑEZ ANA JOSEFA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-00964504-4 y su ACUMULADO NUÑEZ ANA JOSEFA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-02003551-7, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ODILIO RAMON OJEDA, DNI 6.253.845, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (SECRETARIA).

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito de 1ª Instancia civil y comercial de la 4ª nominación) en autos caratulados PICCIRILLI OSCAR HERNAN s/SUCESIONES- INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-02051919-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Hernán Piccirilli, DNI N° 8.584.251, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado del Dr. Carlos F. Marcolin, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causantes Sr. Carignano Omar Antonio (DNI 10.612.434), para que dentro del término y baja apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CARIGNANO, OMAR ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 21-02049135-0 Año 2024). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez).

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: MAGAN, GRACIELA EMILIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02052068-7, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA EMILIA MAGAN, DNI N° 6.287.301, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Mayo de 2025.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SCHALLER BERNARDO JUAN s/SUCESORIO - RECONSTRUCCIÓN; CUIJ N° 21-27680429-1 y su acumulado SCHALLER BERNARDO

JUAN Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02044850-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MEDINA DESIDERIA, D.N.I. N° F1.531.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 26 de Mayo de 2025.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: SPINI, ADELA MARGARITA s/Sucesorio - CUIJ 21-02053067-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADELA MARGARITA SPINI, D.N.I. 13.987.910, fallecida el 13/11/2024, con último domicilio en Centeno, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza a/c).
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GOMEZ SARA LEONOR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039820-2 - Año 2023), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra. SARA LEONOR GOMEZ, DNI N° 6.368.133, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2025.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BERON, NELIDA LUCIA s/SUCESIONES INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT CUIJ N° 21-02051849-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BERON, NELIDA LUCIA, DNI N° F 5.080.456, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez).
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Distrito de la 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación) en los autos caratulados: FELICIANI ALFREDO JULIO MARINO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02052165-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Julio Marino Feliciano, DNI N° 06.217.150, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Distrito de la 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación) en los autos caratulados: ALVAREZ ENRIQUE ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02052166-7 se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Enrique Antonio Alvarez DNI N° 06.202.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Marcolín Juez a/c.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ARMAYOR, CLEMENTE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02048720-5, año 2024, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMAYOR, CLEMENTE ALBERTO, DNI 08.071.953 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom de Santa Fe), en autos caratulados: LUISI, ORLANDO ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02052088-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ORLANDO ALBERTO LUISI, DNI: 12.258.626 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL". FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c) Santa Fe, de
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "COLLODI, HECTOR JOSE S/ SUCESORIO 21-02052741-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de Héctor José Collodi, dni 6.253.965 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – Juez). SANTA FE, ..
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial – 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "TOLEDO, ROBERTO ROLANDO S/ SUCESORIO 21-02050472-9, SE CITA LLAMAY EMPLAZAA LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE TOLEDO ROBERTO ROLANDO DNI N° 14760660, fallecido el 14 de enero de 2022 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. SANTA FE, mayo de 2025. – fdo.Dr. Ivan G. Di Chiazza– Juez.-
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AVILA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 02052730-4 cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MIGUEL ANGEL AVILA DNI: 11.661.365 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo. Dra. Gisela GATTI, Secretaria.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "EBERLE, Irma Guadalupe s/ Declaratoria de herederos" CUIJ 21-02046831-6, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores, herederos y legatarios de la causante en este Juicio Sucesorio, IRMA GUADALUPE EBERLE, D.N.I. N° 4.890.459, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios, Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados: "SANTANGELO, ARMANDO S/ SUCESORIO. " (CUIJ 21-02053166- 2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de "SANTANGELO ARMANDO DNI L.E N° 01.226.452, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN. Jueza a cargo).
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MUOLO, TOMAS FRANCISCO S/ SUCESORIO" CIUJ N° 21- 02052026-1, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don MUOLO, TOMAS FRANCISCO S/ SUCESORIO, DNI M6.239.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MONTALBETTI, MARÍA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26306550-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María Cristina Montalbetti, D.N.I. F 5.954.611, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). –
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe – radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "DE BUCK, TERESA ELBA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052928-5, año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESA ELBA DE BUCK, DNI N° 2.957.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c). Santa Fe, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado CyC de la 1era Nominación), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don HUGO MANUEL MARTINENGO (DNI N° 7.891.536), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "MARTINENGO HUGO MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052514-9). Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c)- Santa Fe, de MAYO de 2025.--
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación), en autos "CUIJ N° 21-02053090-9 – BIANCHINI, LUIS DOMINGO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DOMINGO BIANCHINI, D.N.I.: M8.485.273, con último domicilio en Alberti 2892 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 15-04-2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publicará en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. Ana Rosa ALVAREZ – Jueza -- Santa Fe, de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) de Santa Fe, en autos caratulados VERGARA, ADAN TORIBIO S/ SUCESORIO 21- 02053046-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1)Adan Toribio Vergara, DNI N° 6.204.772, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ)
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: MALATESTA, MARIO REINALDO S/ SUCESORIO 21-02052901-3, (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MALATESTA, Mario Reinaldo, DNI 10.715.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "SALVATIERRA, CARMEN DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-26306003-9, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de SALVATIERRA, CARMEN DEL VALLE; DNI N° 3.803.731, fallecida en la ciudad de Esperanza, en fecha 30 de agosto de 2015; para que en el plazo y bajo apercibimiento de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral nro 19 de Esperanza (pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr: PASCUAL SANTOS MISEREZ DNI M 6.244.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "MISEREZ, Pascual Santos s/ sucesorio" CUIJ 21-26306520-1 en trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Esperanza, de de 2025.-
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados "GLORIOSO, FERNANDO MARCELO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ 21-02049040-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don FERNANDO MARCELO GLORIOSO, D.N.I. N° 17.612.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. GISELA GATTI, SECRETARIA.- Santa Fe, MAYO DE 2.025-
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados "LUQUE, MARIA ESTER Y OTROS S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-

02052937-4, Año 2025 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Sra. María Ester LUQUE, DNI:14.744.650, y Sr. Jorge Pedro KUZMUK, DNI: 12.658.475, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (JUEZ) y Secretaria.-
\$ 45 May. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "DEL CURTO, MIRTA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02052077-6, año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DEL CURTO, MIRTA ALEJANDRA, DNI N° 20.167.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez.-
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado Civil y Comercial 5 Nominación de los Tribunales de Santa Fe), en autos caratulados: GABRIEL, LUCIA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02051686-8 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCIA ANA GABRIEL, quien acredita su identidad con DNI N° 5.622.564, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO DIGITALMENTE POR: DRA. GABRIEL ABAD - Juez a/c Santa Fe, de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados "BENVENUTI, SANTIAGO BENITO S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-02052906-4, Año 2025 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Santiago Benito BENVENUTI, DNI: M8.500.590, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (JUEZ A/C) y Secretaria.-
\$ 45 May. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr/a. Juez/a a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de de San Cristóbal, en los autos caratulados MARASTONI Yael Tatiana s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO; (21-23806075-0), se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido paterno de la Sra. ORIANA CELESTE NARELA ZAMORA, DNI N° 47.507.674, con domicilio en calle Alberti N° 328 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido paterno ZAMORA y su reemplazo por el apellido materno MARASTONI, todo en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 del C.C. y C. San Cristóbal, 30 de Abril de 2025. Dra. Valeria G. Tacon, Secretaria.
S/C 541063 May. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados BELIZAN, MANUEL NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-26141145-5, cita y emplaza a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante MANUEL NICOLAS BELIZAN, DNI: 6278724 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal.... de Mayo de 2025.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar, Secretaria. Dr. MATIAS COLON, Juez A/C.-
\$ 45 May. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: VILLALBA, GUILLERMO MIGUEL c/SUCESORES DE CHAPERO, MIGUEL ANGEL s/RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM 21-23640932-2, se hace saber lo siguiente: VERA, 12 de Febrero de 2025 Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONTAL POST MORTEM por el Sr. GUILLERMO MIGUEL VILLALBA contra PATRICIA SUSANA CHAPERO y/o los sucesores y/o herederos del causante MIGUEL ANGEL CHAPERO. Cítese por cédulas y por edictos

a los herederos y/o sucesores de Miguel Ángel Chaperó, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Burella, Michelassi, Rodríguez y/o Velázquez. Notifíquese. Fdo. Dr. Contado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Vera, 6 de Mayo de 2025.

\$ 33 541395 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica Alegre (Sub), en los autos caratulados CHASARRETA, MARIELA LORENA c/CHACON, CARLOS DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25277959-8, se ha dispuesto: Vera, 27 de Noviembre de 2024.- Con certificación de la Actuaría, agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde al codemandado Sr. Carlos Daniel Chacón. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria (Sub). Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 03 de diciembre de 2024.

\$ 33 541222 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, Provincia de Santa Fe, se hace saber a los herederos y/o sucesores de Ricardo Rubén Cristóbal Azerrad que en los autos caratulados: AZERRAD, RICARDO RUBEN CRISTOBAL c/AZERRAD, MARIA BELEN s/NULIDAD DE RECONOCIMIENTO - CUIJ 21-23640039-2, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 07 de Abril de 2025. Agréguese y téngase presente el acta de defunción acompañada. Por denunciado hecho nuevo, téngase presente. Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Ricardo Rubén Cristóbal Azerrad, que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. SUSPÉNDASE la tramitación de la presente demanda, hasta tanto venza los plazos procesales dispuestos precedentemente. Notifíquese. Fdo. Dr. Contado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado sin cargo y por tres días, por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 7 de abril de 2025. Dr. Jorge Tessutto, Secretario.

S/C 541394 May. 24 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de YANSEN, CLELIA ALEJANDRINA DNI 14.146.075, a los autos: YANSEN, CLELIA ALEJANDRINA s/Sucesorio; (CUIJ 21-25278812-0), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO. Vera, 20 de Mayo de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de GALARZA, TERESITA CLELIA DNI 3.244.959, a los autos: YANSEN, ALEJANDRO ATILIO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25278810-4), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO. VERA, 21 de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de YANSEN, ALEJANDRO ATILIO DNI 6.333.281, a los autos: YANSEN, ALEJANDRO ATILIO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25278810-4), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO. VERA, 21 de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-16500492-9 - CHIARELLI CASTAGNO MARIO RAUL c/ABALOS MARIA DEL CARMEN Y OTROS s/Desalojo, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la ciudad de Rafaela, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA 1 DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. DALLA FONTANA; RESUELVE: I) Declarar desierto el recurso de nulidad. II) Re-

chazar el recurso de apelación interpuesto por la actora y, en consecuencia, confirmar la sentencia traída a examen por ante este tribunal en lo que ha sido materia de agravios. III) Imponer las costas de la etapa recursiva a la apelante vencida. IV) Fijar los honorarios profesionales de la Alzada en el 50% de los que se regulen en baja instancia (art. 19 Ley 12851). Insértese el original, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. Fdo.: RAIL, ROMAN, DALLA FONTANA (se abstiene), Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 15 de mayo de 2.025. Florencia Gilletta, Prosecretaria.

S/C 541220 May. 29 Jun. 2

JUZGADO DE CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados, CARRIZO, RICARDO NORBERTO (HOY SUS HEREDEROS) c/COLASSO, LUISA RITA s/Desalojo (Expte. N° 21-16538504-4), se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. RICARDO NORBERTO CARRIZO, D.N.I. 11.484.948, último domicilio en calle Joaquín V. González N° 2274 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela el día 19 de abril de 2025, a fin de que tomen intervención en la presente causa judicial con las formalidades de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 07 de mayo de 2025. Sin perjuicio de ello, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 597 CPCC, CÍTESE por edictos a publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (Ac. CSJ 11/02/2025, Acta N° 3 - Pto. 32) por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de RICARDO NORBERTO CARRIZO (DNI 11.484.948) fallecido el día 19/04/2025 en la ciudad de Rafaela (pcia. De Santa Fe), a fin de que tomen intervención en la presente causa judicial con las formalidades de ley. GUSTAVO F MIE Secretario. DIEGO M. GENESIO Juez. Expediente tramitado por la Dra. Maria Luz Sanchez Peretti. Rafaela, 15 de mayo de 2025.

S/C 541208 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BAINOTTI OSCAR ALFREDO c/PUGLIOTTI MARIA JUANA s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-24207100-7 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: —Agréguese edicto debidamente publicado acompañado. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Dra. Juliana Foti (SECRETARIA), Dr. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c).

\$ 50 541146 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-24206150-8, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO DNI 6.280.305, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 20 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 541731 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal CUIJ 21-24206149-4, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO DNI 6.280.305, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 20 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Sandra Cerliani, Secretaria.

S/C 541734 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal CUIJ 21-24206148-6, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO DNI 6.280.305, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 20 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 541735 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SILVA MARGARITA BERNARDINA s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24206483-3, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de MARGARITA SILVA y/o MARGARITA BERNARDINA SILVA DNI 5.624.057, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES - JUEZ. Rafaela, 06 de mayo 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 541736 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDOTTO ELMA ANGELA s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24206288-1, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de ELMA ANGELA VIDOTTO DNI 2.404.288, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES - JUEZ. Rafaela, 08 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 541739 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez /e Primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZNITA ORLANDA Y OTROS s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-24068519-9 EXPTE. 1287/2016, De conformidad con lo dispuesto por los arts. 77 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de CHAVEZ ANITA ORLANDA comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE - SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES - JUEZ. Rafaela, 08 de Mayo 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 541740 May. 29 Jun. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrian Vales, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar que se extendió el plazo para que los acreedores presenten la verificación de créditos hasta el día 13/06/2025 ante la Sindicatura en los siguientes días y horarios de atención: en Rafaela: Sarmiento 162, unidad 5 (Edificio Mayo) de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs; en Santa Fe: Alvear 3291, A de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs.; en Rosario: Corrientes 631, 4to "C" de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 hs.; en Córdoba: calle 27 de abril 1090 de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 hs.; en Buenos Aires: Talcahuano 1097, piso 1 "B" de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. Rafaela 27 de mayo de 2025. Agustina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado - Juez.

S/C 542045 May. 29 Jun. 04

En autos caratulados "Guettier Mirta Elena S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24210012-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Guettier Mirta Elena, argentina, DNI 10.561.420 con domicilio en Saavedra 944 de la localidad de Rafaela, fallecida el 21/12/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: AGOSTINA SILVESTRE- SECRETARIA, GUILLERMO ADRIAN VALES ABOGADO - JUEZ.

\$ 45 May. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Rafaela, cita y emplaza herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Dina Martha BODINI, DNI F2.405.076, con último domicilio en Reconquista 916 de Rafaela, fallecida en Rafaela el 9 de mayo de 2019, y Osvaldo José Pedro Costamagna DNI M6.276.396, con último domicilio en Reconquista 916 de Rafaela, fallecido el 27 de agosto de 2023 para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp. CUIJ 21-24209593-3. Bodini, Dina Martha y Costamagna, Osvaldo Pedro José s/Declaratoria de Herederos". Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. G. Vales (Juez), J. Foti (Secretaria) Rafaela, 29 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos ca-

ratulados: LEZCANO LEONEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-25033145-9), se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Pública Nacional IGNACIO GABRIEL KELLER con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo y fijado horario de atención de 09:00 a 16:00 hs. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 18 de Febrero de 2025 Proveyendo el cargo N° 224: téngase presente el acta de sorteo. Proveyendo el cargo N° 394: téngase presente la aceptación del cargo de Síndico en autos por parte del CPN Ignacio Gabriel Keller. Téngase presente la autorización como colaboradores conferida al Dr. Alejandro Garfunkel y al Dr. Lucio D'.Angelo a los fines del retiro y diligenciamiento de oficios y a su exclusivo cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF). 29 de febrero de 2025.

S/C 541012 May. 29 May. 30

Por disposición de la Señora Jueza, en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Nro. 17, de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, JUAN EDUARDO C/ SUCESORES DE RAMIREZ, VILMA ESTHER S/ FILIACION- CUIJ N° 21-26327170-7, se ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 22 de Abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto María Isabel Arroyo Secretaria Jueza.-

\$ 500 540833 May. 29 Jun. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra Instancia Distrito Judicial N.º 4 en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe-, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y/o legatarios del Señor LEBUS ROBERTO SEGUNDO L.E 6.345.637, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus Derechos en autos: LEBUS ROBERTO SEGUNDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25033805-5. Reconquista, 28 mayo de 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria

\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ORLANDO CHAVEZ (DNI M6.613.725), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CHAVEZ ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033806-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 29 de Mayo de 2025.-

\$ 45

EDICTOS ANTERIORES

CABA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 9

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Javier Cosen-tino, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 29.04.25 en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES S/QUIEBRA" (Exp. Nro. 1520/2023) se decretó la quiebra de CAMINOS DEL RIO URUGUAY S A DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES (CUIT 30-63993587-2- con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscripta en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 T°A. Hasta el 11.08.25 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/40, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 29.04.25 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 de titularidad de Chelala, Analía Beatriz (CUIT 27-23127369-2). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura Estudio VIGHENZONI/CHELALA -con domicilio en la calle Remedios 2983, CABA y tel:154991-1555, mediante el envío de correo electrónico a la dirección sindicaturacaminosriouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II. i) ap. "a, b, c y d" del decisorio de fecha 29.04.25 a lo que se remite. La síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 23.09.25 y 07.11.25 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 08.10.25. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 31.10.25 a las 10 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a la fallida y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, de mayo de 2025. CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK. SECRETARIO.

S/C 541875 May. 27 Jun. 02

SANTA FE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BUNIVA, José Ignacio s/SUMARIA INFORMACIÓN" (CUIJ: 21-02052850-5 / Año 2025), se informa que el señor José Ignacio BUNIVA, argentino, titular del D.N.I. N° 39.659.929, CUIT 20-39659929-6, de apellido materno Boretto, nacido el 6 de Junio de 1997 en la ciudad de Santa Fe, soltero, domiciliado en Avenida Risso Patrón N° 551 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, escribano, con título otorgado por la Universidad Empresarial Siglo 21 en fecha 5 de Marzo de 2025; promueve Sumaria Información con citación Fiscal, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos por los artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898 y a los fines de que se le conceda la matrícula como notario de la 1era. Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, paso previo al ejercicio del notariado. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el diario "El Litoral" de Santa Fe". - \$ 100 541787 May. 27 May. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "VANZIN, VIRGINIA SOFIA S/ QUIEBRA 21-02051233 1" hace saber lo siguiente: SANTA FE, 8 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ... 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General... FIRMADO Dr. Gabriel O. Abad, Juez Dra. Verónica Toloza, Secretaria Santa Fe, de Abril 2025 Fernando José Izquierdo DNI 11.085.990 Mat. N° 6852, con domicilio legal constituido en Amenabar N° 2960 de esta ciudad y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com, se presenta ante V.S. y manifiesta que viene en legal tiempo y forma a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos "VANZIN, VIRGINIA SOFIA S/ QUIEBRA 21-02051233 1" que se tramita ante el Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, fijando el horario de atención en días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8 a 14hs.- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Santa Fe, de De 2025.- S/C 539650 May. 26 May. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BAGILET LUIS GABRIEL / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02048509-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/04/2025 se ha declarado la quiebra de LUIS GABRIEL BAGILET, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.869.373 apellido materno Ottogali, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 1720 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 04/06/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria". S/C 541560 May. 23 May. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROJAS, JUAN VICTOR S/QUIEBRA CUIJ 21-02036305-0 se ha ordenado publicar edictos y habiéndose regulado honorarios C.P.N SILVINA PIROLA en la suma de \$2.078.745 y a la Dra. MORENO GISELA VERONICA en la suma de \$890.891 (ius=9,48) y se ha presentado por la Sindicatura el Proyecto de Distribución de fondos conforme lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza, Santa Fe, Mayo 2025 S/C 541976 May. 28 May. 30

Por disposición del JUEZ DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Segunda -sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe-, en autos caratulados "MARENGO, SANTIAGO C/ TORREZ, HECTOR RAUL Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS (CUIJ 21-02048670-5)", se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 setiembre de 2024.- SANTA FE, 8 de Mayo de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "MARENGO, SANTIAGO C/ TORREZ, HECTOR RAUL Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (CUIJ 21-02048670-5), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO(...) RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que el actor se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente, sin capitalizaciones. Costas a los demandados, a cuyos efectos difero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación

pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. SANTA FE, de MAYO DE 2025.

\$ 100 541067 May. 28 Jun. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez-, Dra. Mónica Alegre -Secretaria-; en los autos caratulados "RIVERO, OLGA ALICIA Y OTROS C/ RIVERO, HILDA ISABEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ N° 21-25276733-6, se ha dictado lo siguiente: VERA, 21 de agosto de 2024.- Con certificación de la Actuaría, agréguese el edicto acompañado. En virtud de las constancias de autos (fs. 74) declarase rebeldes a los sucesores del Sr. Ramón Rivero. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaria.- Vera, (SF),de Noviembre del año 2024.- EN CONSECUENCIA QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. \$ 500 536512 May. 28 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se notifica a CASIMIRO RAMON NUÑEZ, LUCIANO ANGEL NUÑEZ, REMIGIO VENANCIO NUÑEZ, FORTUOSO NUÑEZ, GABINO LUIS NUÑEZ, JORGE NUÑEZ, MARIA APOLONIA NUÑEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN FUERE PROPIETARIO Y/O QUIEN FUERE JURIDICAMENTE RESPONSABLE DE LOS INMUEBLES comprendidos en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana comprendida entre las calles Gobernador Candioti, La Rioja, 25 de Mayo y San Juan del Pueblo de Nelson, Distrito del mismo nombre, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, conforme Plano de Mensura nro. 204.412 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, dirección Topocartográfica de la Provincia de Santa Fe, que en los autos caratulados "NUÑEZ ZUNILDA CONCEPCION C/ NUÑEZ CASIMIRO RAMON Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ 21-02022624-9, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 07/05/2025 Proveyendo escrito cargo nro. 3537: Téngase presente. A los fines art. 538 ss. y cc. del CPCCSF, - nombramiento de un martillero- fíjase audiencia para el día 11 de junio a las 10:00 hs. Cítese por edictos y por cédula al domicilio real de los condóminos que tuvieren domicilio conocido mediante notificación electrónica a la Defensora de Ausentes. Notifíquese.- Firmado Dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza a cargo.". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 13 DE MAYO DE 2025 Proveyendo escrito cargo nro. 4123: Téngase presente lo manifestado. Asistiendo razón al peticionante, debido a una omisión involuntaria, no se expresó el año en que se llevará a cabo la audiencia fijada en proveído de fecha 07/05/2025 (fs. 194), lo que se aclara que es para el año en curso: 11 de junio de 2025. Al cargo nro. 4121: Acompañe edicto con la transcripción de el proveído de fecha 07/05/2025 y el presente. Notifíquese.- Firmado. Firmado DRA. GEORGINA BENZO Prosecretaria DR. ANA ROSA ALVAREZ Juez a/c.". SANTA FE, 23 de mayo de 2025 \$ 250 541890 May. 28 May. 30

SANTA JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BIGNOLA, NOEMI AMANDA DOMINGA c/GARRAZA, AURORA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-26267337-2 se ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 25 de Julio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra AURORA GARRAZA y/o DELIO SANTIAGO BATTAGLIOTTI y/o ELDER JUAN BATTAGLIOTTI y/o contra sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra quien resulte propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble relacionado. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a la compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifiquen las agentes Oldani y/o Torielli. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleux, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. \$ 376,20 540179 May. 16 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontrara pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese

a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionadas María Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciese se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: oficiése. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fijase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMÁTICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.
\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA MARIA JACINTA C/LA FORESTAL ARGENTINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- CUIJ Nro. 21-25030897-0" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 10 de Marzo de 2025 Agréguese la publicación de edictos acompañada. A lo solicitado, oportunamente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde los herederos y/o sucesores de Rosa ESPINOZA. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario. Juan Manuel RODRIGO. Juez a/c. \$ 500 539057 May. 27 May. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA ROSA ELIDA C/ MOLINA CONSTANTE Y OTROS S/ USUCAPIÓN- CUIJ Nro. 21-25027743-9" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Noviembre de 2024... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado CELESTINO ANCICETO MOLINA DNI N° M7.883.898 ocurrido el 21 de Octubre de 2019,... y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. INTERIN SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. YORIS Janina. Secretario- Fabián LORENZINI. Juez. -

-otro decreto: "RECONQUISTA, 06 de Marzo de 2025 Agréguese y téngase presente. Habiéndose incurrido en yerro involuntario al momento de identificar al codemandado Celestino Anciceto Molina (véase que erróneamente se consignó como segundo nombre Anciceto), a los fines de evitar nulidades, publíquense nuevamente edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Dra. Janina Yoris. Secretaria. Dr. Fabian S. Lorenzini. Juez
\$ 500 538250 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabian LORENZINI, Secretaría de la Dra. Yoris Janina, se Cita y emplaza a Sonia Carolina Wyncarczyk DNI N° 28.237.446 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-25031378-8, tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista a cargo del Dr. Fabian LORENZINI, Juez, Secretaría de la Dra Yoris, Janina Secretaria. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 08 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 y sig del CPCC). Cítese y emplácese a Alejandro Fabricio Albarracin y/o Sonia Carolina Wyncarczyk y/o titular automóvil Peugeot 207 compact XS dominio KEK-094 y/o QRJR por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la declaración jurada de pobreza acompañada y hágase saber a API. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del

demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese.- Fdo. Yoris Janina, Secretaria. Dr. Fabian Lorenzini, Juez."
\$ 500 538247 May. 27 May. 29

Por estar así dispuesto en los caratulados "FIRPO, ANDRES PABLO C/ DAVALO, RAMON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-25029731-6, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N.º 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores del demandado RAMON ISIDORO DAVALO, con último domicilio conocido en Calle 36 N° 2516, Barrio Center de Reconquista (Sta.Fe), del decreto de declaración de rebeldía, que se transcribe: "Reconquista, 28 de Octubre de 2024.- ... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos y/o sucesores de Ramón Isidoro DAVALO. Notifíquese. Dr. Juan Manuel Rodrigo. Juez. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario". Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 17 de Marzo de 2025.- Fdo. Dr. Guillermo. D. Angaramo. Secretario".
\$ 500 540905 May. 27 Jun. 02

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SE) en los autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-25033072-9, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos a la Contadora Pública Nacional María Celeste Solari con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SE) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 05 de Febrero de 2025. Proveyendo el cargo N° 13602: téngase presente la aceptación del cargo de Síndico por parte de la CPN María Celeste Solari. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Y se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Abril de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera: i) Fijese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica; ii) Fijese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y; iii) Fijese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General. iv) Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber. Fdo. FABIAN S. LORENZINI Juez a/c - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de Abril de 2025.
S/C 540806 May. 26 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES S/ QUIEBRA 21-25029202-0, ha dispuesto lo siguiente: -" RECONQUISTA, 06 de Febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Rehabilitar a JUANA DOLORES VEGA, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.116.357 CUIL N° 27-13116357-1, domiciliada en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Luján de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de JUANA DOLORES VEGA, DNI N° 13.116.357, oficiándose a tales fines. Hágase saber agréguese copia. -" FIR- MADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez Reconquista, de..... De 2025.-
S/C 539313 May. 28 Jun. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de ARGENTINO RUBEN AGUIRRE, DNI: N° M 6.340.647, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: "SAGER, CRISTOBAL CEFERINO C/ AGUIRRE ARGENTINO RUBEN S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ N° 21-25031954-9. Los derechos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida demanda de apremio por cobro honorarios contra ARGENTINO RUBEN AGUIRRE por la suma de pesos seiscientos siete mil doscientos ochenta y ocho con 19/100 (\$607.288,19) con más intereses, gastos y costas del proceso. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la reserva formulada. Al otro sí digo: a los fines de la reposición correspondiente hágase saber que la misma será exigida previo al dictado de la sentencia. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo -JUEZ-, Dra. Laura C. Cantero -SECRETARIA.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2024.- Agréguese y téngase presente. Atento a las constancias de autos, notifíquese el proveído de fecha 30/09/2024 por edictos art. 597 del CPCC. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo -JUEZ-, Dra. Laura C. Cantero -SECRETARIA.- Reconquista, 10/02/2025.-
\$ 500 536510 May. 28 Jun. 03

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
PEDRO R. SAPORITO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: PEREZ LAMOLLA GUILLERMO CARLOS S/ QUIEBRA – HOY SU PATRIMONIO-CUIJ: 21-02852833-4. Se ha dispuesto que el Martillero Pedro R. Saporito CUIT: 23-6042630-9, Matrícula 169-S-2 remate el día 13 de Junio de 2025, a las 11,30 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. Del inmueble cuya descripción según título es la siguiente: Unidad: U-71; PARCELA: CERO CINCO – CERO SIETE (05-07) destinada a vivienda familiar, ubicada en el 5° Piso, con acceso por la puerta común señalada con el Número 657 de la calle Sarmiento, está compuesto de hall, baño y ambiente único, con una superficie de propiedad exclusiva de 22,69 metros cuadrados y 6,85 metros cuadrados de bienes comunes, con un total general de 29,54 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional del 0,24% con relación a la totalidad del inmueble. Inscripto el Dominio: Tomo: 846, Folio: 384, N° 220590 y Tomo: 780, Folio: 143, N° 258182 de Marginales, Departamento Rosario PH. Informe del Registro General de la Propiedad: Inhibición: Aforo: 363137-0 – Fecha de inscripción: 22/08/2016 – Tomo: 26, Letra: IC, Folio: 199 – Monto: Sin Monto, 0,00 – Expediente: 2102852833/2016 – Caratula: Aramburu María Eugenia y Otros S/ Quiebra. Tramitado en Juzgado de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio/Fecha: 1720-29/07/2016- El bien saldrá a la venta en carácter DESOCUPADO conforme el acta de constatación. Saliendo el inmueble por la base de \$ 12.250.000, el 50% indiviso, con una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la primera. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) a partir del auto declarativo de quiebra serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Designase los dos días anteriores a la subasta a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial Nro de cuenta: 51638832 CBU: 0650080103000516388329 Sucursal 80 Caja de Abogado del Banco Municipal de Rosario; bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 cc, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible plantear alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Publicidad adicional en el diario el Fiscal y/o la Capital y/o Volantes. Exhibición del inmueble el 11 y 12 de Junio de 2025 de 16 a 17 horas. Fdo: Dr. Mauro R. Bonato – Juez – Dra: Mariana Maulión – Secretaria.- Informes: Martillero Pedro R. Saporito 4487008 – 341-5995533 - S/C 541965 May. 28 Jun. 03

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otros s/Ejecución Prendaria; (Expte. N° 21-25443832-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en las escalinatas de los Tribunales de San Lorenzo, calle San Carlos 844, de la localidad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el día 3 de Junio de 2025 a las 11 hs;

el siguiente bien propiedad del demandado a saber: un automotor dominio AA689JJ marca Citroen, Tipo Sedan 5 pueadas, Modelo C3 90 START, año 2016, motor marca Citroen, N° 10DBS20024548, Chasis Marca Citroen, N° 935SLYFZ0HB515970, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. 21053 San Lorenzo 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 08/11/2016, re inscripta el 14/10/2021, por \$ 209.321,16 y embargo de fecha 18/12/2023, por \$ 1.504.714 capital más \$ 451.414,20 intereses, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se con la siguiente base: \$ 6.800.000. Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una retasa del 25% esto es \$ 5.100.000 y de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$ 3.500.000. En el acto de remate de subasto el comprador deberá abonar el 10% de comisión de Ley de Martillero, con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasto, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también las deudas por patentes, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior a la fecha de aprobación de la subasto, traslado de la unidad y aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurarla debida publicación de los edictos y con la debida antelación. Autorícese la publicidad adicional de edictos en el Diario La Capital, Sección Remates como se expresa. El automotor saldrá según la verificación realizada el 7 de abril de 2025, conforme lo dispuesto por el art. 504 del CPCC. Será exhibido los días 29 y 30 del mes de mayo del 2025, en el horario de 14hs a 15hs en el domicilio donde se halla depositado, sito en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, San Lorenzo, 15 de Mayo de 2025. Dr. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 1000 541537 May. 27 May. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VAIROLATTI MELINA AMALIA s/Propia Quiebra, CUIJ 21-01224431-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Sr. Juez Fernando Mecoli, y Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado en fecha 7/4/17 la readecuación del proyecto de distribución presentado en fecha 1/7/16 aprobado por resolución N° 479 de fecha 27/3/17. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena. Rosario, 12 de mayo de 2025. Previo a resolver y atento las constancias de autos y lo manifestado mediante decreto de fecha 25/07/2024, a los fines de aprobar la adecuación del proyecto de distribución presentado mediante escrito cargo N° 3427/17, publique edictos de ley por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Juez Fernando Mecoli, Juez. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 22 de Mayo de 2025. S/C 541604 May. 29 May. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juarez, se hace saber que en los autos caratulados: LOMBARDI RAFAEL SALVADOR s/QUIEBRA; (CUIJ 21-01310491-0 - Expte. N° 1309/2004), por resolución N° 822 de fecha 23/09/2024 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 822. Rosario, 23 de septiembre de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Rafael Salvador Lombardi (DNI 16.076.759), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos de los arts. 225 y 228 de la LCQ. ... 3) Acreditado el cumplimiento del pago de la tasa de justicia, los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes: 3.1) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3.2) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor y demás reparticiones que fuera menester. 4) Oportunamente y tras acreditar encontrarse libre de toda otra medida de inhibición general de bienes, proceder al reintegro de la suma correspondiente al fallido en concepto de remanente (art. 228, tercer párr. de la LCQ). Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juarez (Juez), María José Casas (secretaria). Elina G. Cerliani, Prosecretaria. S/C 541476 May. 29 Jun. 4

En los autos caratulados: VENERANDA MARCELO RAUL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-00783069-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la segunda nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25 de febrero de 2025. Cargo N° 454/25: Agréguese la cédula acompañada por SISFE. Estése a lo proveído infra. Cargo N° 791/25 y 792/25: Por presentada adecuación del informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY - Dra. MONICA KLEBCAR. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL en forma gratuita por el término de ley. Rosario, 23 de Mayo de 2025.

S/C 541689 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: TORRES, JUAN ROBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02971076-4, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JUAN ROBERTO TORRES, DNI 23.939.751 por medio del auto N° 534 de fecha 02 de octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO. 1) Declarar la quiebra de Juan Roberto Torres, argentino, mayor de edad, casado, DNI 23.939.751, domiciliado en calle Donado N° 1396, casa 1 de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7) Prohibese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9.) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 11/10/23 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Asimismo, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 04/07/2025, y para la presentación del informe individual el día 13/10/2025. La sindicatura está a cargo del CPN MIGUEL ANGEL FALCO, con domicilio procesal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falco-dabovc@gmail.com, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 hs. y de 16 a 18 hs. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario.

S/C 541462 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, a cargo de (Juez vacante), Secretaría a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) en los autos caratulados PADOVANI, FEDERICO ANDRES c/FERRARI, GUSTAVO JAVIER y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11893038-7, se hace saber que se dispuso citar al demandado Sr. FERRARI GUSTAVO JAVIER (DNI 24.898.111) a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 6973 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dr. Edgardo Bonomelli (Juez en suplencia). Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria.

\$ 100 541730 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: BARRERA ESTEFANIA ISABEL c/MONZON SEBASTIAN EMANUEL s/FILIACION CUIJ 21-11412894-2, notifica la resolución Tomo: 2025 Folio: Resolución: 257 de fecha 31/03/2025; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar rebelde a la parte demandada, continuando el juicio con el DEFENSOR DE OFICIO que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del CPCCSF (segundo párrafo). Notifíquese por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL hall de TRIBUNALES, por dos días.-Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. DANIA CHIEMENTIN (Secretaria); Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Juez) El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercicio los autos por la Defensoría Civil N° 10. Rosario, 22 de Mayo de 2025.

S/C 541663 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario, Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ dentro de los autos caratulados FERNANDEZ, JOANA MICAELA c/BIASETTON, JORGE MARIO s/DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11894815-4), se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, Notifíquese al demandado Jorge Mario Biasetton, D.N.I. 6.076.518 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado BIASETTON JORGE MARIO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 25 de Junio de 2024 y 31 de Marzo de 2025 y el presente proveído. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA). Y, además: ROSARIO, Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta legal acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JORGE MARIO BIASETTON y la citada en garantía RIO URUGUAY CSL para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acor-

dada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al HECA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. 25 de junio de 2024. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez; Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA); Y, también: ROSARIO, Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta. Fe N° 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada N° 49 del 3.12.24 de la CSJSF y art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quien fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA).

\$ 300 541488 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), secretaria del Dr. Mariano Novelli, en autos caratulados: PAREDES GUSTAVO ARIEL c/SANCHEZ JONATAN ALEXIS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-00205468-7), se hace saber que se ha dictado sentencia mediante Resolución N° 46 de fecha 30/12/2024, donde se resuelve hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a Sánchez, Jonatan Alexis para que en el término perentorio de diez días abone al actor, la suma de \$ 52.120.000, la que deberá depositarse en usuras pupilares en el Banco Municipal de Rosario, agencia 80 Caja de Jubilaciones de Abogados; Se imponen las costas, en un 40% a la demandante y en un 60% a la demandada y citada en garantía vencida (art. 252 CPCCSF). A dichos fines se Regularon los honorarios de la Dra. Daniela Azcona en 1 jus (\$ 92.306), del Dr. Diego Carlos Wouters en 143,67 jus (\$ 13.261.682); de la Dra. Agustina Facciuto en 92,36 jus (\$ 8.525.433); de la Dra. Marina Machin y del Dr. Leonel Leandro Gauna en 92,36 jus (\$ 8.525.433), en conjunto y proporción de ley; de la Sra. Perito Psicóloga Sara Soledad Stefani; y de los Peritos Médico Legista Felipe Miguel Abud e Ingeniero Mecánico José Gabriel Casas en 41,05 jus (\$ 3.789.184), a cada uno, con más los intereses determinados en los considerandos. La resolución judicial fue firmada por el Dr. Horacio Allende Rubino (Juez) y la Dra. Cecilia Ronchi (Prosecretaria). Rosario, 19 de Mayo de 2025. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

\$ 200 541487 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia de la 7ª Nominación de Rosario Dra. Sabina Margarita Sansarriq, Dra. Alejandra Wulfson Secretaria, se hace saber que el Sr. LUCIANO HERNAN TRONCOSO BRISSIO, DNI 46.235.387, solicita suprimir el segundo nombre "HERNAN", el apellido paterno "TRONCOSO" y agregarse el apellido "MEDINA", resultando LUCIANO MEDINA BRISSIO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCN, se cita y emplaza por el término de 15 días, desde última publicación, a quienes consideren con derecho para formular oposición. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Autos caratulados: "TRONCOSO BRISSIO, LUCIANO HERNAN s/ADOPCION DE INTEGRACION" CUIJ 21-11400950-1. Fdo. Dra. Sabina Margarita Sansarriq, Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria.

\$ 100 541481 May. 29 Jun. 2

Dentro de los autos caratulados: FLORES, GRACIELA ESTER c/BRANDAN, JORGE FABIAN s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11895232-1 en trámite ante el Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 7 de Rosario, se hace saber se ha dictado lo siguiente ROSARIO, 30 de Abril de 2025 Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73,78 y 548 del C.P.C.C. Dra. Analia Mazza Jueza. Dr. Ariel A. Casas, Prosecretario.

\$ 100 541517 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas COLOMBO ADRIANA DOMINGA y Otros c/CARLINO ANTONELLA s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS. CUIJ 21-11411555-9, que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, por parte de la Sra. COLOMBO ADRIANA DOMINGA (D.N.I. 13.060.210). Se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 08 de Mayo de 2025. Téngase presente lo expuesto. Designase nueva fecha de audiencia testimonial para el día 30 de junio de 2025 a las 7:30 horas. Notifíquese. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) - Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA (Juez). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaria, Rosario, 14 de Mayo de 2025. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 541465 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Nominación de Rosario, Dra. Sabina Margarita Sansarriq, Secretaria del autorizante, en autos ESQUIVEL, JUANITA IRINA s/ADOPCION; CUIJ 21-11432521-7, se hace saber que a fin de notificar la presente acción de adopción integrativa de ESQUI-

VEL, JUANITA IRINA, DNI 46.444.056, solicitada por parte del Sr. ACUÑA, CRISTIAN MAXIMILIANO, DNI 33.973.276. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: Atento que la acción Iniciada implica el cambio de apellido de Juanita, publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiéase al Registro de la Propiedad a los fines de que informe sobre la existencia de medidas precautorias sobre la interesada. Asimismo, designese fecha de audiencia para el día 07 de marzo de 2025 a las 10:00 horas a los fines de escuchar a Juanita Irma Esquivel, la progenitora y el pretensor adoptante. Notifíquese por, cédula. Alejandra Wulfsón Dra. Sabina Margarita Sansarricq Secretaria Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. Agustina Sueiras Manuce, Secretaria. S/C 541459 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos: SALAS JUAN G. s/CONCURSO PREVENTIVO RECONSTRUCCION; (CUIJ 21-01456555-5) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 21 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Acredite depósito. Póngase de manifiesto la planilla de liquidación de los créditos formulada por la Sindicatura (escrito cargo N° 2 705/2025) en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula -soporte papel- a todos los acreedores a los fines que manifiesten dentro del plazo de 3 días de recepción la notificación lo que consideren oportuno, haciéndoles saber que la falta de contestación implicará su consentimiento. Publíquese edicto (art. 218 LCQ). Fdo. Dra. Elisabeth Felippetti (Secretaria) - Dr. Fabián Bellizia (Juez). Rosario, 16 de Mayo de 2025. \$ 200 541676 May. 29 May. 30

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se ha ordenado notificar, mediante el presente edicto y por el término de 5 días, el Decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq (Jueza) Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Autos caratulados: MICHEL, CINTIA MELINA c/GALVANO, PATRICIO GUSTAVO s/LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ N° 21-11426692-9. Dra. Alejandra Wulfsón, Secretaria. \$ 100 541490 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, y en autos: COLETTI, CARLOS ALBERTO c/BAVERA, ALEJANDRO Y OTROS s/Usucapion; (CUIJ 21-02875692-2) se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de noviembre de 2024. Previo a todo y a los fines de reordenar el trámite, acredite en autos el fallecimiento de los titulares del inmueble a usucapir, con el acta de defunción correspondiente. Oficiéase al RPU a los fines de que informe si se ha iniciado trámite de declaratoria de herederos respecto de los mismos, fecho conforme el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Fernando y Alejandro Bavera en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Dra. Susana Silvia Gueiler (Jueza). Rosario, 8 de mayo de 2025. \$ 100 541672 May. 29 Jun. 2

Se hace saber que en el juicio caratulado: MORELLI, RICARDO JORGE c/SUELDO, JUANA MATILDE Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (21-02967665-5), en trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. de Circ. en lo Civ. y Com. de la 1ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. D. H. González, Secretaria de La Dra. G. M. Kabichian, se ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 19 de Mayo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Atento las constancias de autos y conforme art. 24 inc. a) de Ley 14.159 emplácese por edictos a Los herederos de los accionados ORESTE MANUEL ANTONIO PELLEGRINI, NELLY ALCIRA TRANQUILINA PELLEGRINI, IRIS MATILDE SABINA PELLEGRINI, EDMUNDO HERNAN PELLEGRINI, JUAN CARLOS LOUHAU, MARIA SIGRIST DE SUELDO y MANUEL ADOLFO SUELDO para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Fdo. Dra. GABRIELA M. KABICHIAN - Secretaria- DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -Juez. \$ 100 541717 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13938045-9 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 31 de marzo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digital-

mente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosscc@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley N° 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaria. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini - Juezcircuitoeje2prorosscc1@justiciasantafe.gov.ar. S/C 541486 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13942851-7 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 31 de marzo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACIÓN. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosscc@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaria. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini - Juezcircuitoeje2prorosscc1@justiciasantafe.gov.ar. Rosario, 16 de Mayo de 2025. S/C 541485 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL; CUIJ 21-13938044-1 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 31 de marzo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosscc@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Co-

mercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi, secretaria. S/C 511484 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL; CUIJ 21-13938154-5 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 31 de marzo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procedase a la reemplazación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCAL MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. s/c 514183 May. 29 Jun. 2

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos CHERNOMORDICK, MARIO EDUARDO c/RODRIGUEZ, ELISA ESTHER- SUCESION Y OTROS s/demanda ordinaria; 21-02959258-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, fecha que surge del siste Abril de 2023. Cargo 2472 Por presentada, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado a fs. 3 en el expediente conexo N° 706/019. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese a los codemandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento el fallecimiento de Elisa Esther Rodríguez, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art 597 CPC a fin citar y emplazar a sus herederos bajo apercibimiento de rebeldía y notifique al último domicilio conocido de Elisa Esther Rodríguez. Asimismo denuncie domicilio de los herederos a fin de notificar por cédula. Al pedido de libramiento de oficios, oportunamente en la etapa procesal oportuna. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR. Dra. Sabrina Klebcar, prosecretaria. \$ 300 541480 May. 29 Jun. 2

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 11 de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, en los autos NUEVOBAN CODESANTA FE SA c/FARALDO, GUSTAVO SEBASTIAN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-029282789, se ha ordenado: Ros. 27/0512024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de \$ 79.271,79, con más

los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 15/03/2018, con más el IVA sobre intereses, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber de Abril de 2015. Agréguese. Informando verbalmente en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO GONZALEZ, Secretario. Rosario, 15 de mayo de 2025. \$ 100 541482 May. 29 Jun. 2

La Dra. María Silvia Beduino, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, cita y emplaza al Sr. GERMAN MARCELO DEZZUTTO, DNI N° 25.324.464, para que tome conocimiento de lo resuelto en los autos caratulados: BUSNELLI, IGNACIO c/DEZZUTTO, GERMAN MARCELO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02965965-3, conforme Resolución N° 292 de fecha 28/04/2025, que en su parte pertinente dispone: 1 Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponda hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 9.482.936). 2. Regular los honorarios profesionales de las Dras. BARBIERI VANINA, CUIT 27-29562153-8, y CUMBO NACHELI SILVINA, CUIT 27-27320761-4, en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.707.038,33), equivalentes a 18,17 JUS, conforme art. 7 inc. 213 de la ley 6.767, en conjunto y en proporción de ley, con más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados, una vez firme el presente auto, se convertirán en deuda dineraria y devengarán intereses moratorios a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos, según jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en autos: PEREYRA, MARIO SIMÓN c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS), de fecha 18/12/2018, Cita 31/19. CORRASE VISTA A CAJA FORENSE. INSÉRTESE Y HÁGASE SABER. Rosario, 09 de mayo de 2025. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria; Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza. \$ 200 541479 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Luisa Carolina Viganò (L.C. 5.516.756), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RINALDI ALFREDO CARLOS Y OTROS c/DI GIOVANNA GASPAR Y OTROS s/Escuritacion; CUIJ 21-01525002-7 de trámite por ante este Juzgado. Rosario 25/4/25. Silvina Rubulotta, Secretaria. \$ 100 541478 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASPAR DIGIOVANNA (DNI 2.100.244), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RINALDI ALFREDO CARLOS Y OTROS c/DI GIOVANNA GASPAR Y OTROS s/Escuritacion; CUIJ 21-01525002-7 de trámite por ante este Juzgado. Rosario, 28/4/25. \$ 100 541477 May. 29 Jun. 2

El JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO, hace saber que dentro de los autos BANCO MACRO S.A. c/PERLA DEL PACIFICO S.A. s/Ejecutivo; CUIJ 21-02908689-0 se decretó: N° 1327. Rosario, 18/12/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra PERLA DEL PACIFICO S.A., hasta tanto la actora BANCO MACRO S.A., se haga integro cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 05/100 (\$ 46.331,05.) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Sergio A. Gonzalez (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). \$ 100 541473 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación Rosario y en autos CHAVEZ, MERCEDES c/FRANOLICH, MATEO SINESIO s/USUCAPION; CUIJ 21-02936774-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 07 de Mayo de 2025. Por iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva el que tramitará por Juicio ordinario. Atento las constancias de autos y de conformidad a lo normado por el art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Mateo Sinesio Franolich para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándose por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Requirase al Estado Nacional (AABE), a la Fiscalía de Estado y a la Comuna de Soldini que informen si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula adjuntando los datos registrales y catastrales del inmueble y con las prevenciones de la Ley 7.234, en su caso. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la CSJP mediante Acuerdo de fecha 05/05/20 (acta nro. 13, punto 2), hágase saber a los profesionales que deberán denunciar número de teléfono y dirección de correo electrónico para estos autos. Datos del inmueble a usucapir, a saber: UN LOTE DE TERRENO, CON TODO LO EN EL PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SOLDINI, DEPARTAMENTO ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, DESIGNADO COMO LOTE N° 20 DE LA MANZANA A, estando empadronado catastralmente en el S.C.I.T. PII 16-07-00-339956/0056-4, Dto. Rosario, a nombre de FRANOLICH MATEO SINESIO, UBICADO EN CALLE 2, HOY MARIA AUXILIADORA N° 86 BIS a los 11,50 metros de calle Virgen del Rosario, INSCRIPTO BAJO EL TOMO: 34413, FOLIO: 1339, N° 145953, DE ACUERDO AL PLANO N° 74894 DEL AÑO 1973. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria. \$ 200 541474 May. 29 Jun. 2

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 DE ROSARIO y en autos ROMERO, GUSTAVO FABIAN Y OTROS c/SOBRERO, BARTOLOME PEDRO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-12641583-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Mayo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 13 de Mayo de 2025.

\$ 100 541475 May. 29 Jun. 2

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez vacante Secretaría a cargo de la Dra. Maria Sol Sedita, dentro de los autos caratulados: CARABAJAL MARIA RAMONA c/NEIRO VICENTE s/USUCAPION CUIJ 21-01610819-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25/04/2025. Al escrito cargo N° 2608/2024 se provee: Previo a los solicitado y atento surgir de las constancias acompañadas (ver escrito cargo N° 1523/2025 fs. 77/79) que el titular registral del bien inmueble objeto de esta causa se encuentra fallecido se provee: Cítese y emplácese a los herederos del titular registral VICENTE NEIRO, a saber: MANUELA LAMAS / MANUELA LAMAS PUMAR; JUAN NEIRO; MANUEL NEIRO; CONSTANTINO NEIRO; MARIA NEIRO y MARIA FELICIDAD NEIRO para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo aquí dispuesto incluyendo sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos. Fdo. Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria); Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARENALES 84 DE LA CIUDAD DE ROSARIO E INSCRIPTO AL TOMO 180 FOLIO 407 N° 59512 DPTO. ROSARIO. Dra. Sedita, secretaria. Rosario, 14 de Mayo de 2025.

\$ 100 541499 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/WHITE CLIMATIZACION S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-13937914-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 29/04/2025, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES

- <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Mayo de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 541496 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SANPOL S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-13937912-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: ROSARIO, 29/04/2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 76 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositado/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza); Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria). Rosario de mayo de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 541494 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Rosario y en autos: VIOTTI, ANTONELLA LUCILA c/SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO MARY IV s/USUCAPION. CUIJ 21-02949325-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado conforme al poder especial en copia acompañado que deberá certificar por ante la Actuaria, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Registro correspondiente a fin de que informe respecto al último domicilio conocido del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Maria Luz Muré (Prosecretaria).

\$ 100 541544 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Rosario y en autos: ATTARDO, CLAUDIO MIGUEL c/FONDO MUTUAL REPARACIÓN AUTOMOTOR PUERTO ROSARIO s/Usucapion CUIJ 21-12649846-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 20 de febrero de 2025. Agréguese las constan-

cias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y consígnese como parte demandada a Fondo Mutual Reparación Automotor Puerto Rosario. Tómese razón en la carátula y en los registros informáticos de este Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: 1.- Ofíciase al Registro Público de Comercio, a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 2.- Ofíciase a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 3.- Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 4.- Ofíciase a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 5.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6.- Acompañar Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, ofíciase a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial con identificación del inmueble. FDO: Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza), Dra. PAULA M. HELTNER (Secretaria). Se hace saber que el inmueble cuya usucapion se pretende se identifica como "...un lote de terreno situado en esta ciudad en calle Presidente Quintana entre las de Veinticinco de Diciembre y Primero de Mayo el cual se encuentra designado en el plano registrado bajo el N° 71051 del año 1951, como LOTE CIENTO SETENTA Y OCHO de la MANZANA J. Encierra una superficie total de ciento noventa metros cinco mil doscientos centímetros cuadrados. Se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 442, FOLIO 186 NUMERO 190243, Departamento Rosario. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 200 541543 May. 29 Jun. 2

En autos: LICAUSI, BENITO c/LICAUSI, MARINA FLORENCIA s/DEMANDA ORDINARIA, 21-02956007-9 de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 18ª Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo 14377 y 14548 y se proveen: Téngase presente la revocación de mandato informada y el fallecimiento denunciado. Asimismo, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales a los herederos de la demandada, y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula, a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio legal. Al pedido de regulación de honorarios, practicada que fuera la planilla conforme punto 4) de la Sentencia. Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Gueller. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 541608 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario- Santa Fe- Se ha dispuesto publicar el presente a fin de declarar rebelde a al Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI N° D.N.I. N° 37.449.078 dentro de los caratulados: GILENO, DIANA MARI-SOL Y OTROS c/HAMMER CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 21-02989324-9, conforme el siguiente decreto que se transcribe a continuación: Fecha que surge del SISFE, mayo de 2025. Cargo N° 4728/25: No habiendo comparecido la parte demandada FRANCO NICOLÁS FERNÁNDEZ a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs. 204 expediente digital) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar Jueza; En consecuencia, el Sr. Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI N° D.N.I. N° 37.449.078, ha sido declarado rebelde en los caratulados de referencia. El presente edicto deberá ser publicado 2 Veces. Dra. Mariana Godoy, Secretaria.

\$ 100 541613 May. 29 Jun. 30

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. CECILIA CAMAÑO, hace saber que en los autos caratulados CONTE, SALOME GABRIELA c/HEREDEROS DE CONTE TERESA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647867-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 21 de Octubre de 2024 Agréguese el informe acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de los demandados fallecidos CONTE TERESA, CONTE FILOMENA, CONTE ALFREDO JOSÉ y CONTE ROBERTO, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. ANA BELÉN CURA (Secretaria) - Dra. CECILIA A. CAMAÑO. Rosario, de Diciembre de 2024. Dra. Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 541589 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez); Secretaría del Dr. JAVIER MATIAS CHENA, en los términos del art. 73 y 597 del CPCC, se cita y emplaza a Abel REGULES, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho en los autos RUEDA, CARLOS RAUL Y OTROS c/REGULES, ABEL s/usucapion; (C.U.I.J. 21-02988204-2 — Expte. 17/2025) de trámite por ante dicho juzgado. El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapion respecto del inmueble sito en calle Convención N° 2760 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, al TOMO 92 C FOLIO 228 NUMERO 14964 - Dpto. Rosario. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida N° 160803-230761/0000-8.13 de mayo de 2025. Javier Matias Chena, secretario.

\$ 100 541550 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaría Dr. Arturo Audano, se ha orden citar y emplazar a los herederos de MARTHA SUSANA ERCOLE a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notificación por edictos de acuerdo con lo normado

por el art. 597 CPCCSF. Autos caratulados: RUMIERI DANIEL HECTOR c/LEGUIZAMON ADOLFO Y OTROS s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-01662923-2.
\$ 100 541619 May. 29 Jun. 2

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASA RICARDO FELIPE D.N.I. 11.874.844 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CASA, RICARDO FELIPE s/Declaratoria De Herederos CYC 18; 21-029931728 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria del Dr. Federico J. Solsona se ordena publicar edicto citatorio en el boletín oficial, por un día para que dentro de los treinta días siguientes a su vencimiento se presenten en los autos caratulados DI RADO, MARIA NICOLA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26425465-2, los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante: DI RADO, MARIA NICOLA.
\$45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEON MARCO GAMBERINI (D.N.I. 6.009.377) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMBERINI, LEON MARCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993275-9).- Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOSARCUNO JUAN D.N.I. N°94.013.990, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CAMPOSARCUNO JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS -CYC 8- C.U.I.J. 21-02993607-9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 12°. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OCAMPO, CARLOS ALBERTO (D.N.I. Nro. 11.752.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OCAMPO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO, (Cuij: 21-02992880-8) Fdo: Dra. Vanina C. Grande - Secretaria-
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTOLFO, HUGO DIONISIO, D.N.I. N° 5.522.849, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRISTOLFO, HUGO DIONISIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02979963-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO OSVALDO LUCATTI D.N.I.12.480.283 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCATTI, SERGIO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993660-6). Fdo. Dr. Mauro Raul Bonato (Juez)
\$ 45 MAY. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO EDUARDO YRIGARAY (D.N.I. N° 6.047.841) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YRIGARAY, RICARDO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C.U.I.J. N.º 21-02993730-0" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dra. ALONSO (Prosecretaria).-
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALCHI, LUISA D.N.I. 4.954.632 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " FALCHI, LUISA s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21029930411 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHITA DORABEL FOSSATI, DNI: 9.166.059, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FOSSATI, MARTHITA DORABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-02993877-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante , Cicconi, Adriana Beatriz

D.N.I 17.324.106, por un día , para que lo acrediten dentro de los treinta días .- Autos caratulados : " Cicconi, Adriana Beatriz s/ Sucesorio" (Cuij: 21-02992872-7).- Fdo: Dr.Marcelo Quiroga (Juez).-
\$ 45 May. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ ALFREDO JAIME AQUILES (D.N.I. 8.506.034) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ALFREDO JAIME AQUILES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS -CUIJ Nro 21- 02993457-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIAN JOSE MARTINEZ (DNI 8.444.102) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, DAMIAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991656-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE MARIA BOTELLO, D.N.I. 6.040.844, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " BOTELLO, JOSE MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992499-3, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODOLFO ENRIQUE BAFFO (D.N.I. 6.163.328) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"BAFFO RODOLFO ENRIQUE s/SUCESORIO", CUIJ 21-02990223-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO FIGUEREDE, DNI 12.500.228, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIGUEREDE, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ 21-02993798-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA YANNAZZO, D.N.I. 3.542.015 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "YANNAZZO, TERESA S/ SUCESORIO CYC 3 " (CUIJ N° 21-02993726-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Dra. CINTIA M. ALONSO - Prosecretaria. Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERREYRA FRANCISCA ANTONIA, DNI 5.530.640, por un día para que lo acrediten dentro de treinta días. Autos "IBARRA, OSVALDO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 12" CUIJ 21-02989335-4. Firmado: Dra Vanina C. Grande, secretaria.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera (3ª.) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE SERVIDIO (L.E. 3.740.974) y de QUELMIRA CONCEPCION FONTANA (DNI 6.017.970), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERVIDIO, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02993597-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CÉSAR FABRICIO BERGONZONI DNI 31.535.820 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados:"BERGONZONI, CESAR FABRICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02993093-4" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALOMON, ELIDA BEATRIZ (D.N.I. 4.850.105) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "SALOMON, ELIDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". (Expte. N° 21-02993444-1). Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza.- \$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Graciela EGGER (DNI N° 10.409.805) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EGGER, SILVIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 5" (CUIJ N° 21-02993683-5). Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA MARTA KAUFMANN (D.N.I. 5.988.074) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KAUFMANN, LILIANA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993323-2) . Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).- \$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR CARLOS RODRIGUEZ, D.N.I. 6.050.702 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, VICTOR CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993340-2). \$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil Y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO MANUEL TABELLA DNI N° 10.778.406, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TABELLA, ALFREDO MANUEL S/ SUCESORIO CYC 8 Cuij 21-02989328-1 \$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVIA SPEKTOR (DNI 6.210.687), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPEKTOR, SILVIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02993666-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO RAMETTA DNI 6.006.018 y ANTONINA COSTA DNI 93.573.643, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMETTA, FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988873-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. BARCO LAURA M. Secretaria a cargo del Dr. FEDERICO SOLSONA, en los autos caratulados DIGIUNI, SELMA JULIA RAQUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425369-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SELMA JULIA RAQUEL DIGIUNI, DNI N° 3.970.932, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. FEDERICO SOLSONA, Secretario. Firmat, de mayo de 2025. \$45 May. 29

Por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados EUSEBI ISABEL MARIA JOSEFINA s/sucesorio; CUIJ N° 21-26425644-2, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posible herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante EUSEBI ISABEL MARIA JOSEFINA (art. 2340 CCC.) a hacer valer sus derechos. Firmat, de 2025. Dr. Solsona Federico J. Secretario. \$45 May. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de FIRMAT, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. CARDONE MARIA, DNI N° 5.852.592, para que dentro de los 30 días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispone el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos caratulados CARDONE MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425637-9. Firmat, de mayo de 2025. Dra. Maria Laura Mainente, (Prosecretario). \$45 May. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES PALMIRA COP-PARI LC 5.171.239. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados COPPARI INES PALMIRA s/Sucesorio; 21-25865825-3 (227/2025). Fdo. Dra. Araceli Rosenburt, Secretaria. \$45 May. 29

VPor disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUISA PILAR DIANDA, DNI N° F2.828.932 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DIANDA LUISA PILAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865673-0 (Expte. N° 145/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ADROGUER DNI N°5.841.417 y ANTONIO DELMONTE DNI N°2.204.362. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ADROGUER MARIA Y OTROS S/ SUCESION 21-01565598-1 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45 May. 29

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que dentro de los caratulados: LOZA, MARIANO SERGIO OSCAR Y OTROS c/RODA, LIBERATA s/Usucapión - CUIJ N° 21-22988425-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 31 de mayo de 2021. Por acompañarlo plano de mensura y avalúo fiscal actualizado, agréguese. Cumplimentese en debida forma con el art. 37 del C.P.C.C. y reponga sellado faltante respecto del rubro 82217 (25% del rubro 82095 = \$300). Proveyendo el escrito cargo N° 2192/2021 (fs. 15 vta, a 17): Al pto. b) Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del inmueble situado en calle Ecuador SIN, a la altura catastral 1800 (ubicado entre calles Santa Fe y Floresta) de la ciudad de Armstrong. Al pto. c) Agréguese a autos las constancias que adjunta. Cítese y emplácese toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Al punto d) Oficiese al Servicio de Catastro e Información Territorial y al Registro General de la Propiedad a fin de que informen los datos y titular/es registraj/es del inmueble a usucapir. Fecho, oficiese al Registro Nacional de las Personas, Secretaria Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registraj/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañar informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Oficiese a la Municipalidad de Armstrong, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Al punto O Téngase presente. Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procédase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto al T° 223 F° 450 N° 337963. A tal fin, líbrense los despachos pertinentes. Al punto g) Oportunamente, si correspondiere. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Hágase saber al profesional que, para continuar la tramitación de los presentes, deberá previamente acompañar en original el escrito de demanda, la documental y las boletas de iniciación de juicios, y poderes. Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario Subrogante). Dr. Sergio W. Verdura (Juez). CAÑADA DE GOMEZ, 16 de agosto de 2022. Por constituido domicilio ad litem. Téngase presente la aclaración formulada. Revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 31105121 en cuanto ordena la anotación litigiosa del inmueble inscripto al T° 223, F° 0450 N° 337963. Manifiesten los actores la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, consideren producida la adquisición del derecho real respectivo (art. 1905 CCC). Acompañar despachos en forma, debiendo coincidir la descripción del inmueble con la consignada en la memoria de mensura acompañada. Acompañar la documental original al solo fin de certificar las copias glosadas en autos. Fecho, procédase a su devolución y constitúyase como depositario judicial al Dr. Nicolás I. Pellegrini Perfumo, dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesaria para su cotejo. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria). Dr. Sergio W. Verdura (Juez). Cañada de Gómez, 9 de Mayo de 2025. Dr. Silvio F. Pasotti, Secretario (S). \$ 300 541472 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: TABORRA VANINA LÓRENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2; se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 14 de Mayo de 2025.- Cítese y emplácese a los herederos del demandado Esteban Contreras por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria). \$ 40 541724 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret, -Jueza- Dr. Hernán Andrés Julián, Secretario, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ ANTONIA EDITH c/ALBARRACIN ESTEBAN JOSE s/EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ N° 21-23682235-1, se procede a publicar la siguiente Resolución: N° 300. CAÑADA DE GOMEZ, 23 de Abril de 2025. VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Señor ESTEBAN JOSÉ ALBARRACIN D.N.I. N° 38.087.344 del ejercicio de la responsabilidad parental sobre su hijo FERMÍN FRANCO ALBARRACIN ROSSETTO, D.N.I. N° 58.173.901, en los términos del artículo 700 inciso "b" del Código Civil y Comercial. Atento ello y lo normado por el artículo 703 Código Civil y Comercial. 2) Imponer las costas del presente proceso a la demandada (artículo 251 Código Procesal Civil y Comercial). Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Jueza; Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN, Secretario. Cañada de Gómez, 20 de Mayo de 2025. \$ 52,50 541461 May. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PETROLI REMIGIO ARMANDO EMILIO S/SUCESORIO", Cuij 21-26031862-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don REMIGIO ARMANDO EMILIO PETROLI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 27 de Mayo de 2025.- \$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DEL PIANO, MÓNICA CRISTINA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033967-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MÓNICA CRISTINA DEL PIANO (DNI N° 12.512.493), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), dentro de los autos caratulados: "TULA, ORLANDO ENRIQUE FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26034270-0, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ORLANDO ENRIQUE FRANCISCO TULA por un día y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Mayo de 2025.- Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretario)- \$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GONZALEZ, HUGO ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034277-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ HUGO ROBERTO (DNI. N° 06.183.000) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. \$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CERDA LIDIA NELY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034233-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA NELY CERDA (DNI N° 16.648.357), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DEMARCHI, ALDO PEDRO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034249-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO PEDRO DEMARCHI (DNI N° 6.183.836), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 May. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante ALEJANDRA BEATRIZ ZIMI, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "ZIMI ALEJANDRA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25446024-6. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. \$ 45 May. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Antonio Pellejero, a cargo de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Secretaría de la Dra. Mariela Puigredon, en autos caratulados: "PREVENCION ART S.A. C/KLOSTER, ANGEL FABIAN S/Consignación" (Expte. N° 21-27297342-0), se cita y emplaza por edictos a la herederos de doña Rosa María Taborda, D.N.I N° 23.218.512, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme art. 597 C.P.C.C.- Villa Constitución, 7 de Diciembre de 2025. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria. \$ 100 541450 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ANSALDI, NORMA MARIA EUGENIA Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-23487352-8 se cita de remate a Ansaldo, Norma Maria Eugenia, Jaef, Salvador; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Chaco N° 1650 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 71183, partida inmobiliaria 191800/418111/0412, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025. \$ 50 541640 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MATTALIA, HUGO ALBERTO Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-23487970-4, se cita de remate a Mattalia Hugo Alberto, Marquethich Elena, Schneider Simón y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Güemes N° 1419 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 91108, partida inmobiliaria 191800/4181230124, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025. \$ 50 541633 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-23487971-2 se cita de remate a Acosta Horacio Marcos y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle D. Peña N° 4616 1e la ciudad de Villa Constitución, padrón 78105, partida inmobiliaria 191800/4182700155, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025. \$ 50 541632 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ VERDE, JUAN Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ. 21-23487363-3 se cita de remate a Verde Juan, Acosta Gustavo Antonio, Ríos Carlos Antonio; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle B° Mitre N° 640 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 82883, partida inmobiliaria 191800/418281/0243, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025. \$ 50 541639 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ LASCIALANDARE, JUAN CARLOS Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ. 21-23487374-9, se cita de remate a Lascialandare Jorge Raúl, Fajardo Fanny Mercedes, Lascialandare Miguel Angel, Lascialandare Rubén Anibal, Lascialandare Juan Carlos y Otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle J. A. Cochoero N° 1765 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 89433, partida inmobiliaria 1918/0041/8268/0362, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. \$ 50 541638 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ MALVASSORA ORESTE Y OTS. S/

Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23487806-6 se cita de remate a Malvassora Oreste y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Ruta Prov. 21 N° 2421 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 33720, partida inmobiliaria 1918004179940003, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 5 de mayo de 2025.

\$ 50 541636 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ BARRIOS, JUAN ALBERTO Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23487974-7 se cita de remate a Barrios Juan Alberto, Barrios Santos Osvaldo y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Río Negro N° 1536 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130906, partida inmobiliaria 1918004181120100, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 50 541634 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ALBARRACIN EVILDA HORTENSIA Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487372-2 se cita de remate a Albarracin, Evilda Hortensia; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Guiraldes N° 2497 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 118646, partida inmobiliaria 191800-418113-0056, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 11 de abril de 2025.

\$ 50 541642 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ AUSILI ROBERTO PASCUAL Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487367-6 se cita de remate a Ausili, Roberto Pascual; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Las Heras N° 2662 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 118976, partida inmobiliaria 191800/418113/0008, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 50 541643 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ BLANCO, BLANCA ILDA Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487370-6 se cita de remate a Blanco, Blanca Ilda; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle A. Sabin N° 2677 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 119685, partida inmobiliaria 191800/41813/0152, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 11 de abril de 2025.

\$ 50 541644 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ IBARRA EDO Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23487972-0 se cita de remate a Ibarra Fdo, Barrios Juan Alberto, Barrios Santo y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Río Negro N° 1506 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130880, "partida inmobiliaria 19180041812010, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 5 de mayo.

\$ 50 541630 May. 29 Jun. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, dentro de los autos caratulados "BEVILACQUA OSCAR EMILIO C/ RODRIGUEZ NAHUEL MARÍA Y OTROS S/ Juicios Ejecutivos" (CUJ 21-16808689-7); se ha ordenado publicar por el término de ley el presente edicto.- Como recaudo, se transcribe el decreto que ordena la medida: "VENADO TUERTO

15 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 3145125: Por notificado. Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial como solicito para el término y bajo los apercibimientos de Ley, a los fines de notificar al codemandado Nahuel María Rodríguez. -" Fdo. Dr. Martín C Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta Martinelli, Secretario.

Otro: "Venado Tuerto, 28 de Abril de 2025.- Tomo: 2025 Resolución: 569 Y VISTOS: DE LO QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 10) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Oscar Emilio Bevilacqua contra Nahuel María Rodríguez y Lisandro Emanuel Vivas, hasta tanto el actor percibo íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000), con más los intereses detallados en el considerando 4°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la peticionada vencido (Art. 251 CPCC.); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación de la profesional actuante ante ARCA y practicada la planilla de capital interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-" Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 21 de mayo de 2025.

\$ 100 541493 May. 29

En autos caratulados "BAUDRACCO FABIAN ALBERTO c/ CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL Y OTROS s/ Cobro De Pesos" (CUIJ 21-1168061153- 3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 3, a cargo del suscripto, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, hace saber que en los autos de la referencia se ha dispuesto notificar al Rodolfo Daniel Goss el siguiente Fallo: "N° 2206 - Venado Tuerto, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.- Y VISTOS ... DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 10) Admitir la demanda incoada, y en consecuencia, condenar solidariamente a Corporación MC Servicios Financieros SRL, Rodolfo Daniel Goss y Marcos Ezequiel Cornejo, a abonar al actor, Dr. Fabián Alberto Baudracco, en el plazo de 10 (diez) días, la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil Cincuenta con Setenta y Siete Centavos \$360.050,77, con más los intereses establecidos en el considerando 6°); 20) Imponer las costas de éste proceso a la parte codemandada vencida (Art. 251 CPCC); 30) Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto se practique planilla final de capital e intereses. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Y el siguiente decreto: Venado Tuerto, 10 DE MARZO DE 2025.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 1245/2025: Agréguese en autos las cédulas diligenciadas que acompaña. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de Ley a fin de notificar al co-demandado Rodolfo Daniel Goss. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, Dra. Melisa Riera, Prosecretaria Subrogante. Venado Tuerto, de 2025. 21 de mayo de 2025.

\$ 100 541527 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la ira. Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO IGNACIO DIEGO CAVANAGH (DNI N° 11.773.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos Autos: CAVANAGH, SANTIAGO IGNACIO DIEGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24623779-1) Venado Tuerto, de 26 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso - Jueza, Secretaria de fa Dra. María Laura Olmedo, se cita y empieza a los herederos, acreedores o legatarios de RUA, HORACIO RICARDO - D.N.I. N° 11.917.075 CUIL 20-11917075-4, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. VENADO TUERTO, de Mayo de 2025. 26 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don OJEDA, JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 6.553.093, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "OJEDA JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24622906-3.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez – Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ENRIQUETA ROSA VINCIGUERRA L.C N° 5.820.583, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez – Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario.- (autos: "VINCIGUERRA, ENRIQUETA ROSA S/ SUCESORIO (DIGITAL) 21-24623229-3). Venado Tuerto, 28 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ROSA POMPEI, D.N.I. N° 10.064.620, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POMPEI, GRACIELA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24623884-4). Fdo. Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario).

\$ 45 May. 29

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por Disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALAMINO, NORBERTO DOMINGO c/MESA Y MOYA JOSEFA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02840008-7, en Acuerdo, se ha resuelto Sentencia N° 283 del 22/08/2024, a saber: RESUELVE: 1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 790 del 04/08/2023. 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional. 3. Fijar los honorarios de la Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva correspondan a la primera instancia (art 19 de la ley 6767). Insértese y hágase saber y oportunamente bajen. (Expte CUIJ 21-02840008-7) Fdo. MOLINA - CINALLI - CHAUMET Jueces de Cámara (Sala III). Dra. SABRINA CAMPBELL, (Secretaria).Dr. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 541266 May. 27 May. 29

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario y en autos CAJA PREV SOC PROF INGENIERIA c/BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO s/Daños Y Perjuicios; 21-00798664-2, N° Expediente: 363/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024 Por contestado oficio, agréguese. Cítese y emplácese a los herederos declarados de Annoni Alberto Ricardo (Maria Teresa Mateo, Mauro Annoni y Mateo, Dino Annoni y Mateo y Flavio Annoni y Mateo) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese a los domicilios reales informados por la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria). ROSARIO, 14 de Mayo de 2025; Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito Cargo N° 1840/25 y se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Como lo solicita, notifíquese al Sr. Dino Annoni en el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas por escrito Cargo N° 1829/25 y al Sr. Mauro Annoni por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

\$ 100 541270 May. 27 May. 29

Por orden del Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI y, del autorizante (Dr. ALFREDO R. FARIAS - Secretario-) en Expte. CUIJ N° 21-12638265-8 Año: 2021, caratulado: DURIGON, ROSA ESTER c/SISIN, JOSE s/Prescripción Adquisitiva, se hace saber que a través de la resolución N° 16 de fecha 13/02/2025, V.S. hizo lugar al incidente interpuesto por la parte actora (Sra. Durigon Rosa Ester), declarando mal concedido el recurso de apelación deducido por la defensora de oficio, con costas a la vencida (art. 251, CPCC) y regula honorarios en un 15% de los correspondientes a la instancia inferior. La publicación, se efectuará por DOS (2) DIAS en el BOLETÍN OFICIAL. ROSARIO, mayo de 2025.Dra. Marianela Maulion, secretaria.

\$ 100 541228 May. 27 May. 29

JUZGAADO LABORAL

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos del causante Rioja Oscar DNI 6.048.924 para que comparezcan a estar a derecho en autos GONZALEZ JUAN FELIX c/RIOJA OSCAR Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04115373-0), bajo apercibimientos de ley (arts 597 del CPCC y 45 CPL).Dra. Aldana Viele, secretaria.

\$ 100 541141 May. 27 May. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al Sr. MAURICIO ANIBAL MALANO, DNI 24.282.422, a los efectos de que comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Autos caratulados: LURASCHI ADRIEL MARTIN c/ARGUSMAN SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04218989-5). Fdo. Dra. Paula Calace Vigo (Jueza); Dra. Aldana L. Viele, Secretaria. Rosario, 16 de Mayo de 2025. Dra. Aldana Viele, secretaria.

\$ 100 541027 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, Dra. PAULA VERÓNICA CALACE VIGO, Secretaria de la Dra. ALDANA LUCRECIA VIELE, en autos BARBERIS DIEGO c/ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA s/Cobro De Pesos - Certificación De Servicios; Expte. 21-04222309-0, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos a ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA, CUIT 33-71551475-9, notificando por edictos el siguiente proveído: ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Al escrito cargo N° 8772/25: Atento lo manifestado, procédase a citar por edictos a ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA a los efectos de que comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Al escrito cargo N° 8819/25 se provee: Librese el despacho conforme lo ordenado en autos. Fdo. Dra. Aldana Lucrecia Viele (Secretaria) - Dr. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 13 de Mayo de 2025.

\$ 100 541425 May. 27 May. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados PEREYRA MONSERRAT Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional De Urgencia; CUIJ N° 21-11309005-4, se ha dispuesto notificar por edictos a JORGE LUIS PEREIRA D.N.I. 1280257 lo siguiente: ROSARIO, 11 de Abril de 2025, Cargo N° 3927/25: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Pasen los presentes a la Defensoría General civil a los fines de designar fecha para escuchar a la adolescente SASHA ABLGAIL PEREIRA D.N.I. 50.191.362. Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fecha: córrase vista al Defensora General actuante. Cargo N° 3929/25: Agréguese. Cargo N° 3930/25: agréguese. Cargos N° 3931/25, 3932/25, 3933/25 y 3934/25: agréguese las copias del Legajo Administrativo en formato digital. Fdo. Dra. Gabriela Topino (Jueza). Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 16 de mayo de 2025. S/C 541405 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ZAPATA, SILVANA DANIELA c/SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11889186-1, se ha ordenado notificar la rebeldía del demandada: Rosario, 14 de Noviembre de 2024. Atento que el demandado SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto publicado y acompañado en escrito cargo N° 30761/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Asimismo, se hace saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI, Juez. Dra. ARACELI STEFANELLI, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2025.29 de abril de 2025.Araceli N. Stefanelli, secretaria.

\$ 100 541227 May. 27 May. 29

Dentro de los autos caratulados: GUARCH, JUAN JOSE s/Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional; CUIJ 21-11443366-4. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a JUAN JOSE GUARCH DNI 32.912.971 y a PAULA ANDREA SALTO, DNI 35.130.766 lo siguiente: N° 403. Rosario, 14 de mayo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE:I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de JUAN JOSE GUARCH, titular DNI N° 48.854.413, dispuesta por Resolución N° 55/25 del 20.02.2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del adolescente JUAN JOSE GUARCH, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (juez), Dra. Barbieri (secretaria). S/C 541233 May. 27 May. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PONCE MIRIAM, JAQUELINA c/GLARDONE, JORGE ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-11893945-7, se dispuso NOTIFICAR A GLARDONE, JORGE ALBERTO que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 450/25: Para sorteo de DEFENSOR DE OFICIO se enviará correo electrónico a la Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial de Rosario, que se encuentra firme el presente. El Defensor que resulte designado deberá aceptar el cargo para el que ha sido designado. Notifíquese por cédula. Rosario, 05/03/2025, Fdo. Dra. Stefanelli (secretaria) - Dr. Bonomelli (juez).30 de abril de 2025.

\$ 100 541060 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Micaela Gladys Albornoz (D.N.I. N° 37.447.322) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ALBORNOZ, DULCE Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11428062-0, que a continuación se transcribe: N° 263. ROSARIO, 28 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 298/24 de fecha 20 de Diciembre de 2024 de fs. 82 vuelta a 85, con respecto a la niña DULCE MARIA ALBORNOZ (D.N.I. N° 70.046.607) nacida en fecha 22 de Diciembre de 2023, hija de Micaela Gladys Albornoz (D.N.I. N° 37.447.322), sin filiación paterna 2.-) Otorgar a la señora ELIANA GRACIELA ALBORNOZ (D.N.I. N° 36.010.808) la GUARDA JUDICIAL de DULCE MARIA ALBORNOZ (D.N.I. N° 70.046.607) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y codtes. del CcycN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora MICAELA GRACIELA ALBORNOZ, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente

de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. Y OTRA: N° 308. ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 263 de fecha 28 de Abril de 2025 de fs. 181/184 en el sentido que el nombre de la progenitora de la niña Dulce María Albornoz es Micaela Gladys Albornoz y no como erróneamente se ha consignado en el punto 2 del "Resuelvo". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 541382 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCÍA, VICTOR PABLO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11422991-9, que a continuación se transcribe: N° 269. ROSARIO, 31 de marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño VICTOR PABLO GARCÍA (D.N.I. N° 55.361.962), nacido el 15 de Febrero de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2016, Acta N° 539 A, Tomo II A, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Matías Alejandro García (D.N.I. N° 18.897.016); MARCOS SEBASTIAN OVIEDO (D.N.I. N° 56.524.384) nacido el 4 de Septiembre de 2017, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2017, Acta 34, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721); ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO (D.N.I. N° 59.103.483) nacido el 6 de Diciembre de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Roque Saenz Peña, Año 2022, Acta 14, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del Señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE (D.N.I. N° 59.953.053), nacido en fecha 9 de Agosto de 2023, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2023, Acta N° 937, oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802), sin filiación paterna. 2) citar a la señora SASHA SOLEDAD DURE, MATIAS ALEJANDRO GARCIA Y MARCOS FERNANDO OVIEDO a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 541381 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCÍA, VICTOR PABLO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11422991-9, que a continuación se transcribe: N° 269. ROSARIO, 31 de marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño VICTOR PABLO GARCÍA (D.N.I. N° 55.361.962), nacido el 15 de Febrero de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2016, Acta N° 539 A, Tomo II A, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Matías Alejandro García (D.N.I. N° 18.897.016); MARCOS SEBASTIAN OVIEDO (D.N.I. N° 56.524.384) nacido el 4 de Septiembre de 2017, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2017, Acta 34, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721); ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO (D.N.I. N° 59.103.483) nacido el 6 de Diciembre de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Roque Saenz Peña, Año 2022, Acta 14, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del Señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE (D.N.I. N° 59.953.053), nacido en fecha 9 de Agosto de 2023, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2023, Acta N° 937, oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802), sin filiación paterna. 2) citar a la señora SASHA SOLEDAD DURE, MATIAS ALEJANDRO GARCIA Y MARCOS FERNANDO OVIEDO a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 541379 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a CINTIA NOELIA ROMERO a comparecer a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezca prueba dentro del término de veinte días, ROSARIO, 28 de Junio de 2022. HAGASE SABER a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO, Dra. ANALIA MAZZA y Dr. IGNACIO AGUIRRE. Designase como Juez de Trámite al Dr. IGNACIO AGUIRRE. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de la copia del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada CINTIA NOELIA ROMERO, MARCELO NICOLAS SUAREZ y aseguradora denunciada LA NUEVA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficioso al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio PAS 771, AFIP, ANSES, MPA, SIES, HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO, como lo solicita. Concédase a la actora Sra. CLAUDIA EDITIN CHAURRAGA DNI N° 20.704.239, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los acciona-

dos en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente. decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC) Fdo. Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez); Dra. VALERIA BARTOLOME, (Prosecretaria), Autos caratulados INCHAURRAGA CLAUDIA EDIT c/ROMERO CINTIA NOELIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887195-9. ROSARIO, 13 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada ROMERO CINTIA NOELIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 6973 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE (JUEZ); Dra. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria Juez. ROSARIO, 14 de Marzo de 2025 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). NOTIFIQUESE. Hágase saber que deberá consignarse en el edicto el decreto de fecha 13 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria).
S/C 541131 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: SABETTA JOSE c/REMONDINO PEDRO s/Escrituración 21-01643104-1, se ha dictado la siguiente sentencia que lleva el N° 900 de fecha 26.12.2024 y que dice: y Vistos:... De lo que Resulta:... Considerando:... Que por las razones expuestas, FALLO; Rechazando la demanda interpuesta, con costas (art. 251 CPCC.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, secretaria, Dra. MA. SILVIA BEDUINO, juez.
\$ 100 541272 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretario del Dr. Sergio A. González y en autos PEREYRA, MARIA GABRIELA Y OTROS c/EMPRESA PROVINCIAL ENERGIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11875211-9, se hace saber mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, que se ha designado como defensora de oficio a la abogada LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ quien ha aceptado el cargo para el que fue designada, conforme lo ordenado en los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 12 de marzo de 2025. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. S.F., oficiase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes debidamente notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 20 de marzo de 2025. El sorteo realizado en fecha 18/03/2025 el que fuera desinsaculada la bolilla N° 221, tener por designada DEFENSOR DE OFICIO a la Dra. LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ, domiciliada en calle Mendoza 6035 de Rosario, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de tres días bajo las apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Luciano O. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 28 de marzo de 2025. Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Acompañe la Dra. LUCIA ROSSI DOMINGUEZ la boleta colegial (art. 5 Ley 10.244). Fdo. Dr. Luciano O. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 29 de abril de 2025. Agréguese la boleta acompañada. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 5 de mayo de 2025. Atento las constancias de autos, aclare su petición. Fdo. Dr. Sergio A. González Secretario. ROSARIO, 06 de Mayo de 2025. Revóquese por contraria imperio el decreto que antecede y en su lugar se provee: Atento el comparendo presentado mediante cargo N° 2707, con firma digital, téngase a la Dra. LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ, por aceptado el cargo respectivo de defensor de oficio. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González Secretario. El presente edicto se debe publicar tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 13 de Mayo de 2025. Dr. Sergio A. González, Secretario.
\$ 100 541289 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 3, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guillermo Vila y Mercedes Vila, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, se notifiquen del presente: ROSARIO, 08 de Octubre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de USUCAPION en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber la presentante que deberá certificara por ante la Actuaría la documental fundante obrante a fs. 16/22. Oficiase a la Dirección General de Catastro a fin que informen los datos catastrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura y demás constancias acompañadas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los

apercibimientos de ley. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Camaño, Jueza; Dra. Martínez, Secretaria. Autos: PEREYRA WALTER MARTIN y Otros c/VILA, MARIA y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ 21-12628132-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de abril de 2025. Ana Belen Cura, secretaria.
\$ 200 541317 May. 27 May. 29

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, en los autos caratulados: FOGOLIN, JOSUE s/Sucesion-Reconstrucción; (EXPTTE N° 855/1988 - CUIJ N° 21-01251478-3), se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de Abril de 2025. Téngase presente. Atento el fallecimiento de la coheredera Alicia Elda Fogolin, y conforme lo normado por el art. 597 del CCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante, y por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria. Rosario, de Mayo de 2025. Fdo. Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Roseé, prosecretaria.
\$ 100 541307 May. 27 May. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COFRE, MARIO TOMAS Y OTROS c/SUC. ANTONIO J. PEREZ MON, SUC. ISIDRO CARRERAS Y A. J. PEREZ HNO, O QUIEN/ES RESULTE/N TITULAR/ES DEL INMUEBLE PRECITADO. s/Juicios Sumarios, C.U.I.J. N° 21-12649711-0, tramitados por ante el juzgado de primera instancia de circuito de la tercera nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme a los poderes especiales acompañados, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art 408 ss, y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose la profesional en depositaria judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCC, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los demandados. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Ana Belén Curá Dra. Cecilia A. Camaño SECRETARIA JUEZA. Rosario, de mayo de 2025. Dra. Maria luz, Mure, prosecretaria.
\$ 100 541356 May. 27 May. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial, Dra. Cecilia A. Camaño, jueza de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ARROYO, ROBERTO RAMON Y OTROS c/TORINO SA s/Prescripción Adquisitiva, C.U.I.J. N° 21-12651465-1, tramitados por ante el juzgado de primera instancia de circuito de la tercera nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Abril de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme a los poderes especiales acompañados, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss, y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro Público a fin de que informe la última sede social inscripta. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.
\$ 100 541355 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. LUCIANO D. CARBAJO -Juez-, Secretaria del Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, dentro de los autos caratulados: CARLONI, SANTIAGO ANGEL c/MARIA ASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02952441-3 se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe (23/04/2025) Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y

la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiése al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez) - Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos y en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres (3) días.20 de mayo de 2025.
\$ 100 541433 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados, se ha dictado el siguiente auto regulatorio: Fecha que surge del SISFE, 5 de marzo de 2024. Cargo N° 1557/24: previo a elevar, acredite la notificación por edictos de la resolución N° 6/24 conforme lo ordenado en el punto 3 del resuelvo y, asimismo, de la concesión del recurso por decreto del 14/02/24. Regular los honorarios profesionales por los trabajos realizados en los presentes autos, de conformidad con los artículos 6.8 y concordantes de la ley 6767 de los Dres. BRUNO DE DOSSI Y BOZIKOVICH, MARTIN IVAN, en proporción de ley, en la suma de 197 JUS (equivalente a \$11.104.834,8 y de la Dra. TAVERNA, ANDREA GABRIELA en la suma de 197 JUS (equivalente a \$11.104.834,8). Asimismo, del perito tasador ALCANIZ, JORGE HUGO, conforme artículo 361 L.O.P.J en la suma de 59,1 JUS (equivalente a \$3.331.450,45). Los honorarios regulados se consideran convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente ala tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social." Fdo. Dra. MONICA KLECAR Jueza MARIANELA GODOY (Secretaria) Se transcribe en su parte pertinente, el art. 24 ley 6767 y modificatoria 12.851: Artículo 24°. El profesional interviniente podrá facilitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo civil y Comercial en turno del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61° del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad."

HAY OTRO PROVEIDO QUE DICE: "Fecha que surge del SISFE, 24 de abril de 2025. Cargo N° 3878125: Atento lo solicitado, trabese embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 272 Folio 270 Nro. 129.454 Rosario, siempre y cuando se encuentre a nombre de Fiori, Olga Ester, por la suma de \$43.584.643.- por todo concepto. Fdo. Dra. MONICA KLECAR Jueza MARIANELA GODOY (Secretaria). ROSARIO, de mayo de 2025.
\$ 100 541337 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber que en autos: "FERRARONI, GUSTAVO LUIS OSVALDO s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02989340-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 56 Rosario, 26/03/25. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de GUSTAVO LUIS OSVALDO FERRARONI, DNI: 11.750.806, con domicilio real en calle Rioja 1577 P.A. y domicilio legal en calle Ayacucho 1410 PB., ambos en esta esta ciudad. 2) Para sorteo de síndico designase la audiencia del día miércoles 9 de abril de 2025, a las 8.00 hs; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificando el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria) Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 113 Rosario, 09105125. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 11) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 20) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 15 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. 31) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 0) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). El Síndico sorteado es el CPN José Raúl Martínez, constituyendo domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 17 hs, correo electrónico cpnirmartinez@gmail.com, quién aceptó el cargo en autos. Secretaria, 19 de mayo de 2025.

\$ 300 541333 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados "GONZALEZ MARIA ESTHER c/ GILLI CARLOS A s/ Verificación Tardia - 21-01587030-0 (202712001)", se ha dispuesto citar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor, a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. CARLOS ALBERTO GILLI, DNI N° 6.060.221. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 08 de Abril de 2025. Téngase presente. Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor

a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 278 LCQ y art. 597 del CPCC. Fdo. María Eugenia SAPEI (Secretaria), Verónica Gottlieb (jueza en Suplencia).
\$ 100 541203 May. 27 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González se cita y emplaza a Mariana Carmen Ansalas, DNI 24.791.809, CUIT 23-24891809-4 a que comparezca a estar a derecho y a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los caratulos: "LUCERO, VANESA SOLEDAD Y OTROS S/COLMAN, DANIEL MARIO Y OTROS s/Nullidad" - 21-02962611-9. de de 2025. Secretaría, Rosario, Mayo. DRa. Rossi, prosecretaria.
\$ 100 541192 May. 27 May. 29

Se hace saber que en los autos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/Concurso Por Conversión; CUIJ 21-02986372-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, secretaria del Dr. Federico Lema, se han dictado las siguientes resoluciones: Nro. 625, Rosario, 30.12.2024... FALLO 1) Dejar sin efecto la sentencia declarativa de quiebra, resolución N° 473 de fecha 02/10/2024. 2.) HILDA RAMONA GARNICA, DNI 17.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y DOMICILIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario 2) Hacer saber que actuará como sindicatura el profesional designado a los fines del trámite de quiebra, Notifíquese por cédula la presente resolución. 3) Hacer saber que se mantienen las fechas oportunamente fijadas para la presentación de informes individuales y general, y se fija vencimiento del periodo de exclusividad el 5/06/25 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 29/06/25 a las 11 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en BOLETÍN OFICIAL, El Tribunal y cumplimentes con lo normado por el art. 27 de la L.C., bajo los apercibimientos del art. 30 L.C. 5) Disponiendo que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 L.C. 6) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 7) Disponiendo la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intimando a el concursado depositar en autos la suma que oportunamente informe la sindicatura dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia, bajo los apercibimientos del art. 14 inc. 87 de la L.C. 9) Comunicando la presente a la AFIP; API; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Haciendo saber a el concursado, administrador y/o socios que no podrán viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponiendo que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizando al Sr. Síndico actuante a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 L.C. Insértese y hágase saber FDO: JUEZ /Secretario N° 127. ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/Concurso Por Conversión; (CUIJ 21-02986372-2), Y CONSIDERANDO: 1.) Que en el auto de conversión a concurso se mantuvo a la síndico oportunamente designado CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH. La sindicatura ha solicitado que las verificaciones de crédito se realicen en el presente conforme el procedimiento de verificación no presencial. La verificación no presencial fue instrumentada e implementada con gran acierto dentro del concurso preventivo de Vicentin, expediente que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Numero 2 de Reconquista a cargo del Dr. Fabian Lorenzini. La finalidad de tal proceso fue garantizar que los diversos acreedores nacionales, de los más remotos extremos del país, e internacionales y con el fin de asegurar que todos los insinuantes pudieran verificar sus créditos sin mayor inconvenientes y posteriormente se implementó en otros concursos, incluso por algunos de trámite por ante este mismo juzgado, el caso de los concursos de Guardati Torti y G&T Plus. El artículo 32 de la LCQ establece el deber de los acreedores de verificar sus supuestos créditos. El método clásico de verificación consistía en llevar al domicilio de la Sindicatura una carpeta con las copias de los documentos que respaldaban la acreencia, una vez allí se los revisaba, se devolvían los originales, se pagaba en dinero físico el arancel de ley y concluía la presentación. Empero, hoy en día, atento las formas de trabajo mayormente digitalizadas en el servicio de justicia, hacen que el procedimiento clásico se torne anticuado. Máxime si tenemos en cuenta que las causas concursales en nuestra circunscripción se inician como expediente digital, sin contra parte en papel o física (como es el caso de los presentes). Si bien siempre se entendió que la verificación importaba la presencia del acreedor o su representante y la entrega de documentos en formato papel, lo trascendente del acto es la manifestación de voluntad, la indicación ineludible de pretender verificar y la entrega de los documentos de respaldo en cualquier soporte o formato. Dentro de los ecosistemas digitales la ubicuidad es cuasi total, la presencia física, en el mismo espacio geográfico, entre los actores o las partes queda relegada, para dar paso a mecanismos de interacción que garantizan las manifestaciones de voluntades, cuyos niveles de seguridad depende del caso particular. Para pagar servicios, tasas o impuestos los niveles de seguridad de las operaciones son mucho menores que para contratar sobre bienes o servicios, muy pocos usuarios tendrán intención de pagar los impuestos o tasas de otros, pero varios más tendrán intención de obtener ventajas de las operaciones de compra de terceros, obtener sus datos de tarjetas o consumir por ellos. Llegado este punto, es trascendente distinguir entre soporte y documento. El soporte es el contenedor del documento pero no es el documento en sí mismo, es la lata, el envase. Por otra parte el documento importa Micelli, María Indiana. "Las nuevas verificaciones no presenciales: Concurso Vicentin SAIC". Litoral 2020 (agosto), 6 RDCO 303,85 la manifestación de voluntades y actos humanos que quedan plasmados y asentados en un soporte por razones de seguridad. Para la Sindicatura, para el Juzgado, para los acreedores y para el concursado, lo importante es que la Sindicatura se haga con el/los documentos, ya sea en formato papel o en formato digital. En consecuencia, nada obsta que el procedimiento del artículo 32 de la LCQ sea realizado por medios digitales y los elementos requeridos en cada caso sean entregados y puestos a disposición de la Sindicatura en formato digital por parte de los acreedores insinuantes de sus créditos. 3.) Además de las cuestiones de avance en materia de TICs y ecosistemas supra indicadas, la verificación digital o no presencial encuentra amplio soporte en la ley 25.506 de Firma Digital y en los artículos 286

y 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto admiten que los actos jurídicos se vuelquen en cualquier soporte y prescriben que en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitadamente la autoría e integridad del instrumento, lo que se complementa con el artículo 319 del mismo cuerpo legal en la medida en que el juez pueda considerar confiables los soportes y los procedimientos técnicos utilizados. Las disposiciones antes citadas se argamasan en forma definitiva con la aplicación de la teoría de los actos propios aceptada ampliamente en el CCYC y cuya aplicación permite darle valor positivo a los actos y acciones de las personas, a los comportamientos anteriores en relación Molina Quiroga, Eduardo. "Nuevas tecnologías aplicadas al procedimiento judicial". Cita Online: 0003/008897, quien sostiene "Todo documento requiere, para su representación, de un soporte (13), es decir, todo substrato material sobre el que se asienta la información. Es el elemento que sirve para almacenar determinada información para su tratamiento posterior, ya sea su recuperación o su reproducción. La representación de un hecho mediante un objeto, para que tenga valor documental, debe expresarse por un medio permanente, que permita su reproducción, que es la forma por excelencia de su representación. Como vemos, el documento es una cosa, un objeto, con una significación determinada. Una de las partes del objeto documento es el soporte. En tal sentido, el papel es exclusivamente una especie del género soporte, pero en modo alguno puede aceptarse que sea la única. Además del papel existen otros elementos que pueden cumplir eficazmente la función de soporte documental, como la madera, la piedra, diversos minerales, el celuloide, etc." con otras acciones posteriores. 4.) La verificación digital o verificación no presencial de créditos, en definitiva, no causa perjuicio a ninguno de los acreedores, ni a la Sindicatura, ni al concursado y muchos menos a la administración de justicia o al concurso, por el contrario facilita los procesos para todos los intervinientes. 5.) Como consecuencia de todo lo expuesto cabe admitir la verificación digital o verificación no presencial de créditos. 6.) A los fines de establecer las condiciones en que se llevará adelante la verificación digital o no presencial se fijan las siguientes pautas. 6.1.) La Sindicatura ha informado dirección de correo electrónico ad hoc para que los acreedores puedan remitir a la misma los pedidos de verificación en soporte digital. La casilla constituida a tal efecto es verificacionestudiogolber.com.ar. También informa cuenta bancaria y CBU para receptor los pagos del arancel legal mediante transferencia bancaria: Caja de Ahorros 3456/07, Banco de Santa Fe, CBU: 3300008220080003456073. 6.2.) Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail expresado en el punto anterior, y abonar el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU indicada precedentemente. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagares serán intervenidos con con leyenda "presentado a verificación no presencial". Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertirla a formato .pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión. 6.1) En el pedido de verificación del crédito se indicará: 1) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. 3) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". 6.4.) Toda la documentación presentada estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. La no presentación de los documentos en su soporte original – papel en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. 6.5) Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial que sea recibido por la Sindicatura deberá ser respondido con la constancia de recepción de la información. 6.6.) La Sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema Google drive, dropbox, evernote, .pagina web, o el sistema digital que estime más pertinente. La dirección o carpeta de la nube con todos los legajos será pública, deberá ser informada dentro del expediente, ser comunicada en el edicto correspondiente, y ser consultada en forma permanente por el concursado y/o los terceros. La Sindicatura tomará a su cargo las medidas de seguridad que estime pertinentes para mantener la integridad de la información. Toda la información recopilada será además puesta a disposición del juzgado en un dispositivo de almacenamiento electrónico, pen driver o similar. Los legajos digitales se implementarán respecto de todos los acreedores insinuantes, ya sea que hubieran optado por el procedimiento de verificación digital o por el procedimiento tradicional. 6.7.) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. 6.8.) Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Fijar el 05/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes; 2.) Fijar el 31/07/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 12/09/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 24/09/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del periodo de exclusividad para el día 31/03/2026. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. FDO: DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE. Finalmente, se hace saber que la sindicatura ha informado que los pedidos de verificación de créditos se encontraran disponibles en el siguiente URE: <https://tinyurl.com/garnicaverificaciones>. Dr. Federico Lema, secretario, subrogante.
\$ 1000 541322 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "MUÑOZ ARMANDO ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos", Expte. N° 100/2007 CUIJ: 2101554083-1, se hace saber que se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos de MADILE SILVIA ROSA ANA DNI: F5.629.621 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces

en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 13/05/2025. Dr. Ma. Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 541263 May. 27 May. 29

Se hace saber que en los autos caratulados: MACKEY, IGNACIO c/FRESIA, CELESTINO NORBERTO s/Usucapación, CUIJ 21-02983244-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de circuí No de Rosario se ha dictado el siguiente Decreto: Rosario, 06 de mayo de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Celestino, Norberto Fresia, cítese y emplácese a los herederos de Celestino Norberto Fresia a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Recaratúlense por Secretaría. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). A los efectos se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir es un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Zavalla, Departamento Rosario, antes San Lorenzo, de esta Provincia, formando parte de la manzana N° 14 del plano respectivo, compuesto de cien metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sud calle N° 5, al Norte con calle Carlos Casado; al Este con calle N° 12 y al Oeste con calle N° 10. inscripto en la Partida Inmobiliaria al 160500-336830/0000-3.15 de mayo de 2025. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 100 541221 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MA. SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO y en autos DOSGAL SRL c/GILARDONI, JUAN EMILIO s/Escrituración; CUIJ N° 21-02978164-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Al escrito cargo N° 4938/2025 se provee: Agréguese la cédula acompañada. Previo a lo solicitado, a los fines de evitar futuras y/o eventuales nulidades, ofíciase al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el último domicilio conocido del demandado. Sin perjuicio de ello, cítese y emplácese a eventuales herederos de Esther Agueda Solís, por edictos en la forma ordinaria, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. En consecuencia, se cita a los eventuales herederos y/o legatarios de ESTHER AGUEDA SOLIS, D.N.I. N° 5.988.277, para que comparezcan a hacer valer sus dentro de lo) autos referidos, por ante el Juzgado indicado, bajo apercibimiento de nombrarse curador en conformidad a lo normado por el art. 597 del C.P.C. y C.S.F.

\$ 100 541189 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la V Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ARMAGE SA s/Apremio; CUIJ 21-13937896-9, se ha ordenado notificara la parte demandada lo siguiente: ROSARIO, 21/04/2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdr>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, de abril de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 541025 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de P Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR C/ CONECTAR S.R.L. s/ Ejecutivo" Cuij 21-139-34481-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Abril de 2025. SUSTITUYASE la medida oportunamente ordenada en autos, que será dejada sin efecto luego de cumplimentado el presente, y en su lugar, trábase INHIBICION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROP[EDAD] que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA Al, diligenciamiento del presente a todo profesional que exprese o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. Parte Demandada: CONECTAR SRI. D.N.I. Nro: 30-71645903-5 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$1.755.000,00 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos con 00/100 cent.) librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana CUIT 23127887594 Rechazar la pretensión de oficiar al Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar del demandado, "ya que en caso de proceder con lo solicitado ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas acordadas con cada Banco con que el deudor ha operado, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. Por ello si el acreedor pretende inhibir al deudor para que no utilice fondos que tenga en el sistema financiero, deberá individualizar las cuentas corrientes atacadas con cada medida, dividiendo el monto de la cautelar entre ellas, siempre con la finalidad de cateo para luego proceder una vez individualizada a embargar los fondos. (Camara de Apelación de Circuito, Santa Fe, "INCIDENTE DE REPOSICIÓN EN AUTOS: MU-

TUAL. ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/ Gallizzi, ALEJANDRO MARTÍN s/ Ejecutiva (revocatoria)" (Expte. N° 132 - Año 2013); En igual sentido Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista; "PARODI, María del Rosario c/ BOSCAROL, Sabrina Lea y otros s/ ejecutivo"; 22-02-2012; [en línea]; www.legaldoc.com.ar; II) 1D9857. En su lugar, ofíciase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en las entidades bancarias. Hágase saber a las entidades que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos. NO deberá remitirse oficio alguno al bagado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial y será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá contener: a-Identificación del/la demandado/a con nombre, apellido y DNI o CUIT. b- Indicación del lugar donde se deben dirigir las notas de respuesta, dirección y código postal. c-Transcripción del auto judicial que ordena la medida. d-Firma del/la abogado/a con su respectiva aclaración. Además deberán cumplimentarse los requisitos de la entidad detallados en <https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/OficiosJudiciales.asp> A los efectos del libramiento de la presente acompañe oficio de levantamiento de la cautelar sustituida. FDO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (secretaria).

\$ 100 541167 May. 27 May. 29

En los autos caratulados ESPINDOLA, DANIELA BEATRIZ c/COPPARI, ALFREDO VICENTE s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02986943-7, de trámite por ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. de tramite a cargo de Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Secretaria, y la Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza-. se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Al escrito cargo N° 2472/2025 se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de ALFREDO VICENTE COPPARI: ASUNCIÓN MARTIN, ALFREDO AMBROSIO ALBERTO COPPARI, RICARDO ENRIQUE RAMÓN COPPARI y MARTA BEATRIZ COPPARI para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo aquí dispuesto incluyendo sumariamente los datos de identificatorios del inmueble motivo de autos (...). Que se hace saber que el inmueble objeto de autos aclarado ut supra se encuentra establecido en calle Honduras 5039, Rosario. Inscripto bajo el N° 104770, Folio 00498 Tomo 399A Sección 16 del Registro General de Rosario.

\$ 100 541171 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GAITAN, GISELA ROSANA s/Apremio; CUIJ 21-02905891-9, Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (19/02/2025) Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 762/25 se provee: En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a Gaitan, Gisela Rosana para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez: Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA SECRETARIA SUBROGANTE: Dra. MARIA KARINA ARRECHE. Rosario, 7/04/25. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 541118 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AJDEL, SHIRLEY NORAH s/APREMIO; CUIJ 21-02903530-7; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 13ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Zajdel Shirley Norah no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Dra. VERONTCA GOTLIEB Jueza LUCAS MENOSSI Secretario.

\$ 100 541117 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR c/GIACUSA, FRANCISCO ANTONIO s/Apremio; CUIJ 21-02905873-0; Juzgado de Primera Instancia de Distrito 15ª Nominación, localidad de Rosario Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 24 de Julio de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese. Fdo. Dr. FABIAN BELLIZIA Juez en suplencia Dra. MA. EUGENIA SAPEI secretaria.

\$ 100 541116 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. LUZ MARIELA ALVAREZ, (en suplencia) secretaria a cargo de la Dra. ARACELIS RQSENBURT, dentro del proceso denominado FRATINI JUAN CARLOS Y OTROS c/BIVI HECTOR LUIS Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-25861822-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: CASILDA, 05 de Febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado. Procedase por Secretaría a la constatación que refiere, como lo solicita. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada he-

rederos de los Sres. Fulvio Sergio Bivi y Héctor Luis Bivi para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese las constancias que en copia simple adjunta, quedando los originales en poder del profesional en carácter de depositario, y a disposición del Tribunal para cuando se los requiera. Se le hace saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la oralidad, impulsada por la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al Protocolo de Actuaciones recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48 del 2017 de fecha 05/12/2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13/03/2018 y 10/2018 del 27/03/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que es obligatoria la concurrencia a las audiencias, las cuales solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. La inasistencia de las partes no será obstáculo para la prosecución normal del proceso. En caso de lograr las partes un acuerdo transaccional, deberán informar y adjuntar el mismo al expediente vía SISFE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 154/2022)" y "CASILDA, 13 de Junio de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 3755/2024 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Por ampliada demanda, emplácese a los herederos de los demandados Sr. Fulvio Sergio Bivi y Sr. Sergio Héctor Bivi a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A lo demás, librese oficio como lo solicita.- (Expte. N° 154/2022). Dra. Aracelis, Rosenburt.
\$ 500 540979 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda; dentro de los autos caratulados GOLOSETTI, ANDRES ROBERTO c/CASILELLA VICENTE s/Prescripción adquisitiva, Expte. 335/2023 CUIJ N° 21-25863454-0; se llama, a los Herederos y Legatarios del Sr. Vicente Scalella, nacido en Italia el 7 de Mayo de 1891 y fallecido en Casilda el 29 de Diciembre de 1971 para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos; Publicando edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaria, 5 de Mayo de 2025.
\$ 500 540961 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "D'OTTAVIO, Carlos Walter s/ Concurso preventivo" (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 307 de fecha 13/05/2025 se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 27 de agosto de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 20 de agosto de 2025 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. María José Casas. Secretaria. Por 5 días.
\$ 500 541156 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos "RICORDI, LEANDRO ANTONIO C/ SOSA, CLAUDIA ANGELINA S/ APREMIO" CUIJ N° 21-26472620-1 año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1., cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75-2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fé a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C.-

El auto que ordena la medida dice: "ELINCUE, 17 de Marzo de 2025.- Proveyendo escrito cargo 1673/2025: cítese y emplácese a los herederos de CLAUDIA ANGELINA SOSA DNI 17.768.597, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN Oficial, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C.- Asimismo, notifíquese por cédula al último domicilio del causante... FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA - Juez- DR. LUCIA B. CIARPELLA - Secretario.-

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincue de Marzo de 2025.- Secretaria: LUCIA B. CIARPELLA
\$ 300 540920 May. 26 May. 30

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos LUX, ANDRES ALDO s/Solicitud Propia Quiebra: CUIJ 21-02990956-0, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JOSÉ EMANUEL VERA, DNI 40.967.367 por medio del auto N° 127 de fecha 9 de mayo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla quiebra de Andrés Aldo Lux, argentino, mayor de edad, casado, DNI 27.748.068, domiciliado en calle Moreno 878, 4to. Piso, Depto. 2, de esta ciudad. 6) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 8) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, ... 10) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.; ... 12) Desapoderar al Fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 s y conc de la Ley 24522) ... 15) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 14/05/25 a las 10:00 hs. Deferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 17) Publíquense edictos

conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 12 de mayo de 2025.
S/C 540917 May. 23 May. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados BASUALDO SERGIO MAURO s/Cambio De Nombre; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el Boletín Oficial para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE JUEZA. Cañada de Gómez, Mayo de 2025.
\$ 70 540895 May. 27 Jun. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil. Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos: "RICORDI, LEANDRO ANTONIO c/ SOSA. CLAUDIA ANGELINA s/ Apremios" CUIJ N° 1-26472620-I año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CLAUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597. CUIT 2717768597-1., cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75-2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fe a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la misma dice: "MELINCUE 17 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 1673/2025: cítese y emplácese o los herederos de CLAUDIA ANGELINA SOSA DNI 17.768.597, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, o fin de que comparezcan o estora derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, notifíquese por cédula al último domicilio del causante. FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA - Juez- DR. LUCIA E. CIARPELLA - Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Melincue... de Marzo de 2025. secretaria.
\$ 300 540920 May. 27 Jun. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 10 piso, de la ciudad de Venado Tuerto, se comunica por el plazo de cinco días, dentro del expediente caratulado: "RASPI MATÍAS EDUARDO s/ Conversión En Concurso (antes BEZZI HUGO SANTIAGO c/ RASPI MATÍAS EDUARDO s/ Pedido De Quiebra)", expediente N° 2124621403-1. Se informa que, el 18 de marzo de 2025, se decretó la conversión en Concurso Preventivo del Sr. Matías Eduardo Raspi, inscripta en el Registro de Procesos Concursales bajo el N° 101/25 el 15 de abril de 2025. El síndico designado es el C.P.N. Raúl Alfredo García, con domicilio en Maipú N° 319, de la ciudad de Venado Tuerto. Los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el 30 de mayo de 2025. Asimismo, se fijan los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ) para los días 31 de julio de 2025 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente. Venado Tuerto, 29 de abril de 2025. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. Alejandro Walter Bournot. Secretario. 20 de mayo de 2025.
\$ 300 541397 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de don JUAN CARLOS GASSER, de nacionalidad argentino, mayor de edad, desconociendo demás datos, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO c/CASSER, JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto.
\$ 45 541391 May. 27 Jun. 2

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez